

*primero  
la gente*



# Guía de Programas Sociales

Provincia de Entre Ríos

Año 2023



**Argentina**  
Presidencia

Consejo Nacional  
de Coordinación  
de Políticas Sociales

**SIEMPRO**

Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo  
de Programas Sociales

## **AUTORIDADES NACIONALES**

---

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Ing. Agustín Rossi

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Sra. Marisol Merquel

Subsecretaría de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Director Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Lic. Alberto Sanchis

Directora del Sistema de Información de Familias (SISFAM)

Mg. Natalia Lucesole

## **AUTORIDADES PROVINCIALES**

---

Gobernador

Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora

Lic. María Laura Stratta

Ministra de Desarrollo Social

Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Cr. Hugo Alberto Ballay

Ministra de Gobierno y Justicia

Dra. Rosario Margarita Romero

Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Arq. Marcelo Richard

Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico

Cr. Hugo Alberto Ballay

Ministra de Salud

Mg. Sonia Mabel Velázquez

# **AGENCIA SIEMPRO - SISFAM PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

---

Coordinadora Provincial SIEMPRO

Lic. Zunilda María Schoenfeld

Equipo Técnico SISFAM

Mg. Andrea Soledad Almada

Edgardo Hernán Gastiazoro

A.I.A. Gabriel Omar Mendoza

## Índice

---

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b> .....	<b>3</b>
Abordaje Integral de las Violencias .....	3
Aprender para Emprender .....	5
Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado (CETSE) .....	8
Consejo de Políticas Sociales.....	12
Coordinación de Soberanía Alimentaria .....	15
Cuidadores de la Casa Común .....	17
Dirección de Comedores.....	20
Entre Ríos con las Personas Mayores .....	23
Entre Ríos en Movimiento .....	25
Ferias y Mercados Populares .....	27
Formar para Emprender .....	29
Fortalecimiento de Experiencias Textiles .....	31
Fortalecimiento Institucional de las Áreas Mujer Municipales y ONG .....	33
Hogar de Protección Inés Londra.....	35
Impulso Cooperativo.....	37
Incorporación de Tecnología .....	42
Juventud.....	44
Mejor es Hacer.....	46
Microcréditos .....	50
Observatorio de Políticas Sociales .....	52
Pensión Ley N° 4035 .....	55
Poder Popular.....	58
Programa Acción Colectiva .....	62
Programa de Comercialización Integral.....	64

Programa Provincial Alimentario para Celíacos .....	66
Programa Provincial de Complemento Nutricional .....	68
Programa Provincial de Inclusión de Organizaciones Libres del Pueblo.....	70
Programa Provincial de Refuerzo Alimentario para Adultos Mayores .....	72
Programa Provincial de Seguridad Alimentaria.....	74
Registro de Efectores de la Economía Social de Entre Ríos (REESER) .....	76
Registro Único de Aspirantes al Cupo Laboral Travesti y Trans.....	81
Ronda de Negocio.....	83
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.....</b>	<b>85</b>
Programa de Fomento al Consumo Billetera Virtual “BILLETERA ENTRE RÍOS” .....	85
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.....</b>	<b>88</b>
Área Provincial de Políticas de Identidad de Género y Diversidad Sexual.....	88
Comisión para el Trabajo con Igualdad de Oportunidades de Entre Ríos.....	91
Consejo de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y el Tráfico de Personas.....	93
Construyendo Comunidad .....	96
Coordinación General de Subsidios y Aportes .....	98
Dirección de Juntas de Gobierno .....	100
Discapacidad.....	102
Higiene y Seguridad.....	104
Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos (IPCYMER) .....	106
Prevención de Adicciones en el Ámbito Laboral .....	109
Programa de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas.....	112
Programa Defender .....	114
Programa Entre Ríos Trabaja.....	116
Programa Prevenir .....	119
Registro de Deudores Alimentarios Morosos .....	121

Subsecretaría de Derechos Humanos .....	124
Trabajo Infantil .....	126
Violencia Laboral .....	129
<b>MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO .....</b>	<b>132</b>
Programa de Asistencia Financiera para la Consolidación Productiva .....	132
Programa de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) .....	135
Programa de Financiamiento para Cooperativas de Trabajo.....	137
Programa Emergencia Agropecuaria. Emergencia Ganadera, Tambera y Apícola. Emergencia Agrícola .....	140
Programa Jóvenes Emprendedores .....	143
Programa Productor Sustentable de Entre Ríos. Buenas Prácticas Productivas.....	146
Programa Promoción del Empleo Industrial Entrerriano .....	149
<b>MINISTERIO DE SALUD.....</b>	<b>153</b>
Centro de Atención en Salud Mental “MERCEDES DE GIUSTO” .....	153
Centro de Salud Mental de las Juventudes.....	156
Centro Huella. Abordaje Integral de Consumos Problemáticos.....	159
Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) .....	163
Dirección de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo.....	167
Línea Telefónica de Orientación y Apoyo para las Urgencias en Salud Mental .....	170
Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Temática Violencia Social.....	174
Programa Provincial de Detección y Control de Enfermedad Celíaca.....	176
Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular .....	180
Programa Redes de Salud .....	184
Promoción de la Actividad Física .....	188
<b>SECRETARIA DE MODERNIZACION .....</b>	<b>192</b>
Programas de Inclusión Digital.....	192
<b>COPNAF.....</b>	<b>198</b>

Andando.....	198
Capacitación Permanente.....	202
Coordinación Paraná Ciudad (Copnaf). Servicios de Protección de Derechos.....	205
CRE-ARTE.....	210
Crianza Sin Violencia.....	212
Departamento Libertad Asistida.....	215
Departamento de Diseño de Estrategias para la Prevención y el Abordaje de las Violencias contra Niñas, Niños y Adolescentes.....	217
Departamento Dispositivos de Privación de Libertad.....	221
Deportes para todos los Gurises Entrerrianos.....	225
Familias de Abrigo.....	228
Niñez con Derechos: Inclusión y Equidad.....	232
Programa Provincial para la Primera Infancia.....	235
Registro Único Nominal de Niñez de Entre Ríos (RUN-NER).....	240
Subdirección de Cuidados Alternativos para las Adolescencias.....	243
Subdirección de Cuidados Alternativos para las Infancias.....	247
<b>INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL (INAUBEPRO).....</b>	<b>251</b>
Educando en Movimiento.....	251
Orientación Vocacional.....	253
Programa de Becas.....	255
Puente al Trabajo.....	259
Sistema de Transporte Escolar Rural.....	261
<b>INSTITUTO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD (IPRODI).....</b>	<b>264</b>
TARJEBUS.....	264
Certificado Único de Discapacidad (CUD).....	266



## Introducción

---

La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) tiene por objetivos establecer sistemas de información, evaluación y monitoreo de los diversos programas sociales que se ejecutan desde el Estado. Esta tarea favorece la coordinación entre los mismos; asegura la disponibilidad de información sobre su ejecución, como así también, sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social a la que se asiste a través de ellos (Decreto Nacional N° 292/2018.)

Para cumplir con estos objetivos el SIEMPRO realiza distintas tareas, entre las que se destaca un trabajo conjunto con distintos organismos de la Administración Pública Nacional y Provincial centrado en la confección de una Guía de Programas Sociales que permite conocer los programas y servicios sociales que se están implementando desde el Estado en las diferentes jurisdicciones.

La Dirección Nacional de SIEMPRO cuenta con Agencias provinciales a lo largo de todo el país, entre las cuales se encuentra la Agencia Entre Ríos. Este equipo es el responsable de la elaboración del presente documento, el cual está orientado a difundir las principales líneas de política social que se están implementando en la provincia de Entre Ríos durante el año 2023.

En esta nueva edición de la Guía de Programas Sociales podrá hallarse información acerca de los planes, programas y servicios que se ejecutan en la Provincia, especificando sus objetivos, prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, requisitos de accesibilidad, localización, metas, organismos responsables e información de contacto.

Esta herramienta está destinada a funcionarios/as y equipos técnicos provinciales, municipales, dirigentes y promotores/as comunitarios/as, investigadores/as, estudiantes y la ciudadanía en general, brindando información sobre las acciones que desarrolla el Gobierno Provincial a fin de favorecer el conocimiento y la transparencia de sus políticas.

El proceso de armado del documento fue coordinado con los/as referentes técnicos/as designados por cada Ministerio, por lo que el instrumento se encuentra debidamente autorizado para su publicación.

Corresponde aclarar que los programas y servicios publicados en esta Guía representan los relevados por la Agencia hasta el momento, por lo cual se trata de una publicación siempre abierta a la incorporación de nuevas políticas y acciones que se encuentren en ejecución, tratándose de una herramienta flexible y dinámica, en permanente actualización.

Por último se destaca que en el marco de los compromisos asumidos por la Argentina para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible enunciados en la Agenda 2030, la Guía de Programas Sociales 2023 identifica aquellos programas que se orientan a los mismos, conforme lo establecido en el Informe Voluntario del año 2021 elaborado por el Punto Focal de la provincia de Entre Ríos representado por la Vicegobernación junto con la Secretaría de Modernización ([https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/09/entre\\_rios.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/09/entre_rios.pdf)).

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

---

### ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS



#### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

**Responsable del Programa:** Lic. Georgina Montero

**Contacto:** Andrés Pazos 242, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840503/4840239. E-mail: [secretariamujereser@gmail.com](mailto:secretariamujereser@gmail.com) Página Web:  
<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

#### OBJETIVOS

##### General:

- Garantizar la integralidad en el abordaje de los problemas de violencia y desigualdad por razones de género.
- Diseñar y ejecutar programas y proyectos contra la violencia de género para grupos específicos en situación de vulnerabilidad y violencia.
- Desarrollar una política integral específica para la reducción de femicidios, travesticidios, transfemicidios, crímenes por prejuicio a la orientación sexual y delitos contra la integridad sexual.
- Impulsar e implementar programas y proyectos para prevenir y sensibilizar sobre las violencias.
- Desarrollar instancias de sensibilización y formación que permitan el intercambio de saberes, incorporando una perspectiva de equidad de género y diversidad, con el fin de desnaturalizar la desigualdad para la prevención de vínculos violentos y la construcción de lazos saludables.

## LOCALIZACIÓN

La localización de la propuesta abarca el territorio de la provincia de Entre Ríos, dando prioridad a aquellas situaciones donde el contexto de vulnerabilidad implica que la política pública asuma responsablemente acciones que garanticen el derecho a la asistencia, conteniendo la singularidad de las trayectorias de estas mujeres, asumiendo una urgencia ética ineludible.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Abordaje integral de las violencias hacia las mujeres (Ley Nacional N° 26.485) y de las violencias por motivos de género (Ley Provincial N° 10.956) a través de equipos interdisciplinarios que llevan adelante la atención y seguimiento de las diferentes situaciones de violencia.
- Diseño, ejecución y evaluación de las políticas provinciales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género y para asistir integralmente a las víctimas en todos los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y personas residentes en la provincia de Entre Ríos que atraviesan situaciones de violencia de género.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán comunicarse al teléfono de contacto, por mail, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad. Ministerio de Desarrollo Social.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 26.485.
- Ley Provincial N° 10.956 y normativas afines.

## APRENDER PARA EMPRENDER



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Economía Social

**Dirección:** Dirección de Microcrédito y Economía Social

**Responsable:** Lic. Hortencia Margarita Torres

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840581. E-mail: [microcreditos.mds@gmail.com](mailto:microcreditos.mds@gmail.com). Página Web: <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

### OBJETIVOS

#### General:

- Fortalecer en economía social al territorio de la provincia de Entre Ríos a través de instancias formativas acreditables.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitación a emprendedores/as.
- Visita a emprendimientos sociales.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

La población destinataria se compone principalmente (pero no de modo exclusivo) de jóvenes y adultos interesados/as en desarrollar su perfil emprendedor en el marco de la economía social y solidaria, estudiantes iniciales y avanzados e instructores de los centros de formación en oficios del Consejo General de Educación.

El perfil educativo previo que se espera de las/os destinatarias/os está compuesto por personas con y sin formación secundaria que poseen un emprendimiento en marcha o que estén en el proceso de conformación del mismo.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para cumplir con nuestro objetivo hemos desarrollado un esquema de seis (6) módulos (clases) con los siguientes temas:

- 1- Economía social y planificación estratégica
- 2- Costos y Administración Financiera
- 3- Comercialización y redes sociales
- 4- Informática y ciberseguridad
- 5- Creatividad y fotografía
- 6- Ferias y formalización tributaria

Cada módulo se desarrolla en cuatro (4) horas reloj cada 3 semanas.

Con vista a fortalecer las instancias formativas en los talleres, se realizarán 2 jornadas de visitas a emprendimientos sociales, en horarios y días extra clase.

Se espera que las/os destinatarias/os de la capacitación puedan dar cuenta del proceso de formación y para ello se les pedirá la presentación por escrito (o construcción audiovisual) donde se pueda evaluar la comprensión y apropiación del contenido.

Hablamos de contenido escrito o audiovisual, aludiendo a la presentación no solo tradicional de un documento escrito, sino que también se tomará como válido a diseños de flyers, animaciones para redes sociales, entre otros contenidos que las TIC permitan concretar.

El acompañamiento en esta última instancia se hará por correo electrónico y se podrá consultar directamente con las/os capacitadoras/es del proyecto.

Quienes entregan el trabajo final reciben una certificación de aprobación del curso en ECONOMÍA SOCIAL avalado por resolución de declaración de interés educativo del Consejo General de Educación.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino. Se dictan 2 cohortes por año.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Microcrédito y Economía Social. Ministerio de Desarrollo Social

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE TIERRAS SOCIEDAD DEL ESTADO (CETSE)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Presidente:** Mtra. Lic. Marisa Guadalupe Paira

**Vicepresidente:** Lic. Andrés Dabín

**Responsable:** Director Arq. Cristian Brasseur

**Contacto:** Córdoba 256, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4236892. E-mail: [cetse@enterrerios.gov.ar](mailto:cetse@enterrerios.gov.ar). Página web: [www.enterrerios.gov.ar/cetse](http://www.enterrerios.gov.ar/cetse)

### DIAGNÓSTICO

Ante las dificultades que experimentan los sectores trabajadores (tanto de medios como de bajos recursos) para acceder a tierras donde puedan construir viviendas familiares; la CETSE pretende desarrollar tareas que vuelvan más accesible el acceso a la tierra urbanizada a fin de facilitar el ejercicio del derecho a la vivienda.

### OBJETIVOS

**General:** Facilitar el acceso a la tierra para la construcción de viviendas familiares a los sectores de la población entrerriana que no logran hacerlo por otros canales (mercado privado o planes de vivienda social.)

#### **Específicos:**

- Desarrollar loteos para su venta a la población objetivo en condiciones sociales subsidiadas y financiadas.
- Intervenir en el mercado inmobiliario local mediante la oferta de tierras a precio social con el objeto de presionar para la baja de precios en el mercado privado.
- Colaborar con el acceso a la propiedad definitiva de tierra familiar mediante asistencia en la regularización dominial de sus predios.

### LOCALIZACIÓN

La CETSE desarrolla loteos en localidades de la Provincia cuyas autoridades se manifiestan interesadas y acuerdan el desarrollo de un proyecto en forma conjunta entre la Compañía, el municipio y otros organismos provinciales. Asimismo, la CETSE puede generar proyectos en conjunto con organizaciones institucionales del



tercer sector, organizaciones gremiales o cooperativas. No existen criterios especiales para la selección del territorio específico de intervención.

## COMPONENTES

Adquisición de terrenos, planificación de loteos, contratación de profesionales de la ingeniería, contratación de empresas de construcción o maquinaria, adquisición de materiales de construcción, gestión de procesos de registración de propiedad inmueble, gestión de convocatorias, inscripciones, ventas, administración y cobranza.

## PRESTACIONES

- Lotes para vivienda a precios y financiación sociales.
- Asistencia técnica, administrativa y profesional para la regularización dominial de inmuebles familiares.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Trabajadores/as, jóvenes, familias numerosas, desocupados/as y personas con ingresos medios y bajos residentes en la provincia de Entre Ríos. En casos en que la demanda supere la oferta, se priorizará a las familias numerosas, a aquellas integradas por alguna persona con discapacidad, a las conformadas por un adulto solo/a con hijos/as y a las que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad social.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La CETSE desarrolla loteos para la venta de terrenos en condiciones de precio y financiación social junto con el municipio local y con la asistencia de otros organismos provinciales. La totalidad de la operatoria es dirigida y administrada por la Compañía, así como la venta y posterior gestión de cobranza a plazo. Se coordina con el municipio y/o institución asociada en el proyecto la adquisición inicial del terreno, la planificación y diseño del loteo, las convocatorias, inscripciones, selecciones y adjudicaciones de lotes, así como las condiciones específicas para el acceso.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Requisitos para la inscripción:

- El lote debe destinarse para vivienda única familiar.

- Los/as interesados/as deben residir en la localidad de emplazamiento del loteo, o a una distancia próxima, con una antigüedad de al menos un año.
- Poseer Documento Nacional de Identidad o ser nacionalizado/a argentino/a.
- Ser mayor de edad o emancipado/a judicialmente.
- Constituir un grupo conviviente permanente.
- Ningún miembro del grupo familiar conviviente deberá poseer otro bien inmueble.
- Estar comprendido/a dentro de los tramos de ingresos económicos según cada operatoria.
- Poseer ingresos formales: empleados/as en relación de dependencia (planta permanente o contrato de servicio con una antigüedad mayor a un año). Trabajadores/as independientes inscriptos/as en Monotributo o Autónomos.

Prioridades:

- Familia numerosa.
- Grupos familiares con algún integrante con problemas de salud crónicos o de largo tratamiento y/o discapacidad.
- Pareja con por lo menos un hijo/a.
- Madre o padre sola/o a cargo de por lo menos un hijo/a.

Documentación a presentar:

- Nota de solicitud (que tendrá carácter de declaración jurada) de utilización del lote para construcción de vivienda única familiar y planilla con detalle de los/as integrantes de la familia conviviente.
- Fotocopia de DNI (anverso y reverso) del/la titular y de cada uno de los/as integrantes del grupo familiar conviviente.
- Fotocopia del acta de matrimonio o acta declaración jurada de convivencia y/o fotocopia del acta de divorcio vincular según la situación de convivencia de los/as postulantes.
- De no coincidir domicilio legal con el real, presentar declaración jurada de domicilio, fotocopia de pago de un servicio, o contrato de alquiler a nombre del/la titular/aspirante que acredite domicilio.
- Informe de ATER (Libre Deuda) del/a solicitante.
- Certificación médica en caso de problemas de salud crónica o largo tratamiento y/o Certificado Único de Discapacidad.
- Constancia de ingresos:
- Empleados/as en relación de dependencia (planta permanente o contrato de servicio con antigüedad mayor a un año): fotocopias de los últimos seis recibos de haberes.

- Trabajadores/as independientes o autónomos con Monotributo: fotocopias de los últimos seis pagos del mismo.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado (CETSE) y Municipios. Eventualmente otros organismos del estado provincial aportan financiamiento u obras específicas para el desarrollo de loteos. El Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos asiste con personal, infraestructura y servicios.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10.243.

## PRESUPUESTO

La Compañía no recibe presupuesto anual regular. Fue capitalizada por primera vez al momento de su creación por el Gobierno de la provincia de Entre Ríos, y en el año 2022 posteriormente se realizó una nueva capitalización. El programa se financia con el recupero de los lotes comercializados y eventuales aportes estatales.

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales y recupero de inversión mediante venta de lotes a precios y financiamiento accesible.

## CONSEJO DE POLÍTICAS SOCIALES

### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Mtra. Lic. Marisa Guadalupe Paira

**Contacto:** Laprida 183, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208809. E-mail: [consejopoliticassocialesmds@gmail.com](mailto:consejopoliticassocialesmds@gmail.com).  
Página Web: <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

### DIAGNÓSTICO

El Consejo de Políticas Sociales creado a partir del Decreto N° 3349/2016, es un instrumento que permite generar diálogo social y a la vez, universalizar las políticas sociales, para que de esta forma se garantice que los recursos del Estado sean aplicados de manera efectiva y alcancen a los sujetos de derecho que más lo necesiten.

### OBJETIVOS

**General:** Establecer las políticas prioritarias para el corto, mediano y largo plazo y definir estrategias de abordaje, metodologías de trabajo y perspectivas de intervención territorial, teniendo como fin mejorar la calidad de las políticas sociales, dando participación a los actores de toda la provincia.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Población de la provincia de Entre Ríos, a través de los integrantes del Estado provincial en sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; representantes de organizaciones sociales; de asociaciones sindicales y de trabajadores/as; empresarios; Universidades; y organizaciones confesionales; entre otras. Además de los gobiernos locales que están invitados a adherirse.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Consejo de Políticas Sociales contiene diferentes comisiones, tales como Emergencia, Empleo, Hábitat, Políticas Alimentarias, Familia y Niñez; y Responsabilidad Social. Estos espacios se constituyen como órganos de debate y discusión.

Pueden participar de los mismos diversos miembros de la sociedad, sean actores políticos o de la sociedad civil interesados en la planificación y el desarrollo de políticas sociales, sin otro requisito que contar con una representación debidamente acreditada de la institución que se afirma representar.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las Organizaciones Sociales interesadas deben inscribirse a través del sitio web <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar/cps/consultas.php>.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Comisiones:

- **Emergencia:** Las emergencias o situaciones de desastres pueden estar sujetas a contingencias ambientales o al accionar del hombre, afectando a una comunidad determinada, trayendo aparejada víctimas o daños materiales y perjudicando la estructura social y económica del lugar donde se produce. Diferentes organismos de la sociedad civil y del Estado acuden con recursos disponibles para prevenir, atender, o paliar las consecuencias de estas situaciones eventuales.
- **Empleo:** Es toda aquella actividad realizada por las personas para la producción de bienes o servicios a cambio de una remuneración. Desde el Estado Provincial y el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos se promueve la Economía Social y Solidaria y el autoempleo como un modo de producción y prestación de servicios asociativos o comunitarios organizados de forma equitativa, regidos por los principios de participación democrática en la toma de decisiones, autonomía de la gestión y la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital.
- **Familia y Niñez:** El cuidado de los niños, niñas, adolescentes y sus familias debe ser trabajado de manera integral por los diferentes estamentos del Estado, de manera tal de asegurar que sus derechos y garantías no sean vulnerados.
- **Hábitat:** Es el espacio de relaciones que establecen las personas con su entorno, comprendiendo todas sus variaciones posibles y la situación social, económica y cultural en el cual se encuentra inserto.

- **Políticas Alimentarias:** Las políticas alimentarias son aquellas destinadas a garantizar la nutrición de los/as ciudadanos/as. Tienen como objetivo la reducción de las desigualdades para la distribución de los ingresos destinados a la alimentación, posibilitando la mejora en la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad, haciendo hincapié en la atención de los sectores más vulnerables en el acceso a este derecho.
- **Responsabilidad Social:** Refiere a las conductas socialmente responsables de las empresas, entidades y organizaciones en general, en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de sus políticas, planes, programas, proyectos y operaciones de modo que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera.

Observaciones: Dentro de la órbita del CPS, fue creado el Observatorio de Políticas Sociales, desde donde se desarrollan y articulan proyectos con distintos organismos nacionales, provinciales y municipales. en la presente gestión el CPS no se desarrolló en su lógica de funcionamiento conformada por decreto.

## COORDINACIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Economía Social

**Dirección:** Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social

**Responsable:** Lic. Enrique Baffico

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208000  
Int.1905. E-mail: [incorporaciondetecnologia@gmail.com](mailto:incorporaciondetecnologia@gmail.com) Página Web:  
<http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

### OBJETIVOS

#### General:

- Fortalecer el tejido de producción, distribución y comercialización de alimentos de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.
- Profundizar la construcción de un entramado socio-productivo que promueva una democratización de las cadenas alimentarias, priorice la producción, el desarrollo y la generación de trabajo a nivel local; y facilite el acceso a alimentos de calidad y a un costo accesible para toda la población.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Implementación de políticas tendientes al fortalecimiento de la producción, distribución y comercialización de alimentos elaborados en el marco de la Economía Social al interior de la provincia de Entre Ríos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as tomadores/as de microcréditos de la provincia de Entre Ríos que deseen mejorar su producción.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La transferencia definitiva del bien a los/as emprendedores/as se produce luego de verificar la evolución del emprendimiento y el buen uso del equipamiento.

#### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social. Ministerio de Desarrollo Social

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.



## CUIDADORES DE LA CASA COMÚN



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Economía Social

**Dirección:** Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social

**Responsable:** Gonzalo Remedi

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207886/4840581. E-mail: territorial.desarrollo.ses@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>; [www.cuidadoresdelacasacomun.org](http://www.cuidadoresdelacasacomun.org)

### DIAGNÓSTICO

El Programa está conformado por una red de organizaciones sociales y comunitarias que comenzaron a organizarse a partir de la Encíclica Laudato Si, del Papa Francisco, en la que se realiza un llamado a los gobiernos y a los/as jóvenes para trabajar por el cuidado de la naturaleza, generando proyectos productivos que permitan un trabajo digno.

En la provincia de Entre Ríos Cuidadores de la Casa Común se adoptó como política pública a través de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Entre Ríos.

### OBJETIVOS

#### General:

- Promover el proceso de inserción sociolaboral de las personas en situación de vulnerabilidad, brindando capacitación, acompañamiento y contención para la realización de proyectos laborales sustentables.
- Propiciar el desarrollo personal, la construcción de lazos comunitarios y el cuidado del planeta.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Formación y generación de trabajo para jóvenes en tareas de cuidado de la Casa Común a través de proyectos laborales tales como: servicios para mejora del hábitat; trabajo con la tierra, producción de alimentos y elaboración de productos naturales; gestión integral de los residuos domiciliarios; reciclado; producción y uso de energías alternativas, entre otros.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El desarrollo del Programa demanda la asunción de nuevos compromisos entre los gobiernos, empresarios/as, iglesias, organizaciones sociales y universidades de los territorios en los que se implementa.

Para el logro de sus objetivos, se generan espacios de diálogo y encuentro en forma de Conversatorios. Estos espacios persiguen una doble finalidad. Por un lado, conocer el contenido de la Carta Encíclica Laudato Si, y por el otro, generar compromisos concretos para el desarrollo y sostenimiento del proyecto Cuidadores de la Casa Común.

El proceso de generación de nuevas oportunidades de trabajo para los/as jóvenes se acompaña de una propuesta de formación en los contenidos de la Encíclica, con capacitación concreta para viabilizar cada uno de los proyectos de integración socio laboral, conforme los territorios donde se desarrolla el Proyecto.

Se parte de la trayectoria y experiencia de las Organizaciones Comunitarias que vienen trabajando con adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad para potenciar y enriquecer esta experiencia, afianzando el trabajo en red, con objetivos, metodologías y espíritu común.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes en situación de vulnerabilidad social que residen en el territorio provincial.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social. Ministerio de Desarrollo Social

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## DIRECCIÓN DE COMEDORES



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Alimentarias

**Responsable:** Sr. Matías Pérez

**Contacto:** Cervantes N° 41, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208823. E-mail: direcciondecomedores@hotmail.com. Página Web:  
<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

### DIAGNÓSTICO

Las acciones de la Dirección de Comedores se desarrollan a partir de la consideración de la situación de vulnerabilidad alimentaria que padece una parte importante de la población entrerriana.

### OBJETIVOS

**General:** Cubrir las necesidades alimentarias de la población más desprotegida mediante aportes económicos a comedores para la adquisición de alimentos.

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de tarjetas magnéticas con partidas mensuales para la adquisición de alimentos, en el marco de los siguientes programas:

- Comedores Escolares: Se aplica en el ámbito de las instituciones educativas de toda la Provincia (en algunas escuelas sólo durante el ciclo lectivo), y está destinado específicamente a niñas y niños de 4 años (nivel preescolar), niñas y niños (nivel primario), jóvenes (nivel secundario), y adultos escolarizados. La elaboración de los menús es responsabilidad del personal de cocina, que depende del Ministerio de Desarrollo Social. La administración de los fondos está a cargo

del personal directivo de cada institución. Este programa brinda además, equipamiento de cocina para cada comedor escolar.

- Comedores Comunitarios: Aporte provincial con vigencia anual para organizaciones institucionales, ONG's, clubes, instituciones intermedias, merenderos y comedores comunitarios. La administración de los fondos está a cargo del/la responsable de la institución, presidentes/as de clubes, etc. Este programa tiene como destinatarios/as a niñas y niños menores de 4 años, madres embarazadas, adultos mayores y familias con necesidades básicas insatisfechas.
- Hogares para Adultos Mayores: Aporte provincial con vigencia anual para aquellas instituciones que albergan adultos mayores y/u hogares de adultos mayores municipales, provinciales o privados. La administración de los fondos está a cargo del/la responsable de cada institución.
- Programa Copa de Leche Reforzada (ex RAN): Es un aporte provincial para comedores escolares que tiene vigencia durante el ciclo lectivo y está destinado a la población escolar de 4 a 11 años (educación preescolar y primaria).

El servicio está a cargo del personal de cocina que depende del Ministerio de Desarrollo Social y la administración de los fondos está a cargo del personal directivo de cada institución.

Se brinda equipamiento de cocina en cada espacio.

- Programa Copa de Leche Provincial (CLP): Es un aporte provincial para comedores escolares que tiene vigencia durante el ciclo lectivo, y está destinado a la población escolar de nivel secundario (adolescentes, jóvenes y adultos escolarizados). El servicio está a cargo del personal de cocina que depende del Ministerio de Desarrollo Social y la administración de los fondos está a cargo del personal directivo de cada institución. Además, se brinda equipamiento de cocina en cada espacio.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y embarazadas en situación de vulnerabilidad social residentes en la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa realiza un aporte mensual a las necesidades alimentarias de la población más desprotegida, a través de la entrega de tarjetas magnéticas SI.DE.CRE.ER para la adquisición de alimentos a los/as responsables de cada comedor.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o presentarse en sus oficinas.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comedores. Subsecretaría de Políticas Alimentarias. Ministerio de Desarrollo Social.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. El Programa Copa de Leche Reforzada (Ex RAN) es el único programa que tiene un financiamiento mixto con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por una parte y de la provincia de Entre Ríos por la otra.

## ENTRE RÍOS CON LAS PERSONAS MAYORES

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado

**Responsable:** Lic. Muriel Stablun

**Contacto:** Córdoba 256, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-: 4223532- 4208855. E-mail: subsecdhpc@gmail.com. Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>.

### OBJETIVOS

#### General:

- Promover el trabajo en el Campo Gerontológico a través de diferentes líneas que aporten a las tareas realizadas por organizaciones y diferentes grupos que tengan como fin común generar impacto en la comunidad, haciendo partícipes a las personas mayores.
- Generar espacios de encuentro con aquellos actores involucrados en la temática para intercambiar saberes en pos de mejorar y fortalecer los servicios brindados.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

- Adultos mayores de la provincia de Entre Ríos.
- Organizaciones y grupos que trabajen con Adultos Mayores.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa comprende las siguientes líneas:

- Sueños Mayores: Pretende brindar respaldo a proyectos de actividades comunitarias a través de fondos no reintegrables que fortalezcan el trabajo de las organizaciones públicas y asociaciones civiles en la que estén incluidas activa y protagónicamente las personas mayores, y que fomenten actividades que promuevan el intercambio intergeneracional.
- Construyendo Nuestra Residencia: Tiene como objetivo fortalecer los espacios edilicios de las residencias gerontológicas dependientes de las organizaciones

públicas y asociaciones civiles de la Provincia, posibilitando la construcción y/o mejoramiento de las mismas y sus servicios gerontológicos.

- Formación y Gestión Gerontológica: Esta línea se centra en orientar, asesorar, capacitar y acompañar en la potenciación de saberes y capacidades para la construcción conjunta de estrategias ante las diferentes demandas y problemáticas relacionadas al campo gerontológico.

#### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados deberán comunicarse al Programa vía mail, de manera telefónica o presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado.



## ENTRE RÍOS EN MOVIMIENTO

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado

**Responsable:** Lic. Muriel Stablun

**Contacto:** Córdoba 256, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-: 4223532- 4208855. E-mail: subsecdhpc@gmail.com. Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>.

### OBJETIVOS

#### General:

- Instalar socioculturalmente la importancia de llegar a la vejez en forma saludable, activa y autónoma.
- Estimular las potencialidades en el aspecto motriz, cognitivo, lingüístico, y las interrelaciones entre las personas mayores.

### LOCALIZACIÓN

Las actividades se plantean en residencias gerontológicas municipales, o bien en organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

- Adultos mayores de la provincia de Entre Ríos.
- Residencias gerontológicas municipales y ONG´s sin fines de lucro.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Creación de espacios específicos de actividad física adaptada y recreativa para y con las personas mayores.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados deberán comunicarse al Programa vía mail, de manera telefónica o presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado.

## FERIAS Y MERCADOS POPULARES



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Secretaría de Economía Social

**Dirección:** Dirección de Comercialización de la Economía Social

**Responsable:** Matías Daneri

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840476. E-mail: [dir.comercializacion@gmail.com](mailto:dir.comercializacion@gmail.com). Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

### OBJETIVOS

**General:** Facilitar el acceso al mercado y promover los circuitos cortos de comercialización entre los/las productores/as y consumidores/as bajo los principios de precio justo y consumo responsable.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Organización de Ferias de la Economía Social y Mercados Populares.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as de diversos rubros que residen en la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las Ferias y Mercados Populares son espacios de comercialización destinados a emprendedores/as de la Economía Social de Entre Ríos. Las Ferias de la Economía Social son realizadas periódicamente en distintos puntos de la Provincia y en ellas participan emprendedores/as de diversos rubros.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización de la Economía Social. Ministerio de Desarrollo Social

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## FORMAR PARA EMPRENDER



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Economía Social

**Dirección:** Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social

**Responsable:** Gonzalo Remedi

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207886/4840581. E-mail: territorial.desarrollo.ses@gmail.com. Página web: <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

### DIAGNÓSTICO

Considerando la necesidad de brindar apoyo, contención, espacios de pertenencia y calificación laboral para adolescentes y jóvenes que han sufrido vulneración de sus derechos y que se encuentran en el marco de los dispositivos de contención y protección del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF); el programa otorga herramientas formativas, subjetivas y materiales.

### OBJETIVOS

- Generar en los/as adolescentes y jóvenes participantes, las condiciones actitudinales, aptitudinales y materiales que les permitan la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos socio-laborales, fortaleciendo su proyecto de vida autónomo.
- Desarrollar relaciones proactivas, dignas y creativas con el mundo del trabajo y de la Economía Social, como ámbito de desarrollo personal y comunitario.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitaciones para el desarrollo de proyectos autogestivos y la generación de oportunidades de empleo digno, fortaleciendo el trabajo grupal y los valores de la economía social, la cooperación, la ayuda mutua y solidaria.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Etapa 2: Talleres de introducción al emprendedurismo desde una concepción integradora con el fin de brindar las herramientas básicas del trabajo autogestionado.

Etapa 2: Capacitaciones en oficios y entrega de un kit de herramientas a fin de poder poner en práctica el oficio para el cual se formaron.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de 16 a 21 años en situación de vulnerabilidad psicosocial sin cuidados parentales o con deficiencia en los mismos, que residan en Instituciones o con referentes comunitarios con los que el COPNAF desde sus equipos territoriales se encuentre trabajando en articulación con municipios y/u organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento de su autonomía.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El COPNAF selecciona la población que accede al programa, debiendo tratarse de adolescentes y jóvenes entre 16 y 21 años, pertenecientes a alguna dependencia del COPNAF que manifiesten interés en realizar un emprendimiento de servicio o producción.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social. Ministerio de Desarrollo Social

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS TEXTILES



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

**Coordinación:** Coordinación de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

**Responsable:** Juan Manuel Arbitelli

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Oficina 14, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208805. E-mail: fos.mds.er@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>.

### OBJETIVOS

**General:** Fortalecer grupos de trabajo en materia de producción, especialización productiva, comercialización, fortalecimiento grupal, y en cuestiones administrativas contables.

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Compra pública de productos textiles teniendo en cuenta la Ley provincial N° 10.151 de Fomento a la Economía Social, tanto en la divulgación de la norma como en realizar contactos para posibles ventas.
- Acompañamiento en la comercialización y producción de productos textiles, especialmente de las frazadas que el Ministerio de Desarrollo Social entrega en la temporada invernal.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas y grupos que elaboran productos textiles residentes en la provincia de Entre Ríos.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ÁREAS MUJER MUNICIPALES Y ONG



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

**Subsecretaría:** Subsecretaría de la Mujer

**Responsable:** Subsecretaria Lic. Tatiana Richardet

**Contacto:** 25 de Junio 230, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208826. E-mail: [subsecretariamujermds@entferios.gov.ar](mailto:subsecretariamujermds@entferios.gov.ar); [Página](http://desarrollosocial.entferios.gov.ar) [Web:](http://desarrollosocial.entferios.gov.ar)

### OBJETIVOS

**General:** Propiciar la creación y el fortalecimiento de las Áreas Mujer existentes en la provincia de Entre Ríos a fin de abordar las problemáticas de las mujeres desde una mirada integral, favoreciendo la construcción de sociedades más igualitarias y con equidad de género.

### LOCALIZACIÓN

Municipios de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Fortalecimiento de las Áreas Mujer existentes en la provincia de Entre Ríos, fomentando la creación de las mismas en aquellas localidades donde todavía no existan.
- Articulación con ONG's cuya agenda permita desarrollar los objetivos estratégicos de la Subsecretaría de la Mujer.
- Capacitación y sensibilización en temáticas de Género y Derechos Humanos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

- Actores municipales y de ONG's de la provincia de Entre Ríos.
- Habitantes de cada Municipio que cuente con Áreas Mujer.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse a la Subsecretaría vía e- mail, al teléfono de contacto, o presentarse en sus oficinas.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Mujer. Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad. Ministerio de Desarrollo Social.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## HOGAR DE PROTECCIÓN INÉS LONDRA



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

**Responsable:** Coordinadora General Adjunta Lic. Aimé Flores

**Contacto:** 25 de Junio 230, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208826. 0343-4300033  
E-mail: [subsecretariamujermds@entrierios.gov.ar](mailto:subsecretariamujermds@entrierios.gov.ar);  
[casaprovincialineslondra@gmail.com](mailto:casaprovincialineslondra@gmail.com) Página Web:  
<http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

### DIAGNÓSTICO

El Hogar de Protección Integral de Mujeres en situación de violencia de género Inés Londra, inaugurado en 2015, es uno de los veinticinco hogares integrales de protección para mujeres en situación de violencia construidos en el país entre 2007 y 2015. Su creación se enmarca en la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485 y actualmente se rige por la Ley Provincial N° 10.956 Nuevo Régimen, con el objetivo de proteger a las mujeres y erradicar la violencia de género.

### OBJETIVOS

**General:** Proteger a las mujeres que se encuentran en situación de violencia de género y a su grupo familiar, brindando acompañamiento y asistencia para la construcción de un proceso subjetivo que les permita comenzar a planificar un nuevo proyecto de vida libre de violencias.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Alojamiento transitorio de mujeres afectadas por la violencia de género y su grupo familiar, brindando acompañamiento y asistencia para planificar un proyecto de vida libre de violencias. Esto se realiza trabajando interdisciplinariamente en el reconocimiento de sus recursos y el restablecimiento de sus vínculos y lazos afectivos

y comunitarios que han sido debilitados por la propia situación de violencia en la que se encuentran.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Hogar Inés Londra es un dispositivo específico diseñado para alojar y proteger a mujeres y sus hijos e hijas cuando se encuentren en situación de violencia de género y/o familiar, en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, coordinando el abordaje con otros hogares, municipios y organismos provinciales. Cuenta con un equipo técnico y de operadores y operadoras formados/as en la perspectiva de género que acompañan el proceso de ingreso, permanencia y egreso de la mujer y sus hijos e hijas.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres en situación de violencia de género y su grupo familiar que residan en la provincia de Entre Ríos.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El ingreso al Hogar se realiza a través de una derivación judicial o articulación interinstitucional, previa aprobación de la Coordinación.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad. Ministerio de Desarrollo Social.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 26.485.
- Ley Provincial N° 10.956 y normativas afines.

## IMPULSO COOPERATIVO



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Economía Social

**Dirección:** Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social

**Responsable:** Lic. Gonzalo Remedi

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207886/4840581. E-mail: territorial.desarrollo.ses@gmail.com. Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

### DIAGNÓSTICO

La Provincia de Entre Ríos históricamente ha impulsado el cooperativismo y la economía social y solidaria, más de 600 cooperativas y 260 mutuales conforman un sistema socioeconómico centrado en los valores que promociona este sector.

El cooperativismo y el mutualismo promueven los valores de la economía social y solidaria tales como: la ayuda mutua, la gestión democrática, la solidaridad, el trabajo autogestionado, la redistribución equitativa, la responsabilidad social, los vínculos con la comunidad y la perspectiva de género.

En tal sentido trabajar acerca de las grupalidades en ciertos espacios, favorece a la sustentabilidad de los proyectos emprendedoriles y por ende sus posibilidades de éxito, dado a que el grupo sirve de contención para las personas, y facilita la tarea ordenadora que supone el trabajo en la vida cotidiana.

Es por ello que desde la Secretaría de Economía Social se crea el programa Impulso Cooperativo para promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo la Economía Social y Solidaria en la provincia.

### OBJETIVOS

- Impulsar y fortalecer a grupos precooperativos y cooperativos que se encuentran en etapa de conformación y consolidación, a fin de potenciar sus capacidades y

brindarles los elementos necesarios para su conformación y fortalecimiento como cooperativa.

- Generar herramientas de intervención y formación específicas para afrontar la autogestión cooperativa.
- Promover y facilitar el asociativismo con los valores de la Economía Social y Solidaria.
- Dinamizar formas de organización de Economía Social y Solidaria a través del fortalecimiento de nuevas entidades cooperativas.
- Consolidar el cooperativismo en la provincia

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

El presente programa busca promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo la Economía Social y Solidaria en la provincia. A través del dictado de seis módulos de capacitación y posterior entrega de un aporte no reintegrable para cooperativas y grupos precooperativos, que cumplan la asistencia a las capacitaciones y presenten y aprueben la presentación de un proyecto.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En su desarrollo, se contempla la entrega de un aporte no reintegrable para la compra de herramientas y/o insumos a todas aquellas cooperativas y/o grupos precooperativos que cuenten con la documentación solicitada por el Programa al momento de la inscripción y que cumplan con al menos el 80% de asistencia a las capacitaciones en los distintos módulos que prevé el mismo. Contempla las siguientes etapas:

### A) Inscripción y Selección

El órgano de aplicación realizará la convocatoria del programa, la misma será abierta indicando condiciones y requisitos, a través de los medios digitales oficiales. A partir de la nómina de los/as inscriptos/as se procederá a iniciar la selección de las Cooperativas y/o Cooperativas Preconstituidas, la cual estará a cargo del mismo órgano. La inscripción se hará por medio del Anexo II a Cooperativas y/o Cooperativas Preconstituidas, debiendo inscribirse al menos 3 miembros del grupo respectivamente. La inscripción deberá ser acompañada por la documentación solicitada por el órgano de aplicación, según Anexo I.

En el caso de Cooperativas, el criterio de selección será priorizando aquellos inscriptos/as:

Que poseen menor nivel de ingresos.

Que tengan una mayor cantidad de asociados.

Que poseen menor valor capital.

\* Estos ítems de selección podrán ser certificados en los Estados Contables y en la nómina actualizada de asociados de la cooperativa.

En los grupos precooperativos, dentro de las inscripciones recibidas a la hora de la selección se priorizará las que sus miembros tengan Certificación Negativa de ANSES y en el caso de que la misma arroje resultados positivos, se verificará que los mismos sean compatibles con el programa; en segundo término, se tendrá en cuenta el orden de llegada de las inscripciones.

Finalizada esta etapa, el órgano de aplicación confeccionará el Listado de Altas (Anexo III) de los grupos seleccionados, y lo elevará al Secretario de Economía Social, quién de compartir criterio, dictará Resolución interna de la Secretaría.

#### B) Instancia de Formación y Acompañamiento

Una vez que los grupos son seleccionados y quedan inscriptos formalmente al programa, el mismo contempla un ciclo de capacitación, conformado por seis (6) módulos a dictarse de manera presencial y/o virtual, según la situación contextual y epidemiológica lo permita.

Cada encuentro de capacitación tendrá una duración de dos (2) horas los cuales serán dictados en el lapso no superior a tres (3) meses. La finalidad del aspecto formativo reside en dos factores, en primer lugar, facilitar herramientas técnicas y metodológicas a los fines de fortalecer a la población objetivo, a través de talleres de capacitación previstos en el programa; que a su vez colaboren con la administración, crecimiento y sostenimiento de los emprendimientos y/o funcionamiento del grupo como tal. Por otro lado, aquellos grupos que sus integrantes cumplimenten el 80% de la asistencia a las capacitaciones tendrán la posibilidad de acceder a gestionar un aporte no reintegrable para la compra de herramientas y/o insumos para su cooperativa y/o Cooperativa Preconstituida.

Las capacitaciones serán en modalidad taller y serán dictadas por la dotación actual de personal de la Secretaría de Economía Social, cada uno de los módulos será de asistencia obligatoria para cada grupo participante.

Los contenidos a abordar en cada Módulo de Capacitación, se detallan a continuación:

- Autogestión y cooperativismo (gestión, institucionales, legales, etc.).
- Lienzo Canvas.
- Estrategias de Comunicación.
- Solicitud de Presupuesto y documentación necesaria.
- Rendición de subsidios
- Diseño de proyectos.

El último de los módulos de la capacitación estará destinado a la formulación y presentación de proyectos, a fin de gestionar el aporte no reintegrable establecido por el programa.

Los proyectos deberán ser confeccionados acorde al Anexo IV.

En relación al presupuesto contemplado para los proyectos se podrán solicitar herramientas y/o insumos, de la siguiente manera:

- Grupos cooperativos por un monto total de hasta VEINTITRÉS (23) salarios mínimos vital y móvil vigente al momento de la aprobación del Listado de Altas (Anexo III) de los grupos seleccionados del programa.
- Cooperativas Preconstituidas con matrícula en trámite por un monto total de hasta DOCE (12) salarios mínimos vitales y móviles vigentes al momento de la aprobación del Listado de Altas (Anexo III) de los grupos seleccionados del programa.
- El salario mínimo vital y móvil que se tomará para el cálculo, será el vigente a la fecha de la Resolución interna de la Secretaría de Alta de la Inscripción.
- El monto del subsidio deberá ser utilizado para la adquisición de herramientas y/o insumos solicitados por cada uno de los grupos, debiendo presentar 2 (dos) presupuestos.

El monto total del proyecto no podrá excederse en más de un 10 % del tope previsto en el programa, y en su caso, el solicitante deberá dejar plasmado en su proyecto que atenderá esa diferencia con fondos propios.

#### C) Evaluación del proyecto y Entrega del subsidio

- Los proyectos analizados y considerados viables, serán remitidos al Secretario de Economía Social, quien en caso de compartir criterio gestionará la aprobación de los mismos a través del dictado del acto administrativo correspondiente para el otorgamiento del aporte no reintegrable.



## POBLACIÓN DESTINATARIA

Serán destinatarios/as del presente programa:

- Cooperativas con no más de 5 (cinco) años de matrícula activa al momento de la inscripción.
- Cooperativas Preconstituidas que se encuentren en funcionamiento y tengan su matrícula en trámite ante el organismo competente.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa es necesario pertenecer a una Cooperativa o grupo precooperativo en etapa de conformación y formalización, inscribirse en tiempo y forma luego de la convocatoria oficial, y cumplimentar la asistencia a las capacitaciones. Asimismo, deben presentar y aprobar la presentación de un proyecto.

Estas acciones se realizan con el fin de consolidar y promover a dichos grupos al sistema productivo facilitando su inserción, desarrollo y su acceso a financiamiento, fortaleciendo sus capacidades productivas, comerciales y de autogestión, y ampliando sus canales de participación en los entramados socioproductivos locales. Generando así estrategias de articulación y comunicación entre los diversos organismos tanto del sector público como privado, a fin de potenciar el crecimiento del cooperativismo en materia económica y social.

Se busca, además, de esta forma, fomentar el potencial productivo y comercial de los grupos, replicando y reafirmando los principios y valores de la economía social y solidaria, como así también incentivar el primer acercamiento al cooperativismo de los proyectos que aún no se encuentren bajo dicha figura.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social. Ministerio de Desarrollo Social.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Economía Social

**Dirección:** Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social

**Responsable:** Lic. Enrique Baffico

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208000 Int.1905. E-mail: [incorporaciondetecnologia@gmail.com](mailto:incorporaciondetecnologia@gmail.com) Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

### OBJETIVOS

#### General:

- Promover el crecimiento de los/as emprendedores/as entrerrianos/as mediante el aporte de recursos que permitan mejorar la calidad y cantidad a los productos o servicios que ofrecen.
- Mejorar las condiciones de producción de los emprendimientos de la Economía Social a través de la dotación de herramientas y equipamiento.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de insumos, herramientas o equipamiento para desarrollar emprendimientos productivos o de servicios.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as tomadores/as de microcréditos de la provincia de Entre Ríos que deseen mejorar su producción.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La transferencia definitiva del bien a los/as emprendedores/as se produce luego de verificar la evolución del emprendimiento y el buen uso del equipamiento.

#### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social. Ministerio de Desarrollo Social.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## JUVENTUD



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de la Juventud

**Responsable:** Lic. Brenda Ulman Heffling

**Contacto:** Alameda de la Federación 609, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208751/4840117. E-mail: comunicacionjuventud2020@gmail.com; juventud@entrerios.gov.ar Página Web: <http://entrerios.gov.ar/juventud/>

### OBJETIVOS

#### General:

- Promover y diseñar políticas transversales de Estado para todas y todos los jóvenes entrerrianos/as; articulando con las diferentes áreas municipales de Juventud, con otros organismos del estado provincial y nacional, universidades, organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales.
- Propiciar la construcción de una agenda de trabajo en temáticas relevantes para la juventud actual.

### LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Ejecutar programas específicos en temáticas de políticas sociales y en relación a problemáticas propias del contexto de la juventud entrerriana.
- Articular la intervención de diferentes organismos a nivel municipal, provincial y/o nacional, y las diversas líneas de acción, programas, capacitaciones y difusión de las mismas.
- Trabajar junto al Consejo General de Educación en la implementación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes Secundarios y Terciarios, en el marco de la Ley Provincial N° 10.215.

- Incentivar e impulsar la creación de Áreas de Juventud en todos los municipios de la Provincia, atendiendo a las necesidades territoriales y locales de la juventud.
- Reconocer a los/as jóvenes como sujetos activos de derechos, informando y sensibilizando sobre los mismos.
- Incentivar la participación ciudadana, democrática y comunitaria, el compromiso con lo público; y los valores como la responsabilidad, la memoria, la equidad, la solidaridad y la identidad nacional.
- Planificar y trazar líneas de acción sobre temáticas relevantes según el contexto de la juventud actual, a través de talleres, capacitaciones y campañas comunicacionales de sensibilización.
- Producir y comunicar contenido para diferentes canales pensado para las y los jóvenes, en su idioma y de una forma específica y directa.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de la provincia de Entre Ríos.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios de la Subsecretaría, los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente a los teléfonos (0343) 4208751/4840117 o bien enviar un mail a: comunicacionjuventud2020@gmail.com

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Juventud.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## MEJOR ES HACER

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales

**Coordinación:** Coordinación de Desarrollo Comunitario.

**Responsable:** Coordinadora Victoria Duré.

Datos de contacto: Córdoba y Laprida 5° piso, Oficina 25, Paraná, Entre Ríos. Tel.: 0343-155347753. E-mail: [mds.desarrollocomunitario@gmail.com](mailto:mds.desarrollocomunitario@gmail.com) Página web: <https://www.entrierios.gov.ar/desarrollosocial/index.php?codigo=221>

### DIAGNÓSTICO

El Programa emerge como un modo de fomentar y fortalecer los espacios que, a lo largo y ancho de la Provincia, reivindican la politización de la existencia, entendida ésta como el salir de sí (Precarias a la deriva en Herrero, 2013), problematizando lo cotidiano para sacarlo del plano de la individualidad y tejer vinculaciones con el conjunto. “Recuperemos la vida”, es un lema que recoge Silvia Federici (2020) al analizar la compleja trama que implica lo que conocemos como “cotidianidad”. En ese sentido, la autora se pregunta cómo es posible remendar los tejidos sociales que sustentan nuestras vidas, transformando el hogar y el barrio en lugares de resistencia y reconstrucción política. Es así como la mirada se posa sobre la producción de comunes, es decir, la creación de relaciones sociales y espacios construidos sobre la solidaridad. Todo esto cobra especial relevancia a la luz de las experiencias y proyectos con los que la Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales ha tenido la posibilidad de dialogar durante sus primeros años de gestión. A pesar de la aparente diversidad de iniciativas que respondieron a cada convocatoria, se considera acertado sostener que, en su inmensa mayoría, responden a la construcción de los comunes, de esos espacios donde sus protagonistas proponen el ejercicio de salirse de sí para trabajar con otros/as en la imaginación y la acción por la construcción de vidas vivibles, con especial énfasis en los cuidados -tanto de la propia especie como de la naturaleza- de modo tal que se pueda vivir lo mejor posible.

El Programa Mejor es Hacer, entonces, acompaña a las comunidades en sus búsquedas y proyecciones, a través del apoyo a acciones comunitarias y de contenido solidario, que fomentan la integración de los individuos, respetando sus saberes, tiempos y deseos. Mediante este incentivo, se busca que aquellas pequeñas acciones locales, sean experiencias multiplicadoras para una continua construcción de los lazos sociales, promoviendo el compromiso y la participación.

## OBJETIVOS

**General:** Fortalecer la construcción y sostenimiento de experiencias comunitarias desde una mirada integral, reivindicando la politización como proceso indispensable para tejer lazos sociales que permitan colectivizar las estrategias que se despliegan en los territorios, en sintonía con una ética del cuidado para la sostenibilidad de la vida.

### **Específico:**

- Apoyar iniciativas y proyectos diseñados por actores territoriales, individuales o colectivos, tendientes a generar o sostener espacios de construcción comunitaria.
- Generar espacios de diálogo e intercambio de saberes con y entre actores de las comunidades y gobiernos locales, en vistas a fortalecer el trabajo colaborativo y la co-gestión de los territorios.
- Fomentar la construcción de herramientas cartográficas y soportes digitales que permitan visibilizar el trabajo comunitario, así como tener una mirada amplia sobre los territorios y sus procesos de territorialización.

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

## COMPONENTES

1- Propuestas para reencantar el mundo: apoyo a acciones comunitarias y de contenido solidario, que fomentan la integración, respetando saberes, tiempos y deseos. Mediante este incentivo se busca que aquellas pequeñas acciones locales, sean experiencias multiplicadoras para una continua construcción de los lazos sociales, promoviendo el compromiso y la participación.

2- Herramientas para co-crear aprendizajes: espacios de encuentro, reflexión y co-construcción sobre las implicancias del trabajo comunitario y de las intervenciones en los territorios.

3- Cartografías de la territorialización y banco de experiencias: construcción de herramientas cartográficas y soportes digitales que permiten identificar y visibilizar los espacios de trabajo comunitario, así como tener una mirada amplia sobre los territorios, establecer redes y sus procesos de territorialización.

## PRESTACIONES

- 1) Aporte no reintegrable de hasta \$250.000.
- 2) Encuentros temáticos de formación.
- 3) Herramientas cartográficas y soportes digitales.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Actores de las comunidades circunscritas en la provincia de Entre Ríos, sean éstos individuales o colectivos, debiendo, en este último caso, realizar las actuaciones correspondientes a través de una persona designada como responsable. De manera complementaria, se instrumentarán acciones que involucren a las áreas de Desarrollo Social (o similares) de los gobiernos locales en instancias de formación, que permitan construir marcos de sentidos comunes para comprender y abordar el trabajo comunitario.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- 1) Operativamente, esta línea de trabajo estará centrada en la recepción de iniciativas gestadas desde y para las comunidades, traducidas en proyectos.
- 2) Encuentros temáticos de formación: a partir de recoger temáticas puntuales destacadas de cada convocatoria -sea por su carácter innovador como por su persistencia en distintas localidades del territorio provincial. En torno a estas temáticas, se construirán espacios de reflexión, intercambio y co-construcción de saberes.

A partir de la dispersión territorial de las organizaciones y referentes, se prevé la posibilidad de realizar instancias mediadas por plataformas virtuales que permiten videollamadas sincrónicas grupales, favoreciendo el diálogo e intercambio de saberes con y entre actores de las comunidades y gobiernos locales, en vistas a fortalecer el trabajo colaborativo y la cogestión de los territorios.

- 3) Espacio comunicacional donde las y los referentes comunitarios puedan compartir relatos, fotos, videos y una breve síntesis de los ejes trabajados en los proyectos financiados por el Programa Mejor es Hacer.



## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los proyectos deberán elaborarse siguiendo el modelo proporcionado, y enviarse por el medio digital indicado. Serán acompañados por la siguiente documentación obligatoria: nota de solicitud de aprobación del proyecto firmada por el/la titular; presupuesto/s respaldatorio/s; nota firmada por el/la titular donde autoriza a realizar el depósito en cuenta bancaria; copia de DNI de el/la titular; constancia de CBU de el/la titular; nota de aval; declaración Jurada de domicilio real o de ejecución del proyecto (para los casos en los que no haya coincidencia entre la localidad del DNI de la persona responsable y la de ejecución del proyecto). Para todas las notas se cuenta con modelos.

## ORGANISMOS RESPONSABLES

Coordinación de Desarrollo Comunitario. Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 423/2023 MDS.

## PRESUPUESTO

\$50.000.000 (pesos cincuenta millones), de acuerdo al siguiente detalle: Programa 21.02 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - \$20.000.000 y Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - \$30.000.000, ello teniendo en cuenta el nivel de ejecución de gastos del año 2022.

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## MICROCRÉDITOS



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Economía Social

**Dirección:** Dirección de Microcrédito y Economía Social

**Responsable:** Lic. Hortencia Margarita Torres

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840581. E-mail: [microcreditos.mds@gmail.com](mailto:microcreditos.mds@gmail.com). Página Web: <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

### OBJETIVOS

**General:** Acompañar a los sectores más vulnerables en la generación de autoempleo a través de proyectos productivos, de comercialización o de servicios.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Préstamos con garantía solidaria para el desarrollo de emprendimientos productivos, comerciales o de servicios.
- Asistencia técnica, seguimiento y capacitación.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se descentraliza a través de los Centros de Economía Social (CES) de toda la provincia de Entre Ríos.

En el marco de la Ley Provincial N° 10.151, los microcréditos son financiamientos de base solidaria con garantía en la palabra de los/as emprendedores/as. Los/as mismos/as deben conformar grupos compuestos por 3 integrantes como mínimo y cada miembro deberá solicitar un crédito para su emprendimiento personal.

Los créditos se conceden escalonadamente y con un interés del cero por ciento.

Una vez que el grupo terminó de pagar la primera etapa del crédito, está en condiciones de pedir un nuevo crédito, lo cual significa un monto mayor al de la primera vez.

El programa cuenta con una línea de crédito específica para emprendimientos rurales. Estos se gestionan a través del Consorcio de Gestión para la Economía Social Rural, o bien mediante los Centros de Economía Social y/o los/as promotores/as ubicados/as en juntas de gobierno o ámbitos rurales.

#### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino. Los/as emprendedores/as de un grupo deberán ser mayores de edad, no ser familiares directos, ni realizar la misma actividad entre ellos/as.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Microcrédito y Economía Social. Ministerio de Desarrollo Social

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

#### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial (L.P.) N° 10. 151, L.P. N° 11.019 y L.P. N° 11.021

## OBSERVATORIO DE POLÍTICAS SOCIALES

### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Mtra. Lic. Marisa Guadalupe Paira

**Contacto:** Laprida 183, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208809. E-mail: observapoliticassocialesmdeerr@gmail.com. Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

### DIAGNÓSTICO

El Observatorio de Políticas Sociales se genera en el marco de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y distintas universidades de la Provincia con el fin de analizar fortalezas y debilidades de las políticas públicas en materia social, monitoreando e investigando su funcionamiento para luego producir conocimientos y datos sobre cómo se implementan y si existe alguna problemática que requiera establecer un canal de comunicación para ejecutar una transformación en lo que se está observando.

### OBJETIVOS

**General:** Evaluar y analizar las políticas sociales y su impacto, a fin de identificar inconvenientes y puntos favorables en su aplicación.

#### **Específico:**

- Realizar sugerencias y recomendaciones para mejorar el diseño y la ejecución de políticas públicas.
- Corroborar que estas acciones alcancen a los/as destinatarios/as correctamente.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Seguimiento y análisis de las políticas sociales mediante un trabajo articulado entre las universidades, el gobierno y la comunidad a fin de optimizar la inversión social y asegurar su eficacia.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Habitantes de la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desde la conformación del Observatorio de Políticas Sociales, el Gobierno de Entre Ríos a través del Ministerio de Desarrollo Social, está abocado a la tarea de propiciar un diseño institucional susceptible de generar información relevante y rigurosa sobre las problemáticas sociales en su más amplio sentido.

La alianza entre las universidades, el gobierno y la comunidad es la línea fundamental y estratégica para tomar las mejores y más efectivas decisiones que permitan optimizar la inversión social, y aseguren que las políticas públicas lleguen a los/as entrerrianos/as que más lo necesitan.

El Observatorio de Políticas Sociales tiene autonomía para observar y aconsejar los cambios oportunos en diferentes políticas sociales. De esta forma ayuda a generar mejores herramientas y respuestas para los/as entrerrianos/as, buscando resolver las demandas existentes. Cada casa de altos estudios aporta equipos de investigación y extensión, estableciendo un aporte común a través de la interacción de todas las unidades académicas en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social con el objetivo de efectuar un seguimiento y análisis de las políticas sociales. Asimismo, el Observatorio es un instrumento para verificar si efectivamente las políticas públicas observadas logran impactar de manera positiva en los sujetos de derecho a los cuales están orientadas.

Se encuentra conformado por representantes de las universidades de nuestro territorio: Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Universidad Tecnológica Nacional (UTN- Facultad Regional Paraná), Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA-Facultad Teresa Ávila), Universidad de Concepción del Uruguay (UCU); el Consejo Empresario de Entre Ríos (CEER-Instituto de Investigaciones), y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

Desde el año 2016 la provincia de Entre Ríos, en el marco de un convenio de cooperación mutua con UNICEF y la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) se encuentra realizando la asistencia técnica y el acompañamiento de consultores que llevan a cabo líneas de acción y ejecución en todo el territorio. El Plan de trabajo actual se encuadra entre los meses de marzo 2022 a febrero 2023 en la “Promoción del desarrollo integral de la primera infancia en la provincia de Entre ríos y fortalecimiento de las capacidades de gestión pública local”.

Desde el Observatorio se acompaña en la puesta en marcha de los siguientes resultados:

- Estrategia provincial de primera infancia fortalecida en su implementación y monitoreo.
- Competencias y capacidades de los equipos directivos y de conducción y del personal de los centros de educación y cuidado de la primera infancia fortalecidas.
- Aplicación y uso del Registro Único de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) en la provincia promovida e implementada: RUCEDIER
- Asistencia y acompañamiento en la elaboración, revisión y validación de los autodiagnósticos
- Apoyo en la conformación de una red MUNA a nivel provincial.
- Mesas Locales de primera Infancia conformadas.
- Capacidades de gestión pública local fortalecidas por medio de la implementación de la iniciativa MUNA en municipios seleccionados de Entre Ríos.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PENSIÓN LEY N° 4035

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado

**Dirección:** Dirección de Integración Comunitaria

**Responsable:** Cesar Alejandro Kerbs

**Contacto:** Córdoba 256, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208825 – 233159- 4840523.

E-mail: [pension4035digital@gmail.com](mailto:pension4035digital@gmail.com).

Página

Web:

<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>.

### OBJETIVOS

**General:** Otorgar un beneficio económico a través de la tarjeta SIDECREER a madres solas con hijos/as a cargo, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Tarjetas Sociales para adquirir bienes y servicios directamente en cualquier comercio y con un 5% de descuento sobre el IVA para Paraná y Concordia, en el resto de la provincia se abona dinero a través de comisarías y/o municipios.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

- Madres solas con tres hijos a cargo.
- Personas que presenten invalidez total y permanente.
- Personas entre 55 y 65 años.

Todos/as con residencia de cinco años en alguna localidad entrerriana.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Pensión No Contributiva Provincial Ley 4035 se otorga en forma bancarizada mediante una tarjeta magnética que agiliza el cobro y facilita las compras, ya que se pueden adquirir bienes y servicios directamente en cualquier comercio y con un 5%

de descuento sobre el IVA. Se implementó en la ciudad de Paraná y continúa en Concordia para extenderse luego a toda la Provincia.

Las gestiones para obtener la pensión pueden realizarse a través del Portal Único de Trámites en la web del gobierno provincial ([www.entrerios.gov.ar/portaldetramites](http://www.entrerios.gov.ar/portaldetramites)). También puede realizarse en la Dirección de Integración Comunitaria, municipios o juntas de gobierno de la provincia de Entre Ríos.

Este trámite puede ser iniciado por cualquier persona mayor de 18 años de edad que certifique residencia de cinco años en alguna localidad de la provincia de Entre Ríos. En caso de que el solicitante de la pensión por invalidez sea menor de edad, el trámite deberá ser presentado por sus responsables y/o tutores.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para gestionar la Pensión por Ancianidad, la documentación que debe presentarse es la siguiente:

- Fotocopia DNI.
- Declaración Jurada ante la Policía, con dos testigos.
- Antecedentes policiales.
- Informes de Rentas (bienes muebles e inmuebles y marcas y señales, ANSES, Caja (además de caja, amas de casa) y obra social provincial IOSPER.
- En el caso de ser casado/a o se encontrarse en concubinato, aportar datos completos de la pareja (nombres y apellidos, DNI). en caso de desconocer paradero de alguno/a presentar acta de nacimiento de los/as hijos/as que tengan en común, si los hubiera.
- Informe de Rentas y ANSES.
- Si se encuentra separado/a, presentar arreglo extrajudicial o acta de separación ante la justicia.
- En caso de ser divorciado/a, el acta de divorcio.
- En caso de que la Pensión sea solicitada por Invalidez, la documentación requerida es la siguiente:
  - Fotocopia DNI.
  - Declaración jurada ante la policía, con dos testigos.
  - Antecedentes policiales.
  - Informes de Rentas (bienes muebles e inmuebles y marcas y señales, ANSES Caja (además de caja amas de casa) y obra social provincial IOSPER.
  - Certificado médico oficial (60 % de incapacidad es la condición.)
  - En el caso de ser casado/a o encontrarse en concubinato, presentar datos completos de la pareja (nombres y apellidos, DNI).



- En el caso de desconocer el paradero de alguno/as presentar acta de nacimiento de los/as hijos/as que tengan en común, si los hubiera.
- Si se encuentra separado/a, presentar arreglo extrajudicial o acta de separación ante la justicia.
- En caso de ser divorciado/a, el acta de divorcio.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Integración Comunitaria.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se forma con el aporte patronal y el aporte personal de los/as empleados/as, obreros/as y demás personas que trabajan en relación de dependencia en el ámbito privado y público, nacional, provincial y municipal, determinado sobre el monto mensual devengado en concepto de remuneraciones.

## PODER POPULAR



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

**Coordinación:** Coordinación de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

**Responsable:** Juan Manuel Arbitelli

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Oficina 14, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208805. E-mail: fos.mds.er@gmail.com, programapoderpopular@gmail.com. Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

### OBJETIVOS

**General:** Fortalecer las acciones de trabajo solidario, cooperativo, comunitario y comprometido que llevan adelante las organizaciones de la sociedad civil de la provincia de Entre Ríos, tanto aquellas que se encuentran formalmente constituidas, como grupos asociativos no formalmente constituidos.

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Aportes no reintegrables a organizaciones sociales con fines solidarios y comunitarios que desarrollan actividades en la provincia de Entre Ríos. Que permitan fortalecer su acción en sus comunidades de origen.

Existen dos líneas de financiamiento:

1. Fortalecimiento de la organización y sus actividades diarias o el desarrollo de proyectos específicos: financiación de equipamiento para la organización con bienes durables y/o la realización de acciones con impacto comunitario, capacitaciones, entre otras. Estos proyectos podrán recibir un financiamiento de hasta \$200.000 (pesos doscientos mil).

2. Mejoramiento de los espacios físicos de las organizaciones: financiamiento para la construcción y/o mejoramiento de los espacios físicos de las organizaciones por un monto de hasta \$1.000.000 (un millón de pesos) por proyecto.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones Sociales con fines solidarios y comunitarios que desarrollan sus actividades en todo el territorio provincial.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En ambas líneas de acción los proyectos son evaluados en base a los siguientes criterios:

- Carácter federal, para llegar a toda la provincia.
- Solidaridad horizontal.
- Contar con perspectiva de género y/o líneas de trabajo orientadas a la primera infancia (poblaciones de 0 a 3 años).

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, las organizaciones interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser una organización social de la provincia de Entre Ríos formalmente constituida con reconocimiento de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) o de un Organismo Público con desarrollo de acciones comunitarias y/o cooperativas.
- Los grupos asociativos que no se encuentren formalmente constituidos deberán presentar un aval o reconocimiento que dé cuenta de su efectivo trabajo en territorio.

Documentación a presentar:

a) Grupos formalmente constituidos:

- Nota de la organización suscripta por el representante de la misma, en la que consten los datos de la organización, el motivo por el cual se solicita el aporte y su destino.
- Proyecto.

- Certificado de Vigencia/Supervivencia otorgado por la Dirección de Inspección de Personería Jurídica (D.I.P.J) o reconocimiento del organismo público que los habilita actualizado.
- Copia de Estatuto.
- Copia del acta de designación de autoridades vigente.
- Fotocopia del DNI del/a responsable del proyecto (miembro de la Comisión Directiva).
- Constancia de inscripción en AFIP en los casos que dicho organismo se los otorgue conforme Resolución N° 2337 o la que en su futuro la reemplace.
- Los proyectos que se presenten para financiar la línea Fortalecimiento de los espacios físicos deberán adjuntar plano de obra avalado por un técnico especializado en la materia (maestro/a mayor de obra; arquitecto/a o ingeniero/a) que certifique la viabilidad de la obra y el costo de la misma. Además, se presentará un cronograma de ejecución de obra, el que determinará los plazos para la rendición.
- Los proyectos presentados para ser ejecutados sobre bienes de propiedad del Estado o de un particular deberán incorporar la autorización respectiva.
- Constancia de CBU certificada, cuando el monto solicitado supere los \$50.000 (pesos cincuenta mil), según disposición del Banco Central de la República Argentina - Circular N° 3094, o siendo un monto menor cuente con la misma.
- Currículum Vitae de los/as responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemplen estas instancias).
- Presupuesto (con el membrete de la casa comercial y/o la firma de quien lo emite). Los presupuestos que se presenten para financiar la línea Fortalecimiento de los espacios físicos no deben superar el 50% en materiales y el 50% en mano de obra.

b) Grupos asociativos que no se encuentren formalmente constituidos:

- Nota del grupo asociativo suscripta por el responsable del proyecto y al menos un integrante más del grupo, en la que se mencionarán los datos de la Organización, el motivo por el cual se solicita el aporte y su destino.
- Aval o reconocimiento que dé cuenta del efectivo trabajo territorial llevado a cabo por el grupo asociativo, proveniente de algún organismo o institución pública local o provincial, o de otra organización social jurídicamente constituida.
- Copia de Acta o documentación que acredite la formación del grupo asociativo, certificado por al menos cinco representantes.
- Fotocopia de D.N.I. del integrante que figura como representante del proyecto.
- Proyecto.

- Presupuesto (con el membrete de la casa comercial y/o la firma de quien lo emite). Los presupuestos que se presenten para financiar la línea Fortalecimiento de los espacios físicos no deben superar el 50% en materiales y el 50% en mano de obra. El monto máximo otorgado para estos grupos en esta línea de financiamiento es de \$200.000 (pesos doscientos mil).
- Currículum Vitae de los/as responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemplen estas instancias).

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA ACCIÓN COLECTIVA



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

**Coordinación:** Coordinación de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

**Responsable:** Juan Manuel Arbitelli

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Oficina 14, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208805. E-mail: fos.mds.er@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>.

### OBJETIVOS

#### General:

- Fomentar los lazos solidarios y comunitarios, tejiendo redes entre los diferentes actores sociales de la comunidad para la construcción de proyectos, herramientas y espacios que favorezcan a la acción participativa y colectiva.
- Generar Redes Territoriales y Redes Temáticas de trabajo y organización en la provincia de Entre Ríos

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

1- Generación de Redes Territoriales.

2- Generación de Redes Temáticas.

Financiamiento de proyectos comunitarios por un monto de hasta \$300.000 (pesos ciento doscientos mil).

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Se consideran destinatarias del presente Programa a las tramas organizativas constituidas por al menos dos organizaciones sociales cuyas actividades habituales se desarrollen en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, una de las cuales funcionará como la responsable de la trama y deberá contar con Personería Jurídica/ matrícula y Cuenta Única Bancaria (CBU). La o las restantes puede/en ser otra/s organización/nes formalmente constituidas o pueden acreditarse bajo la figura de Grupos Asociativos.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente o por mail con el personal de Subsecretaría o bien, presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN INTEGRAL



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Economía Social

**Dirección:** Dirección de Comercialización de la Economía Social

**Responsable:** Matías Daneri

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840476. E-mail: [dir.comercializacion@gmail.com](mailto:dir.comercializacion@gmail.com). Página Web: <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

### OBJETIVOS

**General:** Promover el crecimiento integral de los/as emprendedores/as de la economía social.

#### **Específico:**

- Incrementar las capacidades y potencialidades de los/as emprendedores/as de la economía social, centrándose en la mejora de los mecanismos de comercialización y de los espacios físicos de producción (tendientes a lograr habilitaciones comerciales).
- Profundizar los conocimientos técnicos vinculados a los emprendimientos e incrementar el número de emprendimientos habilitados comercialmente y formalizados tributariamente.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Mejora de espacios físicos de producción tendientes a lograr habilitaciones comerciales.
- Financiamiento de Facilitadores en Comercialización.
- Capacitaciones.



- Financiación de las acciones tendientes a lograr las habilitaciones de las unidades productivas, de servicios y comercialización.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa contempla diversas estrategias de comercialización y asesoramiento en la regularización tributaria de los emprendimientos, con la posibilidad de solventar las capacitaciones requeridas para habilitar o mejorar las capacidades productivas del emprendimiento. Se implementa a través de la ejecución de proyectos presentados a los/as responsables de los Consorcios de Gestión de la Economía Social, regidos por el Decreto MDS N° 991/12. Dichos Consorcios serán los encargados de recepcionar los proyectos y remitirlos a la Dirección de Comercialización de la Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, desde donde se evaluará la viabilidad de los mismos para su posterior aprobación y financiamiento.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán elaborar proyectos (conforme al modelo aprobado por normativa) que deberán ser presentados a los/as responsables de los Consorcios de Gestión de la Economía Social. Esta presentación puede ser realizada por personas físicas u organizaciones sociales.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización de la Economía Social. Ministerio de Desarrollo Social

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial de Economía Social N° 10151 y el Decreto N° 4856/12 (MDS).

## PROGRAMA PROVINCIAL ALIMENTARIO PARA CELÍACOS



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Alimentarias

**Responsable:** Tec. Priscila Spinetti

**Contacto:** Salta N° 563, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208815/ 4840524. E-mail: [politicasalimentarias.er@gmail.com](mailto:politicasalimentarias.er@gmail.com)      Página      Web:  
<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

### OBJETIVOS

#### General:

- Garantizar el derecho humano a la alimentación en base a un modelo basado en la soberanía alimentaria.
- Mejorar la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad.

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestación económica mensual de carácter alimentario (mediante una tarjeta magnética) para personas diagnosticadas con celiaquía que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y sin cobertura social.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas residentes en la provincia de Entre Ríos, diagnosticadas con celiaquía, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y sin cobertura social y tengan dificultades para acceder a una alimentación saludable como parte del tratamiento.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El beneficio se anexa a la prestación económica mensual de la Tarjeta por Riesgo Social que recibe el/la titular.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán concurrir al Municipio o Centro de Salud más cercano a su domicilio para completar el formulario, anexando la documentación requerida.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Políticas Alimentarias. Ministerio de Desarrollo Social.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA PROVINCIAL DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Alimentarias

**Responsable:** Tec. Priscila Spinetti

**Contacto:** Salta N° 563, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208815/ 4840524. E-mail: [politicasalimentarias.er@gmail.com](mailto:politicasalimentarias.er@gmail.com)      Página      Web:  
<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

### OBJETIVOS

#### General:

- Garantizar el derecho humano a la alimentación en base a un modelo basado en la soberanía alimentaria.
- Mejorar la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad.

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Tarjeta magnética por Riesgo Nutricional: prestación económica mensual de carácter alimentario por complemento nutricional para cada niño o niña de 0 a 14 años; embarazadas en situación de riesgo de bajo peso; o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, integrados por 6 niños/as y/o adolescentes menores de 18 años.

Esta tarjeta se anexa a la prestación económica mensual de la Tarjeta por Riesgo Social que recibe el/la titular.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

- Personas o grupos familiares con bajos recursos y sin ingresos fijos; integrados por niños o niñas de 0 a 14 años con bajo peso, embarazadas con déficit nutricional (o en riesgo de padecerlo).
- Grupos familiares numerosos, en situación de vulnerabilidad social, integrados por 6 o más niños/as y/o adolescentes menores de 18 años.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La tarjeta por Riesgo Nutricional se gestiona a través de controles realizados en el Centro de Salud más cercano al domicilio del/la solicitante. La misma se anexa a la prestación económica mensual de la Tarjeta por Riesgo Social que recibe el/la titular.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán concurrir al Centro de Salud más cercano a su domicilio.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Políticas Alimentarias. Ministerio de Desarrollo Social.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA PROVINCIAL DE INCLUSIÓN DE ORGANIZACIONES LIBRES DEL PUEBLO



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

**Coordinación:** Coordinación de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

**Responsable:** Juan Manuel Arbitelli

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Oficina 14, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208805. E-mail: fos.mds.er@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

### OBJETIVOS

**General:** Contribuir en la constitución y regularización de las organizaciones sociales con incumbencia en acciones socio-productivas en el territorio provincial como potenciales herramientas de transformación comunitaria.

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Acompañamiento a las organizaciones que desean formalizar su existencia, ya sea a través de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas o de cualquier otra entidad provincial o nacional que otorgue las vigencias correspondientes para sus actividades.
- Asistencia y colaboración a organizaciones que habiendo logrado el número de matrícula correspondiente, han quedado con faltantes de presentación para lograr el certificado de vigencia necesario.
- Capacitación a organizaciones en el desenvolvimiento de las actividades, a fin de no incurrir en atrasos administrativos, jurídicos y contables.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones sociales de la provincia de Entre Ríos.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente o por mail con el personal de la Subsecretaría o bien, presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA PROVINCIAL DE REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Alimentarias

**Responsable:** Téc. Priscila Spinetti

**Contacto:** Salta N° 563, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208815/ 4840524. E-mail: [politicasalimentarias.er@gmail.com](mailto:politicasalimentarias.er@gmail.com)      Página      Web:  
<http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

### OBJETIVOS

**General:** Garantizar un complemento nutricional para los/as adultos/as mayores de 70 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de una tarjeta magnética destinada exclusivamente a la compra de alimentos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos/as mayores de 70 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y residan en la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La tarjeta por refuerzo Adulto Mayor se gestiona a través del Municipio más cercano al domicilio del/la solicitante. Esta tarjeta se anexa a la prestación económica mensual de la Tarjeta por Riesgo Social que recibe el/la titular.



## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán concurrir al Municipio de su localidad.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Políticas Alimentarias. Ministerio de Desarrollo Social.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Alimentarias

**Responsable:** Tec. Priscila Spinetti

**Contacto:** Salta N° 563, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208815/ 4840524. E-mail: [politicasalimentarias.er@gmail.com](mailto:politicasalimentarias.er@gmail.com)      Página      Web:  
<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

### OBJETIVOS

#### General:

- Garantizar el derecho humano a la alimentación a partir de un modelo basado en la soberanía alimentaria.
- Mejorar la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad.

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de una tarjeta magnética destinada exclusivamente a la compra de alimentos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas o grupos familiares con bajos recursos y sin ingresos fijos que residan en la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La tarjeta por Riesgo Social se gestiona a través del Municipio, Comuna o Junta de Gobierno más cercano al domicilio del/la solicitante. Este aporte es compatible con todos los programas nacionales (excepto Tarjeta Alimentar).

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán concurrir al Municipio a donde reside para cumplimentar Informe Social.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Políticas Alimentarias. Ministerio de Desarrollo Social.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Las tarjetas son financiadas con fondos provinciales.

## REGISTRO DE EFECTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE ENTRE RÍOS (REESER)



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Economía Social

**Dirección:** Dirección de Comercialización de la Economía Social

**Responsable:** Matías Daneri

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840476. E-mail: [dir.comercializacion@gmail.com](mailto:dir.comercializacion@gmail.com). Página Web: [www.entrerios.gov.ar/reeser/](http://www.entrerios.gov.ar/reeser/)

### DIAGNÓSTICO

A través de la Ley Provincial N° 10.151 y su decreto reglamentario N° 2.494, el Gobierno de Entre Ríos habilita la adquisición de bienes y servicios de emprendedores/as de la economía social en forma directa, sin necesidad de apelar a concursos de precios o licitaciones.

### OBJETIVOS

#### General:

- Promover la solidaridad e igualdad para generar una sociedad más justa, acompañando el crecimiento y fortalecimiento de los/as emprendedores/as entrerrianos/as.
- Facilitar a los/as efectores de la economía social el desarrollo de su actividad económica y el incremento de sus ingresos a partir de la posibilidad de facturar, y de ese modo incorporar nuevos compradores/as o clientes.

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

La inscripción al registro facilita a los/as efectores de la economía social el desarrollo de su actividad económica y el incremento de sus ingresos a partir de la posibilidad de facturar, y de ese modo incorporar nuevos compradores o clientes.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Monotributistas sociales, proyectos productivos y cooperativas de trabajo (efectores sociales) de la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Registro de Efectores de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos inscribe a emprendedores/as y cooperativas de trabajo de la Economía Social cuyas actividades se enmarquen dentro de los principios descritos en el artículo 3° de la Ley N° 10.151. A través del REESER, la Provincia brinda a los/as emprendedores/as la posibilidad de participar de procesos de compra institucionales a través de un vínculo directo entre los organismos interesados y los/as propios/as emprendedores/as, contribuyendo así al fortalecimiento de sus capacidades productivas, comerciales y sociales.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Comercialización tiene a su cargo la organización del Registro y establece el procedimiento de inscripción, actualización y control.

El Registro permite que el Estado provincial y los municipios que normativamente lo tengan previsto, puedan contratar de manera directa a los/as efectores de la economía social que estén inscriptos/as en el mismo.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as emprendedor/as y cooperativas que deseen inscribirse en el Registro de Efectores de la Economía Social, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

Emprendedores/as:

- Poseer domicilio legal en la provincia de Entre Ríos.
- Estar inscriptos/as ante AFIP como Monotributistas en Monotributo Social o Monotributo Régimen General en Categorías A, B, C o D.
- Estar inscriptos/as en la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
- En el caso de emprendimientos que realicen productos o servicios gastronómicos, presentar habilitación bromatológica correspondiente en función del alcance geográfico de comercialización de su producto o servicio. Para la

comercialización en el ámbito municipal se requerirá habilitación bromatológica expedida por el municipio correspondiente. Para la comercialización en el ámbito provincial se requerirá la habilitación provincial del establecimiento expedida por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB); y para la comercialización en el ámbito nacional se requerirá el certificado de Registro Nacional de Establecimientos expedido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Presentar y suscribir formulario A con la documentación adjunta requerida, a saber:

1. Fotocopia de DNI (Frente y dorso)
2. Constancia de inscripción en Monotributo
3. Constancia de Actividades económicas AFIP
4. Constancia de Inscripción en ATER
5. Para emprendimientos de alimentos se deberá adjuntar documentación vinculada a buenas prácticas y habilitación bromatológica correspondiente:
  - Habilitación bromatológica expedida por el municipio.
  - Habilitación provincial del establecimiento expedida por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB),
  - Certificado de Registro Nacional de Establecimientos expedido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Cooperativas de Trabajo:

- Estar inscriptas en el Instituto Nacional de Economía Social (INAES).
- Poseer domicilio legal en la provincia de Entre Ríos.
- Estar inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Estar inscriptas en Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
- En el caso de emprendimientos que realicen productos o servicios gastronómicos, presentar habilitación bromatológica correspondiente en función del alcance geográfico de comercialización de su producto o servicio. Para la comercialización en el ámbito municipal se requerirá habilitación bromatológica expedida por el municipio correspondiente. Para la comercialización en el ámbito provincial se requerirá la habilitación provincial del establecimiento expedida por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB); y para la comercialización en el ámbito nacional se requerirá el certificado de Registro

Nacional de Establecimientos expedido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Presentar y suscribir formulario B con la documentación adjunta requerida, a saber:

1. Certificado de vigencia de matrícula y de Consejo de Administración emitido por el Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades de la provincia de Entre Ríos o del Instituto Nacional de Economía Social (INAES).
2. Copia del Acta Constitutiva.
3. Copia del Estatuto de la Cooperativa.
4. Copia de DNI (Frente y dorso) de los integrantes del Consejo de Administración.
5. Constancia de inscripción en AFIP.
6. Constancia de Actividades Económicas AFIP.
7. Constancia de Inscripción en ATER.

Informar al Registro de Efectores cualquier modificación respecto a las autoridades vigentes

Si los/as interesados/as cumplieren los requisitos, podrán realizar la pre-inscripción online al RESEER a través de la página web: <https://www.entrerios.gov.ar/reeser/formularios/>. Una vez efectuada, deberá presentar la documentación física ante la Dirección de Comercialización donde se evaluará la misma y se comunicará a los/as solicitantes la aceptación o rechazo del pedido mediante correo electrónico (en caso de aprobación se adjuntarán las constancias correspondientes).

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización para la Economía Social. Ministerio de Desarrollo Social

#### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10.151 y su Decreto Reglamentario N° 2.494.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.



## REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES AL CUPO LABORAL TRAVESTI Y TRANS

### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

**Responsables:** Tatiana Richardet y Alejandra Elcura

**Contacto:** Andrés Pazos 242, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840503/4840239. E-Mail: secretariamujereser@gmail.com; cupolaboralttenterrios@gmail.com; Página Web: <http://desarrollosocial.enterrerios.gov.ar>.

### OBJETIVOS

#### General:

- Implementar el registro Único de Aspirantes al cupo Laboral Travesti y Trans en el marco de la Ley Provincial N° 10.827 de Promoción y Protección de los derechos de las personas travestis, transexuales y transgénero al interior de todo el territorio provincial.
- Promover la integración social y la igualdad de género, incorporando las temáticas vinculadas a la diversidad en las agendas locales de los municipios, áreas o espacios, propendiendo un trabajo en red, intersectorial e interministerial.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Generación de propuestas inclusivas, desde una perspectiva centrada en la diversidad de género.
- Elaboración e implementación de acciones destinadas a promover la integración social y la igualdad de género.
- Implementación del registro Único de Aspirantes al cupo Laboral Travesti y Trans en el marco de la Ley Provincial N° 10.827 de Promoción y Protección de los derechos de las personas travestis, transexuales y transgénero.
- Creación y fomento de estrategias territoriales que propicien la incorporación de la perspectiva de la diversidad en las agendas locales de los municipios, promoviendo un trabajo en red, intersectorial e interministerial.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al registro los/las/les interesados/as/es deberán comunicarse al teléfono de contacto, al correo electrónico [cupolaboralttentrerios@gmail.com](mailto:cupolaboralttentrerios@gmail.com), o bien presentarse en sus oficinas, martes y jueves en el horario matutino.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Leyes Nacionales N° 26.743, 26.618, 26.061, 26.485 y normativas afines.

## RONDA DE NEGOCIO



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Economía Social

**Dirección:** Dirección de Comercialización de la Economía Social

**Responsable:** Matías Daneri

**Contacto:** Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840476. E-mail: [dir.comercializacion@gmail.com](mailto:dir.comercializacion@gmail.com). Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

### OBJETIVOS

**General:** Propiciar que las empresas e instituciones conozcan la oferta de productos y servicios que ofrece la Economía Social Empresarial, posibilitando el diálogo entre emprendedores/as, representantes institucionales y responsables de compras.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Organización de espacios de encuentro y diálogo entre empresas, instituciones y emprendedores/as de la Economía Social que se encuentran en condiciones de participar de las compras institucionales.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as de diversos rubros que residen en la provincia de Entre Ríos.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización de la Economía Social. Ministerio de Desarrollo Social.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA y FINANZAS

---

### PROGRAMA DE FOMENTO AL CONSUMO BILLETERA VIRTUAL “BILLETERA ENTRE RÍOS”

#### DATOS DEL PROGRAMA

**Ministerio:** Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

**Responsable:** Ministro Cr. Hugo Alberto Ballay

Datos de contacto: Casa de Gobierno – 1° Piso. Tel: 0343-4233738 / 4208220 / 4231011. E-mail: [ministroeconomia@entrierios.gov.ar](mailto:ministroeconomia@entrierios.gov.ar). Pág. web: <https://www.entrierios.gov.ar/minecon/>

#### DIAGNÓSTICO

El programa se funda en la necesidad de contribuir a la mejora en la calidad de vida, tanto de los/as comerciantes como de los/as consumidores/as de la provincia de Entre Ríos. Se trata de una medida orientada a la profundización de la actividad económica de la Provincia, lo que traerá aparejado un aumento del consumo interno, la promoción del desarrollo económico provincial y la actividad económica.

En este sentido, se consideraba necesaria la inclusión financiera en cuanto a medios de pago, favoreciendo el acceso a sectores de la población a las nuevas tecnologías, de una manera más transparente y segura.

El programa tiene en cuenta la actividad comercial desarrollada pura y exclusivamente en la provincia de Entre Ríos, encarada por comercios locales, generando trabajo y abastecimiento de la población, sobre todo en los sectores vulnerables de la comunidad.

#### OBJETIVOS

##### General:

- Incentivar la demanda y el consumo de bienes y servicios a nivel provincial.
- Incrementar las ventas de los comercios locales.

### **Específico:**

- Aportar económicamente a la población para el consumo de bienes de la canasta de alimentos y medicamentos.
- Apuntalar las ventas de los comercios de cercanía.
- Impulsar la formación del comercio provincial.
- Contribuir al acceso y uso de nuevas tecnologías de comercialización por parte de comerciantes y consumidores/as.
- Incrementar la bancarización y los recursos tributarios provinciales, desarrollando la economía y facilitando las transacciones comerciales

### **LOCALIZACIÓN**

Todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, en la medida que los comercios adhieran al Programa.

### **COMPONENTES Y PRESTACIONES**

Programa de beneficios y reintegros a través de una billetera virtual (Plus Pagos) para las y los entrerrianos.

Este programa consiste en el otorgamiento de un 30% de descuento en la compra de los siguientes productos:

- De lunes a jueves en ALIMENTOS y MEDICAMENTOS.
- De lunes a jueves, del 14 de abril al 30 de junio, en LIBRERÍAS.
- Todos los jueves, del 4 de mayo al 28 de diciembre, en BARES, RESTAURANTES y LOCALES DE COMIDA.

Todos los días, del 1 de mayo al 30 de junio, en HOTELES, ALOJAMIENTOS y CAMPINGS.

Los comercios deben estar adheridos al programa.

El reintegro se acreditará a las 24 horas hábiles de realizada la compra en el “saldo virtual” de cada Billetera Entre Ríos.

El tope de reintegro es de \$5.000 por Billetera por mes.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Está dirigido a toda la población, mayor de 18 años, con domicilio en la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los/as usuarios/as descargan desde la tienda de aplicaciones de su teléfono celular la Billetera Virtual Entre Ríos, pudiendo pagar con la misma sus operaciones de compra, a través de un código QR, en los comercios adheridos al sistema. El pago se descontará del saldo virtual del que dispongan, el que se conformará por los depósitos que se hicieren previamente en los locales habilitados (Red de Entre Ríos Servicios), por las transferencias recibidas o por la vinculación con las tarjetas de débito que dispusieren.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para el usuario:

- Tener domicilio en la provincia de Entre Ríos.
- Ser una persona humana, mayor a 18 años.
- Tener un teléfono móvil para descargas de aplicaciones.
- Descargar del Google Play Store / App Store la aplicación billetera Plus Pagos e instalarla en un teléfono móvil.
- Abonar los bienes y servicios con la Billetera Entre Ríos en los comercios adheridos.

Para el comercio:

- Ser una persona humana o jurídica cuyo comercio o sucursal tribute en la provincia de Entre Ríos.
- Inscripto en la A.F.I.P. y la A.T.E.R.
- Tener una cuenta o realizar la apertura de una cuenta en el Banco Entre Ríos que habilitará para operar con Plus Cobros QR.

## MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA

---

### ÁREA PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

#### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos.

**Responsable:** Coordinadora Alejandra Elcura

**Contacto:** Andrés Pazos 182. Tel: 0343-4208366. E-mail derechoshumanos@entrierios.gov.ar Página de Facebook: Derechos Humanos Entre Ríos

#### OBJETIVOS

##### General:

- Promover acciones integrales de capacitación desde una perspectiva de género, diversidad y de derechos humanos a fin de fomentar la construcción de redes institucionales y reforzar las intervenciones.
- Prevenir las violencias mediante la reflexión sobre los estereotipos de género que persisten en nuestra sociedad.

#### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

#### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitaciones en las que se abordan las siguientes temáticas:

Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

Estereotipos de género. Socialización de Género.

Disidencias sexuales y expresiones de género. Ley de Identidad de Género N° 26.743.

Ley N° 26.485: Tipos y Modalidades de Violencia. Violencia de Género en el ámbito Laboral. Procedimiento judicial ante situaciones de violencia y Ley 10.956 sobre



Régimen de Prevención, Asistencia y Protección de la Violencia por razones de Género.

Prevención de la Violencia Institucional.

- Creación y acompañamiento a nuevas Áreas de Género, Diversidad y/o Derechos Humanos en Gobiernos Municipales e instituciones que trabajen la temática.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas residentes en el territorio de la provincia de Entre Ríos. Instituciones y equipos interdisciplinarios.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa es un espacio para diseñar, ejecutar políticas sociales y atender situaciones concretas del colectivo social, con plena participación de todos los actores sociales involucrados. Sus acciones están orientadas a:

Garantizar el pleno cumplimiento de los derechos en materia social, laboral y de salud.

- Impulsar propuestas inclusivas en materia educativa, social, de salud, cultural y de trabajo para todo el territorio provincial, sustentadas en una perspectiva de diversidad de género.
- Atender y orientar ante situaciones relacionadas al ámbito laboral, salud, educativo, entre otros.
- Adoptar medidas tendientes a promover la integración social y la igualdad.
- Establecer estrategias territoriales para incorporar en las agendas locales de los municipios, áreas o espacios que involucren estas temáticas.
- Promover acciones propositivas en materia legislativa para favorecer la protección integral.
- Propender al trabajo en red, intersectorial e interministerial.
- Establecer convenios específicos con organizaciones no gubernamentales relacionadas a la temática.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El área depende de la Secretaría de Justicia y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Entre Ríos.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley provincial N° 10.509 que crea el Área Provincial de Políticas de Identidad de Género y Diversidad Sexual.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## COMISIÓN PARA EL TRABAJO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ENTRE RÍOS

### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** secretaría de Trabajo y seguridad social

**Responsable:** Coordinador Abog. Ariel C. F. Villanueva

**Contacto:** Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. E-mail: [sectrabajo@entrerios.gov.ar](mailto:sectrabajo@entrerios.gov.ar). Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/sectrabajo>

### OBJETIVOS

#### General:

- Impulsar la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, profundizando la democracia con las políticas de igualdad de oportunidades para todos y todas.
- Garantizar la justicia social, la equidad de género y los derechos individuales de trabajadores y trabajadoras en el ámbito del trabajo.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Abordaje de temáticas sociales como: discapacidad, adicciones, violencia laboral, diversidad, discriminación, salario y responsabilidad social empresarial.
- Generación de reuniones con gremios, sectores empleadores y Unión Industrial de Entre Ríos con miras a generar articulación y protocolos de acción específicos para cada tema que se trate en la comisión.
- Trabajo con municipios para fomentar la conformación de mesas locales que reúnan a los actores involucrados a fin de tratar las distintas temáticas.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as trabajadores/as de la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La comisión sesionará en reuniones plenarias que serán convocadas por la presidencia una vez al mes. Las decisiones se tomarán con la presencia de siete organizaciones integrantes de la Comisión (como mínimo). La representación del sector estatal será ejercida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Entre Ríos.

Se trata de una comisión cuatripartita integrada por el Estado, el Sector Gremial, los/as Empleadores/as y las Organizaciones no Gubernamentales.

#### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentarse voluntariamente en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

#### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 330.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## CONSEJO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA TRATA Y EL TRÁFICO DE PERSONAS



### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Coordinadora Tec. Silvina María Calveyra

**Contacto:** Gregorio Fernández de la Puente N° 220. Primer Piso. Oficina N° 38, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-230352 Cel: 0343-155123087 Línea de denuncia: 145. E-mail:consejopcialtratadepersonas@gmail.com, calveyrasm@hotmail.com Página Web: <https://www.facebook.com/Consejo-Provincial-contra-el-Trafico-y-la-Trata-de-Personas-214131689245122>

### OBJETIVOS

**General:** Promover acciones integrales de prevención, protección y asistencia a víctimas y testigos de la Trata y Tráfico de Personas desde una perspectiva de género y de derechos humanos, evitando su revictimización.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Prevención para la detección del delito de la trata y el tráfico de personas, promoviendo su erradicación.
- Denuncia y acompañamiento.
- Protección y asistencia a víctimas y testigos de la Trata y el Tráfico de Personas, en pos de garantizar un retorno asistido o un proyecto de vida, de conformidad con el Protocolo de Intervención Interinstitucional.
- Asistencia a familiares ante situaciones de búsqueda de personas.
- Registro.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Ciudadanía en general. Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas residentes en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el marco del Programa, el Consejo Provincial tendrá las siguientes facultades:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo la suscripción de convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales y comunales a los efectos de cumplir con los objetivos de la Ley N° 10032.
- b) Dictar sus normas de administración interna.
- c) Presentar al Poder Ejecutivo provincial proyectos de ley tendientes a implementar o mejorar medidas destinadas a la prevención, asistencia y protección de la trata de personas o de modificación de la presente.
- d) Administrar su presupuesto.
- e) Tomar conocimiento de datos del Registro provincial y del nacional de Personas Extraviadas.
- f) Todas aquellas otras facultades no enumeradas pero que hagan a la realización de su objeto.

El Consejo Provincial tendrá las siguientes atribuciones a los efectos de dar cumplimiento al programa previsto:

- Promover la coordinación intersectorial y proponer protocolos de trabajo interinstitucionales para la implementación de acciones destinadas a la prevención, la asistencia y la recuperación de las personas víctimas de trata y sus familias.
- Desarrollar actividades de capacitación con el fin de lograr la mayor profesionalización de funcionarios públicos, que en razón del ejercicio de su cargo tuvieren contacto con víctimas de trata de personas, teniendo como principio rector la protección de los derechos humanos.
- Promover la realización de actividades de estudios, investigación y divulgación entre organismos e instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la protección, especialmente, en el marco de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres.
- Elaborar campañas públicas de concientización destinadas a informar a la ciudadanía sobre trata de personas y su prevención.

- Promover una mayor cooperación e intercambio de información entre autoridades públicas de otras provincias, especialmente las que sean una fuente importante de víctimas, provincias de tránsito o de destino de las víctimas.
- Coordinar y articular sus acciones con la Justicia Federal y Provincial, como así también con los Ministerios Públicos respectivos a efectos de acortar tiempos de circulación de la información y facilitar así la tarea.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Consejo de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos, a través de su Presidencia y Coordinación.

A su vez está integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

- Secretaría de Justicia.
- Dirección de Trata de Personas de la Policía de la provincia de Entre Ríos.
- Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.
- Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Secretaría de Salud.
- Ministerio Público Fiscal.
- Dirección Provincial del Trabajo.
- Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.
- Consejo General de Educación.
- 2 miembros de Organizaciones no Gubernamentales.
- Subdirección de la Mujer.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 10.032 que crea el Programa de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y el Tráfico de Personas.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## CONSTRUYENDO COMUNIDAD



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Comunas

**Responsable:** Cr. Mariano Núñez

**Contacto:** Gregorio Fernández de la Puente N° 220. Primer Piso. Oficina N° 36, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 – 4208822.

### OBJETIVOS

**General:** Propiciar la realización de obras que impliquen mejoras en el aspecto paisajístico de las Comunas.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Juegos saludables.
- Carteles corpóreos con el nombre de la localidad.
- Parquización.
- Equipamiento para plazas.
- Bancos, bebederos, cestos de basura.
- Playones multidisciplinarios.
- Expresiones artísticas ornamentales.
- Mástiles.
- Senderos.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas residentes en las comunas de la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN



En el marco del Programa, la Subsecretaría de Comunas tiene las siguientes facultades:

- Recepcionar las propuestas y corroborar la documentación necesaria.
- Proponer al Poder Ejecutivo los proyectos presentados.
- Elaborar la norma legal pertinente.
- Administrar su presupuesto.
- Todas aquellas otras facultades no enumeradas pero que hagan a la realización de su objeto.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Comunas. Ministerio de Gobierno y Justicia.

#### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley N° 10.644 de Régimen Comunal.
- Decreto N° 414/22 de creación del Programa Construyendo Comunidad.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## COORDINACIÓN GENERAL DE SUBSIDIOS Y APORTES

### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Coordinadora, Verónica Alloatti

**Contacto:** Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208000 interno 1719.  
E-mail: alloattiveronica@gmail.com

### OBJETIVOS:

**General:** Entregar aportes económicos no reembolsables a diversas instituciones - con un límite máximo establecido por Decreto- a fin de lograr un propósito específico.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Aportes económicos no reembolsables.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Asociaciones Civiles, Fundaciones y Clubes; Cooperadoras Escolares y Asistenciales; Comisiones Vecinales; Municipios, Comunas y Juntas de Gobiernos; Instituciones de carácter Religioso; Cooperativas y Mutualidades; Colegios e Institutos Públicos de Gestión Privada, radicadas en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Coordinación brinda asesoramiento en la preparación de la documentación requerida para iniciar el expediente de solicitud de ayuda económica por parte de las Instituciones, como así también el control de la misma. Luego, inicia el expediente ante la Dirección General de Despacho – Mesa de Entradas, del MGyJ, acompañando el procedimiento en todas sus etapas.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al subsidio los/as interesados/as deberán presentar la documentación requerida ante la Coordinación General de Subsidios y Aportes, ubicada en la Oficina N° 39 (planta baja) de la Casa de Gobierno.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación General de Subsidios y Aportes, Dirección General de Despacho, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Administrativa Contable.

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los recursos provienen de los fondos provinciales. Anualmente se asigna una partida presupuestaria a estos fines, como también se determina el monto máximo a entregar por solicitud.

## DIRECCIÓN DE JUNTAS DE GOBIERNO



### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Director José Alberto Bantar

**Contacto:** Gregorio Fernández de la Puente 220, 1° piso. (Casa de Gobierno) Paraná. Entre Ríos. Tel: 0343- 4207939 - 4208527. E-mail: dccionjuntasgob@hotmail.com, direcciondejuntas@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar>

### OBJETIVOS

#### General:

- Facilitar el acceso progresivo a la vivienda de los sectores de escasos recursos cuya situación habitacional es deficitaria, mediante la asistencia financiera para la adquisición de los materiales necesarios para la construcción, refacción y/o ampliación de las viviendas existentes.
- Propiciar la realización de obras de infraestructura básica y bienes de capital para las Juntas de Gobierno, mediante la entrega de aportes no reintegrables.

### LOCALIZACIÓN

Todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Subsidio no reintegrable para mejoramiento habitacional (Programa de Mejoramiento Habitacional Mil Evitas. Decreto N° 4222/04 M.G.J.E, III).
- Aportes no reintegrables para la realización de obras o compra de herramientas (Programa Juntas a la Obra. Decreto N°1374/10 M.G.J.E.)

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Juntas de Gobierno y Comunas de la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las Juntas de Gobierno tendrán a su cargo la evaluación y priorización de las necesidades de sus habitantes, debiendo elevar la demanda por escrito a la Dirección de Juntas de Gobierno para su consideración. Posteriormente se formula un Expediente Único y luego de los pasos Administrativos de rigor, se hace efectiva la orden de pago.

#### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a las prestaciones de ambos programas los/as interesados/as deberán comunicarse con la Dirección de Juntas de Gobierno a través de las diferentes vías de contacto.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Juntas de Gobierno. Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Entre Ríos.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## DISCAPACIDAD

### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

**Responsable:** Coordinador: Abog. Ariel C. F. Villanueva

**Contacto:** Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. E-mail: [sectrabajo@entrierios.gov.ar](mailto:sectrabajo@entrierios.gov.ar). Página web: <https://www.entrierios.gov.ar/sectrabajo>

### OBJETIVOS

**General:** Promover la inclusión social y laboral de la población con discapacidad, alentando las oportunidades de empleo, tanto en el sector público como privado.

#### Específico:

- Promover el ejercicio del derecho al trabajo.
- Fortalecer acciones tendientes a proteger los derechos de las personas con discapacidad.
- Alentar las oportunidades de empleo, tanto en el sector público como privado.
- Velar porque se realicen las modificaciones o adaptaciones necesarias en los espacios de trabajo de acuerdo a la situación de discapacidad de que se trate.
- Promover instancias de formación profesional y de experiencia laboral.
- Fomentar la articulación y el compromiso de gestiones con organismos públicos, sector empresarial y organizaciones sociales, mediante la implementación de acciones de asistencia técnica, cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de actividades relacionadas a la temática de referencia.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción de instancias de formación profesional y experiencia laboral.
- Asistencia técnica, cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de actividades relacionadas a la temática.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad que residen en el territorio provincial.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentarse voluntariamente en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en convenio con el Instituto Provincial de Discapacidad.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## HIGIENE Y SEGURIDAD

### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

**Responsable:** Ángel Abraham Zacarías

**Contacto:** Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. E-mail: [sectrabajo@entrerios.gov.ar](mailto:sectrabajo@entrerios.gov.ar), [prensasectrabajo@entrerios.gov.ar](mailto:prensasectrabajo@entrerios.gov.ar). Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/sectrabajo>

### OBJETIVOS

**General:** Garantizar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, asegurando a los/as trabajadores/as las condiciones de higiene y seguridad necesarias para prevenir riesgos, accidentes y enfermedades profesionales.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Trabajadores/as de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Fiscalización de los establecimientos laborales situados en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, persiguiendo el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene, protección y resguardo de los/as trabajadores/as.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los/as agentes inspectores/as de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, mediante el labrado de actas de constatación, tienen las siguientes facultades al momento de realizar una inspección:

- Exigir la adecuación, mejoramiento o corrección de los instrumentos, herramientas, maquinarias, métodos de trabajo y todo aquello que forme parte de las condiciones laborales.



- Suspender de inmediato la prestación de tareas en los establecimientos donde se observe peligro para la vida y la salud de los/as trabajadores/as, hasta tanto se brinde cumplimiento a las normas de protección necesarias y suficientes.

Aspectos generales a fiscalizar:

- Características constructivas de los establecimientos/obras.
- Condiciones ambientales del lugar de trabajo.
- Contaminación auditiva.

En casos en los que se deba proceder a la clausura preventiva del lugar, se realiza una suspensión de tareas. Si éstas no fueran suspendidas como se requiere, se toma esta situación como desacato a la autoridad y se emiten sanciones conforme la Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19.587.

Nota: La obstrucción del acto inspectivo es sancionado con multa reglamentada por la Ley Provincial N° 9297.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

#### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19587 y sus correspondientes decretos.
- Ley Provincial de Trabajo N° 9297.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales y nacionales.

## INSTITUTO DE PROMOCIÓN COOPERATIVA Y MUTUALIDADES DE ENTRE RÍOS (IPCYMER)



### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Presidente Dr. Ricardo Etchemendy

**Contacto:** Gualeguaychú 449, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207884/85. E-mail: [ipcymer@entrieros.gov.ar](mailto:ipcymer@entrieros.gov.ar), [olcer.cooperativas@gmail.com](mailto:olcer.cooperativas@gmail.com). Página web: [www.entrieros.gov.ar/ipcymer](http://www.entrieros.gov.ar/ipcymer)

### DIAGNÓSTICO:

Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada. Toda entidad cooperativa nace y se origina con el propósito de satisfacer necesidades, y es así que existen tantos tipos de cooperativas, como necesidades a satisfacer.

El mutualismo es un sistema solidario fundado en la asociación de personas que comparten objetivos de ayuda recíproca. Se concreta en la asociación mutua cuyo fin principal es atender las necesidades inmediatas del hombre y su familia. La Ley Orgánica de Mutualidades N° 20.321 expresa en su Art. 2º: Son Asociaciones Mutuales las constituidas libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica.

### OBJETIVOS:

**General:** Promover, desarrollar y fiscalizar la actividad de las Cooperativas y Mutuales en el ámbito provincial,

### LOCALIZACIÓN

El IPCyMER tiene competencia territorial en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná. A su vez existen direcciones municipales

en el interior de la Provincia (Guaaleguaychú, Concordia y Paraná) por convenio con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción, desarrollo y fiscalización de la actividad de las Cooperativas y Mutuales.
- Asesoramiento y capacitación.
- Asesoramiento legal.
- Información sobre préstamos y subsidios para las cooperativas: Los recursos que integran el Fondo de Educación y Promoción Cooperativa se originan en aportes que efectúan las Cooperativas, conforme la Ley Nacional N° 23427 y su correspondiente Ley Provincial N° 8130, Decreto Reglamentario N° 5773/92. Las cooperativas aportan a este fondo, siendo AFIP, el organismo recaudador e ingresando a la Provincia a través de la Tesorería General, de acuerdo al Índice de Coparticipación Federal. Este recurso está identificado por la Cuenta Especial N° 90071/1 del Nuevo Banco de Entre Ríos. El Fondo se destina al otorgamiento de Préstamos para financiar proyectos productivos y subsidios destinados sólo a la educación cooperativa (Decreto 5773/92).

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Asociación de Personas que integran o van a integrar una Cooperativa o Mutual.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El IPCyMER brinda cursos de información a las futuras cooperativas y mutuales, como así también a todas las cooperativas y mutuales ya existentes que requieran asesoramiento en lo atinente a funcionamiento, documentación legal a presentar, subsidios y/o préstamos.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios que presta el Instituto, los/as interesados deberán comunicarse telefónicamente o bien, presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos.

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los recursos que integran el Fondo de Educación y Promoción Cooperativa se originan de los aportes que efectúan las Cooperativas, conforme la Ley Nacional N° 23427 y su correspondiente Ley Provincial N° 8130, Decreto Reglamentario N° 5773/92.

## PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

**Responsable:** Coordinador Abog. Ariel C. F. Villanueva

**Contacto:** Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. E-mail: [sectrabajo@entrierios.gov.ar](mailto:sectrabajo@entrierios.gov.ar). Página web: <https://www.entrierios.gov.ar/sectrabajo>

### DIAGNÓSTICO

El ámbito laboral es un espacio privilegiado para prevenir los consumos problemáticos de drogas, e instalar y promover espacios laborales saludables.

La gravedad de los consumos de alcohol y/u otras drogas en el ámbito laboral ha sido reconocida desde hace tiempo por la Organización Internacional del Trabajo, que considera que el consumo de alcohol y de drogas es un problema que concierne a un número elevado de trabajadores/as.

La seguridad profesional y la productividad pueden verse afectadas de forma adversa por el consumo de sustancias, produciendo un fuerte impacto, que se extiende a la familia y compañeros/as de trabajo. Por lo tanto, se trata de un problema que no sólo afecta a quien consume, sino también al ambiente laboral y eficacia de una empresa o institución.

La prevención de los consumos problemáticos en el ámbito laboral puede aportar a mejorar la calidad de vida de todos los actores y sectores del ámbito laboral y la sociedad.

### OBJETIVOS

**General:** Sensibilizar e informar sobre la importancia de la prevención del consumo problemático de sustancias en el ámbito laboral; desarrollando estrategias y acciones de prevención sobre la población laboralmente activa, y a través de ella, a toda su red socio afectiva.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Trabajadores y Trabajadoras residentes en la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social interviene a través de convenios intersectoriales con sindicatos, cámara empresarial, organismos públicos y municipios, y a partir de demandas espontáneas de asesoramiento. Se promueve el abordaje de la temática a partir del acercamiento de los colectivos laborales (sindicatos y empresas) en la intención de impulsar el trabajo preventivo conjunto. También se realizan actividades de capacitación y sensibilización.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Lineamientos Hemisféricos de la OEACICAD en Prevención Laboral.
- Repertorio de recomendaciones prácticas de las cuestiones relacionadas con el Alcohol y las Drogas en el lugar de trabajo de la OIT (1995).
- Constitución Nacional.
- Plan Nacional de Drogas SEDRONAR.
- Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737 y sus modificatorias.
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
- Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.
- Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24.557.
- Ley de Obras Sociales y prepagas Ley N° 24.455.
- Ley de Higiene y seguridad en el Trabajo N° 19.587.
- Ley Nacional contra el Alcoholismo N° 24.788.
- Resolución 905/15 Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, comunicarse telefónicamente o por correo electrónico

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

**Responsable:** Coordinador Abog. Ariel C. F. Villanueva

**Contacto:** Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. E-mail: [sectrabajo@entrierios.gov.ar](mailto:sectrabajo@entrierios.gov.ar). Página web: <https://www.entrierios.gov.ar/sectrabajo>

### OBJETIVOS

**General:** Promover acciones integrales de asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas, bregando por la restitución de sus derechos fundamentales y evitando su revictimización.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Prevención, detección y persecución del delito federal de trata de personas.
- Implementación de acciones integrales de asistencia y restitución de los derechos fundamentales de las víctimas, evitando su revictimización.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas residentes en territorio de la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se contempla que las denuncias puedan provenir del Poder Judicial (sea provincial o federal), de la Policía de Entre Ríos, por demanda espontánea de la propia víctima porque ha podido escapar y decide dar aviso, o bien por derivación de alguna



institución. De allí se desencadenan una serie de intervenciones que van marcando las facultades de distintos organismos.

La primera surge de la Inspección Espontánea, es decir, cuando el inspector en ejercicio de su función, se presenta en determinado lugar donde puede entrar libremente y sin notificación previa.

La segunda, forma de abordaje se da a través de la denuncia ante este Organismo realizada por un particular o por una asociación profesional que requiera una inspección en un lugar determinado.

A partir de este tipo de contacto con el área inspeccionada y con las personas que allí se encuentren se puede detectar una situación de explotación laboral, la que podría ser encuadrada dentro del delito de trata de personas, definido por la Ley Federal N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas.

De la evaluación que haga el inspector de la realidad con la que se encuentra. Si de su observación resultare la sospecha o certeza de haber detectado una situación de vulneración de derechos, tal que pueda inferirse que se está frente a un caso de delito de trata de personas, se procederá de inmediato a efectuar la comunicación a la Fuerza Pública Provincial y/o al Poder Judicial e ineludible e inmediatamente al Consejo de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La implementación de la Ley implicó la elaboración de un protocolo entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; Ministerio de Salud, Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Poder Judicial de la provincia de Entre Ríos, Policía de Entre Ríos, Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia; Consejo General de Educación, Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia, Dirección General de Asistencia a la Víctima del Delito, Subsecretaría de la Mujer, INADI, Ministerio de Trabajo y organizaciones no gubernamentales.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10.032.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA DEFENDER



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

**Responsable:** Coordinador Abog. Ariel C. F. Villanueva

**Contacto:** Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. E-mail: [sectrabajo@entrierios.gov.ar](mailto:sectrabajo@entrierios.gov.ar). Página web: <https://www.entrierios.gov.ar/sectrabajo>

### OBJETIVOS

**General:** Brindar asesoramiento jurídico y psicológico a todos/as los/as trabajadores/as de la provincia de Entre Ríos.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asesoramiento jurídico y psicológico gratuito para trabajadores/as sobre cuestiones de índole laboral, redacción de telegramas y/o denuncias, contención psicológica, orientación y asistencia en materia de violencia laboral, discriminación, adicciones, maltrato y menoscabo a sus derechos como trabajadores/as y a la dignidad de sus condiciones laborales.

El/la trabajador/a es atendido/a en todas sus demandas, ya sea que se trate de recepción de denuncias por trabajo sin registrar, registración deficiente, orientación en materia de escalas salariales, asistencia y consejo profesional en cuanto a carga horaria y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, etc.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as trabajadores/as de la provincia de Entre Ríos.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social o comunicarse telefónicamente a los teléfonos (0343) 4207984/86/87.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de Entre Ríos.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 0330.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA ENTRE RÍOS TRABAJA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Fomento y Empleo

**Responsable:** Subsecretaria Prof. Mariela Ponce

**Contacto:** Cervantes 65. Paraná. Entre Ríos. Tel: 0343-4073197. E-mail: mponce@entrieros.gov.ar. Página web: subsefomentoyempleo@entrieros.gov.ar

### DIAGNÓSTICO

En el mundo actual es necesario tener una adecuada formación para poder insertarse exitosamente en el mundo laboral. Este requisito es demandado por aquellos sectores de la economía que se constituyen en los principales generadores de trabajo, los cuáles no realizan un proceso de formación propio, sino que requieren que las personas ingresen con esos saberes incorporados.

Es allí donde el Estado tiene un papel trascendental al tomar la responsabilidad de generar los ámbitos donde los/as jóvenes que egresan del nivel secundario y cumplen la mayoría de edad puedan adquirir los conocimientos necesarios para poder acceder al mundo del trabajo.

### OBJETIVOS

#### General:

- Mejorar la inserción laboral de los grupos más vulnerables de la población económicamente activa.
- Acompañar la generación de nuevos puestos de trabajo a través de incentivos económicos que promuevan la inserción laboral de personas capacitadas en los cursos de formación profesional.
- Mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas que no tengan trabajo.
- Estimular el trabajo decente a través de la regularización del empleo no registrado y de beneficios complementarios destinados exclusivamente a la mantención de fuentes laborales del sector privado que se encuentran en crisis.

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Programas Activos:

- Programa Ocupacional Comunitario (POC).
- Programa de Capacitación Laboral.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Población desocupada, económicamente activa y en situación de vulnerabilidad social que reside en la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución deviene de la articulación entre el Estado y las instituciones de la sociedad civil a partir de la presentación de proyectos vinculados a la mejora de las condiciones de empleabilidad de la población desocupada.

Las instituciones podrán presentar proyectos a la Subsecretaría, los cuales deberán enmarcarse dentro de su actividad y fin. Estos son evaluados por el Organismo a los efectos de definir su aprobación, si es que encuadran dentro de los parámetros establecidos por las normativas vigentes.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa, los/as interesados deberán encontrarse desocupados/as al momento de la presentación y aprobación de los proyectos. Asimismo debe tratarse de personas que formen parte de la población económicamente activa, es decir que tengan entre 18 y 59 años de edad.

Las instituciones interesadas deben tener su personería jurídica al día.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fomento y Empleo. Secretaria de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Gobierno y Justicia. Gobierno de Entre Ríos.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1793/13.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA PREVENIR



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Relaciones de Empleo Público Municipal

**Responsable:** Subsecretaria Abog. Mercedes Maslein

**Contacto:** Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4236635/155131069. E-mail: [subserrelacionempleomunicipal@entrerios.gov.ar](mailto:subserrelacionempleomunicipal@entrerios.gov.ar). Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/sectrabajo>

### OBJETIVOS

**General:** Contribuir a las gestiones municipales y comunales para la protección de la integridad física de sus trabajadores y trabajadoras a partir del financiamiento y la implementación de instancias de formación.

### LOCALIZACIÓN

Municipios y comunas de todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Este programa permite a los gobiernos locales entrerrianos el acceso a la transferencia de fondos para la compra de elementos de seguridad y protección personal (EPP y ES), como así también a la formación de la población trabajadora en materia de higiene y seguridad dentro del ámbito en que se desempeñan. La acción coordinada de los organismos involucrados permite localizar e identificar las necesidades particulares en cada municipio y comuna, formar a sus trabajadores en autocuidado, higiene y seguridad en el trabajo; cuidado, uso y tratamiento de residuos de los EPP y ES mediante capacitaciones dictadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación (SRT), el IAPSER ART y la Secretaría de Ambiente de la Provincia, respectivamente.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as trabajadores/as municipales y comunales de la provincia de Entre Ríos.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social o comunicarse telefónicamente a los teléfonos (0343) 0343-4236635/155131069.

Aquellos Municipios y Comunas que soliciten acceder al programa Prevenir, deberán manifestar la voluntad de adherir y cumplimentar los requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 1933/22 MT, prorrogado por Decreto Provincial N° 902/23 MT.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Relación de Empleo Público Municipal dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de Entre Ríos.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto Provincial N° 1933/22 MT, prorrogado por Decreto Provincial N° 902/23 MT.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.



## REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Justicia

**Dirección:** Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito

**Responsable:** Jefe de Departamento, Ps. Social Mariela Ramona Acosta

**Contacto:** Corrientes 317, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4208192/ 4221808. E-mail: [registrodeudoresalimentarios@entrieros.gov.ar](mailto:registrodeudoresalimentarios@entrieros.gov.ar). Página web: <https://www.entrieros.gov.ar/rda/>

### DIAGNÓSTICO

El Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as de la provincia de Entre Ríos, creado por Ley N° 9424 y reglamentado por los Decretos N° 4967/03 y 4964/04 funciona en el ámbito de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno de Entre Ríos.

### OBJETIVOS

**General:** Construir un registro oficial actualizado de inscripción y levantamiento de Deudores/as de Cuotas Alimentarias Morosas establecidos/as mediante Oficios Judiciales de la provincia de Entre Ríos y demás provincias de la República Argentina.

### LOCALIZACIÓN

El Registro tiene competencia territorial en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Inscripción.
- Levantamiento.
- Certificación a simple requerimiento.

- Atención de consultas de manera telefónica, personal y por medio del correo electrónico oficial: [registrodedeudoresalimentarios@entrerios.gov.ar](mailto:registrodedeudoresalimentarios@entrerios.gov.ar).
- Trabajo en red y coordinación con otras instituciones del Estado provincial, municipal y Registro de Deudores de C.A.B.A.
- Articulación con el Poder Judicial.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que requieran certificaciones en el territorio provincial.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Cumplir y hacer cumplir la Ley N° 9424 y su Decreto reglamentario N° 4967/03 implica registrar a todas aquellas personas obligadas a prestar asistencia alimentaria que adeuden tres cuotas consecutivas o cinco alternadas en el período de un año, fijadas judicialmente, en carácter de alimentos provisorios o definitivos.

Los Juzgados informan estas situaciones al Registro mediante Oficios, solicitando inscripciones con el fin de mantener su actualización, y en algunos casos, se han requerido nuevos oficios en los que se requiere la ampliación de datos del/a deudor/a moroso/a.

Los/as deudores/as deberán comunicar la regularización de la deuda para la baja correspondiente. Ahora bien, el Decreto reglamentario N° 4967/03 establece en el capítulo V, artículo N° 14 que la inscripción caduca a los 5 años de la fecha del asiento y que transcurrido ese tiempo se tendrá por inexistente certificar. Los/as interesados/as podrán pedir la reinscripción antes del plazo.

Toda información recibida es tratada con confidencialidad.

El Registro entrega certificaciones a quienes las soliciten para ser presentadas ante distintos organismos municipales, provinciales y nacionales.

Convenios de Colaboración:

- Registro Único de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción de Entre Ríos (RUAER).
- Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF “Programa Abrigo”).
- Municipio de Urdinarrain.
- Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.)
- Municipalidad de Crespo.

- Registro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (intercambio de base de datos, actualización permanente).

#### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios que presta el Registro, los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente o bien, presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito. Secretaría de Justicia.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

## SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Justicia

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Derechos Humanos

**Responsable:** Subsecretario Daniel Paduán

**Contacto:** Andrés Pazos 182, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4208366. E-mail: derechoshumanos@entrierios.gov.ar Página de Facebook: Derechos Humanos Entre Ríos. Pág. web: <https://www.entrierios.gov.ar/derechoshumanos/>

### OBJETIVOS

**General:** Promover acciones integrales de promoción y protección de derechos humanos, fomentando la articulación interinstitucional y el alcance territorial en las intervenciones.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Atención, asesoramiento y registro de casos de violencia institucional.
- Promoción de la Memoria, la Verdad y la Justicia.
- Atención, asesoramiento y acompañamiento de familiares y víctimas del Terrorismo de Estado.
- Implementación de la Ley N° 10.871 sobre Derecho a la Identidad de Origen.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

- Personas residentes en el territorio de la provincia de Entre Ríos.
- Instituciones y municipios.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Organismo interviene a través de la recepción presencial, telefónica o virtual de demandas, propendiendo al trabajo en red, intersectorial e interministerial para derivación de situaciones y consecución. Se apunta a la formación de equipos de asistencia y acompañamiento.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Justicia. Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## TRABAJO INFANTIL

### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

**Responsable:** Coordinador Abog. Ariel C. F. Villanueva

**Contacto:** Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. E-mail: [sectrabajo@entrierios.gov.ar](mailto:sectrabajo@entrierios.gov.ar). Página web: <https://www.entrierios.gov.ar/sectrabajo>

### DIAGNÓSTICO

El trabajo infantil es toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños/as y adolescentes menores de 16 años, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria, o que no cumplieron los 18 años, si se trata de trabajo peligroso.

Legalmente está prohibido en nuestro país. Constituye un atentado contra la garantía de la salud, acceso a la educación y al juego; derechos protegidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Es una de las problemáticas más complejas del mundo contemporáneo. La pobreza, el desempleo de los adultos, la falta de oportunidades, la violencia familiar, la ignorancia, la falta de información, los patrones culturales y la permisividad social son todos factores que inciden y se fusionan de manera aleatoria, otorgando a la problemática una complejidad profunda y severa que requiere una mirada integral.

Por ser una problemática social compleja, se requiere la acción coordinada de múltiples actores sociales - organismos gubernamentales, organizaciones sindicales, empresarias, religiosas y de la sociedad civil- que intervengan articuladamente con una perspectiva de trabajo en red. No alcanza con sancionar o tomar medidas punitivas. Deben generarse soluciones integrales de apoyo a los niños/as, adolescentes y a sus grupos familiares.

### OBJETIVOS

**General:** Prevenir y erradicar el trabajo infantil en la provincia de Entre Ríos, propiciando la construcción de alternativas integrales de apoyo para los niños/as, adolescentes y su grupo familiar.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as y adolescentes residentes en la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social interviene de dos maneras ante esta problemática:

- Mediante Oficio judicial.
- Mediante Denuncia: Ésta puede realizarse telefónicamente, a través de la página web, SMS y/o por medio de las delegaciones departamentales. Estas denuncias llegan a la Secretaría de Trabajo (Área de Coordinación General de Planificación) donde se les da prioridad para la realización de inspecciones.

La inspección estará acompañada por un operador de calle del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), siempre que las condiciones lo permitan. en caso de que no se pueda contar con la presencia del COPNAF, se corre traslado de las actuaciones a otros organismos tales como el Consejo General de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Turismo e IPRODI, con los que se trabaja en equipo.

Además, desde la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social se capacita a los/as inspectores/as para que cuenten con herramientas propias de actuación en relación a los derechos de los/as niños/as o adolescentes.

Entre Ríos es una de las provincias precursoras en la Erradicación del Trabajo Infantil, ejemplo de esto ha sido la creación temprana de la Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) en el año 2003.

En Entre Ríos, la COPRETI y la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, son quienes articulan las acciones con las distintas áreas involucradas en la problemática.

La COPRETI tiene una función consultiva para la Secretaría de Trabajo, accionando mediante un Protocolo de Actuación firmado entre la Secretaría de Trabajo y COPNAF, al que posteriormente se suman el Ministerio de Turismo, el Consejo General de Educación y el Instituto Provincial de Discapacidad.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 26.390. Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
- Resolución N° 513 y Formulario para certificar autorización de Trabajo Adolescente y Trabajo Artístico de Niños/as.
- Protocolo Interinstitucional de Trabajo Infantil en Entre Ríos.
- Convenio de colaboración mutua entre el Consejo General de Educación y el Ministerio de Trabajo.
- Convenio de cooperación mutua de la Región Centro para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (COPRETI).
- Convenio de colaboración mutua entre Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Turismo y COPNAF.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.



## VIOLENCIA LABORAL



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

**Responsable:** Coordinador Abog. Ariel C. F. Villanueva

**Contacto:** Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. E-mail: [sectrabajo@entrierios.gov.ar](mailto:sectrabajo@entrierios.gov.ar). Página web: <https://www.entrierios.gov.ar/sectrabajo>

### DIAGNÓSTICO

La problemática de la violencia laboral, al interior del campo del trabajo tiene múltiples dimensiones que la revisten, siendo necesario complejizarla a la luz de las relaciones interpersonales que se construyen en lo cotidiano de las organizaciones institucionales (sector público, el sector privado, empresas, y/ o casas particulares).

La violencia laboral constituye una violación a los derechos humanos, el trabajo digno y la integridad de las personas.

Desde una concepción del Trabajo Decente (OIT), La Secretaría de Trabajo promueve políticas públicas orientadas a la prevención, promoción y difusión de la problemática de violencia laboral en el ámbito del trabajo, realizando abordajes de manera interdisciplinaria en relación a las diversas situaciones asesoradas y/o denunciadas.

Se reconoce la necesidad de construir estrategias de intervención, con miras a un trabajo interdisciplinario que promueva la contención en momentos de fragilidad subjetiva, brindando un marco jurídico e institucional adecuado para el tratamiento de situaciones de violencia laboral desde una perspectiva de Derechos.

### OBJETIVOS

**General:** Brindar asesoramiento gratuito, contención y capacitación ante situaciones de Violencia laboral.

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asesoramiento gratuito y contención en situaciones de Violencia laboral.
- Implementación de un protocolo de actuación en situaciones de acoso laboral en el trabajo.
- Capacitaciones de sensibilización acerca de la problemática en diversos ámbitos laborales (público y privado), gremios, sindicatos y empresas.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda persona, trabajador/a con vínculo contractual vigente al momento de realizar la denuncia que esté sufriendo maltrato o violencia psicológica de forma sistemática y durante un tiempo prolongado en el lugar de trabajo

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El procedimiento se inicia, a través de un asesoramiento técnico, implementando la capacidad de escucha y contención como los pilares fundamentales de la intervención profesional. Allí se orienta al trabajador/a frente a la situación denunciada a fin de interponer denuncia formal, o si así lo dispone, comunicar a esta oficina que su voluntad es sólo hacer saber de la situación manifestada.

En caso de efectuar la denuncia, se realiza la entrega de un formulario en carácter orientativo, donde se indica completar los datos necesarios para dar inicio al reclamo correspondiente, el cual se plasma en un expediente administrativo.

La segunda instancia del procedimiento se enmarca en la realización de entrevistas individuales con las personas involucradas en la situación denunciada, interviniendo el equipo interdisciplinario del Programa conformado por Psicólogas, Abogada y Trabajadora Social.

Quién se considere víctima de las acciones tipificadas por la Ley, interpondrá la denuncia por escrito ante la autoridad de aplicación, presentando original y copia en mesa de entradas del Ministerio de Trabajo de Entre Ríos o de las delegaciones correspondientes a cada ciudad.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Provincial de violencia laboral N° 9671.
- Resolución N° 330/12.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TURISMO y DESARROLLO ECONÓMICO

---

### PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA



#### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.

**Dirección:** Dirección General de Desarrollo Económico Territorial.

**Responsable:** Oscar Hugo Bustamante.

**Contacto:** Cervantes 69, Paraná, Entre Ríos. Tel/Whatsapp: 0343-5317779. E-mail: [economicoemprendedor@gmail.com](mailto:economicoemprendedor@gmail.com)

#### OBJETIVOS

**General:** Favorecer la consolidación y escalonamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) entrerrianas, en el marco de la reactivación económica y productiva tras el impacto generado por la pandemia internacional del COVID-19 a nivel local, provincial, nacional e internacional.

#### Específico:

- Asistir a MiPyMEs entrerrianas en marcha mediante el otorgamiento de créditos destinados a capital de trabajo o proyectos de inversión y capital de trabajo asociado.
- Propiciar el crecimiento de la actividad económica en general, la generación de empleo, el incremento de la competitividad, la productividad, el desarrollo local y regional.

#### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Créditos de hasta \$8.000.000 (PESOS OCHO MILLONES) para capital de trabajo o inversión y capital de trabajo asociado. Se financiará hasta el cien por ciento (100%) del proyecto presentado. El monto solicitado no podrá superar, en ningún caso, el 50% del total de la facturación anual del ejercicio anterior por parte de la empresa.

- Garantía: a sola firma (pagaré). A satisfacción de la evaluación del riesgo crediticio por parte de la Secretaría previa lectura del proyecto presentado.
- Tasa: 20% de la TNA fija. Además, las empresas lideradas por mujeres podrán acceder a una reducción de tasa de 2 puntos porcentuales más.
- Sistema de amortización: francés.
- Plazo de gracia: 6 meses para capital de trabajo y 12 meses para inversión y capital de trabajo asociado.
- Devolución: 18 meses a partir de la finalización del plazo de gracia.
- Presentación: mediante sistema web. Convocatoria abierta hasta agotar cupo presupuestario disponible.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Micro, pequeñas y medianas empresas entrerrianas en general provenientes de los siguientes sectores:

- Sector industrial y servicios asociados.
- Sector agropecuario y servicios asociados.
- Sector turismo y servicios asociados.
- Otros Sectores no contemplados en los puntos anteriores cuyo interés en el acceso al financiamiento sea considerado suficientemente probado mediante la presentación del proyecto y el análisis del Equipo Técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Su ejecución consta de las siguientes etapas:

1. Presentación de la solicitud en la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor. En la misma deberá aportarse la información técnica y económica de la actividad, presupuestos formalizados y documentación respaldatoria.
2. Análisis y evaluación técnica.

3. Informe final y resoluciones aprobatorias.
4. Financiamiento del proyecto presentado.
5. Monitoreo y Seguimiento.

#### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Ser persona física o jurídica constituida en la provincia de Entre Ríos.
- Contar con certificado MiPyME vigente.
- Estar inscripto/a en la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) y en ATER (Administración Tributaria de Entre Ríos).
- Tener un mínimo de un (1) año de antigüedad en la actividad objeto del proyecto.
- Cumplir con la normativa exigida para el desarrollo de su actividad, las normas de higiene y seguridad industrial exigibles y la normativa ambiental exigible.

#### ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección General de Desarrollo Económico Territorial. Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor. Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico.

#### NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley N° 10.394 y sus modificatorias N° 10.814 y N° 10.934, Resolución N° 1098/20 SDEyE y Resolución N° 492/23 SDEyE.

#### FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME)



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.

**Dirección:** Dirección General de Desarrollo Económico Territorial.

**Responsable:** Oscar Hugo Bustamante.

**Contacto:** Cervantes 69, Paraná, Entre Ríos. Tel/Whatsapp: 0343-5317779. E-mail: economicoemprededor@gmail.com

### OBJETIVOS

**General:** Contribuir al incremento de la productividad, competitividad e internacionalización de las MiPyMEs entrerrianas, mediante capacitaciones, asesoramiento técnico profesional y proyectos de asistencia integral donde podrán ser beneficiarios de aportes no reembolsables.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitaciones a MiPyMEs entrerrianas.
- Proyectos de asistencia integral que les permitirán ser beneficiarias de aportes no reembolsables de hasta \$400.000 destinados al fortalecimiento técnico, formación y mejoramiento de procesos de la empresa.
- Asesoramiento Técnico y Profesional a cargo de profesionales de probada trayectoria y competencia en distintas áreas temáticas: comercio exterior e internacionalización; diseño; implementación de buenas prácticas, higiene y/o seguridad; digitalización; formación integral; sistemas y tecnologías de gestión; certificaciones.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

MiPyMEs radicadas en la provincia de Entre Ríos.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Para acceder a las capacitaciones, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) deben estar radicadas en la provincia de Entre Ríos.
- Para recibir asesoramiento técnico profesional deben contar con un año de actividad económica verificable y contar con Certificado MiPyME vigente. Este asesoramiento tiene una duración de 6 meses.
- Para los proyectos de asistencia integral deberán presentar la propuesta de asistencia técnica y financiera mediante el sistema web de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor. El proyecto tendrá una duración entre 6 y 18 meses dependiendo del proyecto.

## ORGANISMOS RESPONSABLES

Dirección General de Desarrollo Económico Territorial. Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor. Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley N° 10.394 y sus modificatorias N° 10.814 y N° 10.934.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.



## PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA COOPERATIVAS DE TRABAJO



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.

**Dirección:** Dirección General de Desarrollo Económico Territorial.

**Responsable:** Oscar Hugo Bustamante.

**Contacto:** Cervantes 69, Paraná, Entre Ríos. Tel/Whatsapp: 0343-5317779. E-mail: economicoempredorer@gmail.com

### OBJETIVOS

**General:** Favorecer la sostenibilidad y crecimiento de las cooperativas de trabajo entrerrianas en el marco de la reactivación económica posterior a la pandemia internacional del COVID-19, mediante el otorgamiento de créditos destinados a capital de trabajo o proyectos de inversión y capital de trabajo asociado.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Créditos de hasta \$3.000.000 (pesos tres millones).

El monto máximo a solicitar en ningún caso podrá superar el 50% del total de la facturación de la cooperativa correspondiente al año anterior.

- **Garantía:** Se otorga a sola firma (pagaré) previa la evaluación del riesgo crediticio por parte de la Secretaría.
- **Tasa:** 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en pesos del Banco de la Nación Argentina menos dos puntos porcentuales. en ningún caso la tasa resultante podrá superar el 30% que se establece como tope máximo de interés a aplicar al financiamiento otorgado mediante el Programa.

- Casos especiales de subsidio de tasa: la cooperativa podrá acceder a un subsidio de tasa mayor en los siguientes casos: a) Cooperativas lideradas por mujeres; b) Cooperativas lideradas por jóvenes.
- El cumplimiento de estas condiciones habilitará a la cooperativa para acceder a 2 puntos porcentuales más de subsidio de tasa.
- Sistema de amortización: francés.
- Plazo de gracia: 6 meses para los proyectos de capital de trabajo, 12 meses para los proyectos de inversión y capital de trabajo asociado. El plazo de gracia será sobre capital e intereses.
- Devolución: 18 meses a partir de la finalización del plazo de gracia.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Cooperativas de trabajo entrerrianas que buscan financiar proyectos de adquisición de capital de trabajo o de inversión y capital de trabajo incremental.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Su ejecución consta de las siguientes etapas:

1- Presentación de la solicitud a través de la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor. La formulación del mismo se encuentra a cargo de la/el solicitante, aportando la información técnica y económica de la cooperativa y su actividad, como así también presupuestos formalizados y documentación respaldatoria.

2- Análisis y evaluación técnica.

3- Informe final y resoluciones aprobatorias.

4- Financiamiento del proyecto presentado.

5- Monitoreo y Seguimiento.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Ser una cooperativa de trabajo constituida en la provincia de Entre Ríos.
- Contar con inscripción vigente ante el IPCYMER (Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades de Entre Ríos).
- Contar con certificado MiPyME vigente.

- Estar inscriptos en la AFIP y en ATER.
- Tener un mínimo de un (1) año de antigüedad en la actividad objeto del proyecto.
- Cumplir con la normativa exigida para el desarrollo de su actividad.

#### ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección General de Desarrollo Económico Territorial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico.

#### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley N° 10.394 y sus modificatorias N° 10.814 y N° 10.934 y Resolución N° 128/22 SDEyE.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA EMERGENCIA AGROPECUARIA. EMERGENCIA GANADERA, TAMBERA Y APÍCOLA. EMERGENCIA AGRÍCOLA



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Agricultura y Ganadería

**Dirección:** Dirección General de Producción Animal. Dirección General de Agricultura.

**Responsables:** Med. Vet. Horacio Albarenque Ríos (Director de Producción Animal) e Ing. Agr. Carlos Enrique Roque Toledo (Director General de Agricultura).

**Contacto:** Av. 25 de Mayo 113. 1er piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207957/4208318. E-mail: ganaderia@entrieros.gov.ar/emergenciaagricola@entrieros.gov.ar

### DIAGNÓSTICO:

El programa se crea a fin de intervenir sobre la situación de desastre agropecuario que se ha generado como consecuencia del evento climático de sequía, agravado por las altas temperaturas imperantes en todo el territorio provincial.

### OBJETIVOS

**General:** Mitigar las pérdidas o daños sufridos por productoras/es agropecuarias/os cuyas actividades productivas se vieron afectadas considerablemente por acontecimientos climáticos de carácter imprevisible y/o inevitable.

#### **Específico:**

- Establecer mecanismos para el diferimiento de vencimientos de anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Sub Rural.
- Elaborar un Plan Especial Opcional con facilidades de pago y la eximición del pago de anticipos en situaciones específicas.

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Implementación de estrategias para mitigar las pérdidas o daños sufridos por productoras/es agropecuarias/os cuyas actividades productivas se vieron afectadas por acontecimientos climáticos de carácter imprevisible y/o inevitable.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Productoras/es ganaderas/os, apícolas y tamberas/os, productoras/es agrícolas, aquellas/os que desarrollan actividades extensivas e intensivas y de agricultura familiar, cuya producción ha sido afectada en los porcentajes mínimos establecidos en el marco de la ley N° 10.836.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las dependencias específicas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería serán las responsables de la verificación y aprobación de las Declaraciones Juradas presentadas por las/os productoras/es afectadas/os.

Se otorgará un certificado a dichas/os productoras/es a fin de que sean presentados por las/os mismas/os para la gestión de los beneficios en los que se encuentren incluidas/os. La Administración Tributaria de Entre Ríos dispondrá el diferimiento de los vencimientos del anticipo 4° del Impuesto Inmobiliario Rural y Sub Rural 2022, los anticipos 1° y 2° del Impuesto Inmobiliario Rural y Sub Rural 2023 y de las obligaciones derivadas del Plan Especial de Facilidades de Pago dispuestas por el art. 10 del Dec. N° 46/2022 MP, al 15 de enero de 2024 para las/os contribuyentes comprendidas/os en el alcance de los art. 1° y 2° del Dec. 4727/2023 MP.

También se establecerá un Plan Especial Opcional de Facilidades de Pago para la cancelación de anticipos para las/os productoras/es comprendidos en la Emergencia el cual consiste en tres cuotas mensuales consecutivas y sin interés de financiación, con vencimiento de la primera cuota el 15 de marzo de 2024 y condonación de multas e intereses por cumplimiento fuera de término devengados entre dicha fecha y el vencimiento establecido. También se eximirá del pago del anticipo 4° del Impuesto Inmobiliario Rural y Sub Rural 2022 y de los anticipos 1° y 2° del Impuesto Inmobiliario Rural y Sub Rural 2023 a aquellos/as contribuyentes que se encuentren en situación de Desastre Agropecuario según los alcances de los art. 1° y 2° del Dec.

4727/2023 MP. El porcentaje de exención será equivalente al porcentaje de pérdida declarado en el certificado de emergencia.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Presentación de Declaración Jurada digital conforme los formularios establecidos por el Ministerio de Producción, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, disponibles en formato digital en la página web oficial del Gobierno de Entre Ríos. Ésta Declaración Jurada deberá estar conformada por un/a profesional de las Ciencias Agropecuarias y certificada por una entidad pública/privada representativa y/o vinculada al sector afectado, quedando sujeta a la verificación individual previa o posterior por parte de las dependencias específicas de la SECRETARÍA. Para el caso de los/as productores/as de la Agricultura familiar, la presentación del formulario puede realizarse indistintamente en forma digital o en soporte papel con certificación de una entidad público/privada representativa y/o vinculada al sector afectado.

### ORGANISMO RESPONSABLE

Secretaría de Agricultura y Ganadería. Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico.

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley provincial N° 10.836, Decreto N° 4727/22 M.P, Resolución N° 175/23 MP y Resolución N° 5/23 M.P.

## PROGRAMA JÓVENES EMPRENDEDORES



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.

**Dirección:** Dirección General de Desarrollo Emprendedor.

**Responsable:** Claudio Alberto Rosas Vico

**Contacto:** Cervantes 69, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840964/4840681. E-mail: economicoemprededor@gmail.com, jovenesemprededores@gmail.com.

### OBJETIVOS

#### General:

- Nuclear y apoyar a jóvenes con ideas de emprendimientos productivos o con emprendimientos en marcha a través de financiamiento, capacitación y asesoramiento, con especial atención a aquellos proyectos innovadores o que poseen potencial escalable.
- Fomentar la consolidación y crecimiento de los mismos a la categoría de PyMEs.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial

### PRESTACIONES

Crédito a jóvenes emprendedoras/es sin tasa de interés, ni necesidad de garantía. El Programa otorga un año de gracia para comenzar con la devolución del mismo desde el momento de su entrega.

A partir del segundo año se plantea un esquema de devolución consistente en 24 cuotas mensuales consecutivas, con la posibilidad de dar una prórroga en caso que el emprendimiento no de los resultados esperados.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes entre 18 y 40 años de edad y personas jurídicas cuya fecha de constitución no exceda los 7 años con domicilio real en la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa brinda asesoramiento respecto a sus lineamientos, requisitos y para la formulación de planes de negocio a partir de las ideas presentadas. Este asesoramiento se realiza mediante capacitaciones que fortalecen las aptitudes de los/as emprendedores/as en materia de ciclos productivos, comercialización, costos, etc.

Para la evaluación de los proyectos se considera su carácter asociativo, viabilidad de la propuesta económica, experiencia en la actividad objeto del proyecto, inversión propia, generación de empleo y carácter innovador de la iniciativa. El proceso de evaluación constituye una etapa más de aprendizaje en el proceso de armado de un plan de negocios, y se articula de manera decisiva con las instancias de capacitación y asesoramiento técnico. Los emprendimientos financiados deben presentar copia de toda la facturación que indique que el aporte recibido fue invertido en tiempo y forma dentro de los cuatro meses de su recepción. Se asistirá al lugar de desarrollo del emprendimiento, tanto para observar su efectiva realización, como para relevar necesidades de asesoramiento, acompañamiento y capacitación.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Podrán acceder al financiamiento del programa:

- Jóvenes entre dieciocho (18) y cuarenta (40) años de edad.
- Deberán tener domicilio real en la provincia de Entre Ríos.
- Deberán desarrollar actividades vinculadas a la producción industrial, agropecuaria, TICs, o de servicios asociados a estos sectores.

## ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección General de Desarrollo Emprendedor dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor. Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico.



## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley N° 10.394 y sus modificatorias N° 10.814 y N° 10.934 y Resolución N° 2861/22 SDEyE.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA PRODUCTOR SUSTENTABLE DE ENTRE RÍOS. BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Agricultura y Ganadería

**Dirección:** Dirección General de Producción Animal. Dirección General de Agricultura.

**Responsables:** Med. Vet. Horacio Albarenque Ríos (Director de Producción Animal) e Ing. Agr. Carlos Enrique Roque Toledo (Director General de Agricultura).

**Contacto:** 25 de Mayo 113. 1er piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207957/4208318. E-mail: ganaderia@entrerios.gov.ar; emergenciaagricola@entrerios.gov.ar

### DIAGNÓSTICO

El programa se funda en la necesidad de mejorar los procedimientos de producción agropecuaria mediante criterios de sustentabilidad ambiental.

### OBJETIVOS

#### General:

- Reconocer a las/os productoras/es que desarrollan sus actividades acorde a los estándares ambientales y sociales previstos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Reconocer a las/os productoras/es que desarrollen prácticas sustentables y manifiesten un alto compromiso con la salud de la comunidad y el cuidado del ambiente.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Acceso a seguros multiespacio con pólizas ventajosas, descuentos en la compra de insumos, bonificaciones especiales y tasas de interés preferenciales, entre otras ventajas.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Productoras/es ganaderas/os, apícolas y tamberas/os, productoras/es agrícolas y aquellas/os que desarrollan actividades extensivas e intensivas y de agricultura familiar.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realiza un trabajo mancomunado con más de 30 instituciones a fin de rescatar a aquellas/os productoras/es que desarrollan prácticas sustentables, dando valor y visibilización a su trabajo.

Para poder evaluar a esas/os productoras/es se fijaron indicadores que abarcan lo referido a la sustentabilidad de los procesos productivos, tanto en aspectos económicos como ambientales, productivos y sociales, dando especial importancia al compromiso que las/os productoras/es tienen con el desarrollo de su territorio.

Dentro de las buenas prácticas productivas se reconoce el manejo del suelo, la rotación de cultivos, el manejo del agua y efluentes. Por otro lado, se evalúa el manejo de los fitosanitarios y uso integrado de plagas, y finalmente, en el caso de las producciones hortícolas y frutihortícolas, cómo se llevan adelante las producciones intensivas.

En lo que respecta a las cuestiones vinculadas a la ganadería, se analiza lo relativo al manejo del rodeo, la genética y el bienestar animal.

También existe un apartado que evalúa la gestión de las empresas agropecuarias: si tienen cobertura de seguros o no, el rol de la mujer en la empresa, la franja etaria de sus trabajadoras/es y la participación de estas/os y sus familias en la empresa. En cuanto a su compromiso con la comunidad, se evalúa si realmente tiene alguna participación en la cooperativa de la escuela de su zona, alguna ONG o experiencias asociativas, entre otras.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa, las/os interesadas/os deberán presentar un proyecto que será evaluado conforme los indicadores establecidos por la mesa sectorial de la que forman parte más de 30 instituciones vinculadas.

Alguno de los indicadores a ponderar son:

- Manejo de Suelos.
- Manejo del Agua y Efluentes Agropecuarios.
- Fitosanitarios y Manejo Integrado de Plagas.,
- Gestión de la Empresa Agropecuaria.

De esa ponderación se determina el beneficio que le corresponde a la/él productora/or PASE, ya sean beneficios económicos, y/o el reconocimiento público de la aplicación de buenas prácticas agropecuarias.

## ORGANISMOS RESPONSABLES

Organismos técnicos de las Secretaría de Agricultura y Ganadería. Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 1677/2022 MP, la implementación del programa Productor Agropecuario Sustentable de Entre Ríos - Pase; Aprobando el manual operativo del programa y estableciendo que la Secretaría de Agricultura y Ganadería o quien en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación del programa.

## PROGRAMA PROMOCIÓN DEL EMPLEO INDUSTRIAL ENTERRRIANO



### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Industria y Comercio.

**Dirección:** Dirección General de Industria.

**Responsable:** Cristian Leonardo Rolando KAEHLER

**Contacto:** Laprida 465- Piso 2, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208160/4207861 E-mail: empleoindustrial@entrerios.gov.ar

### DIAGNÓSTICO

Ante la necesidad de paliar la crisis económico-social y promover la inserción laboral de las personas sin empleo o registración formal que habitan dentro del territorio de la Provincia, el Programa intenta propiciar e incentivar la creación de nuevos y genuinos puestos de trabajo que coadyuven a la satisfacción de necesidades, generen agregado de valor a la producción local y mayor actividad económica en forma directa e indirecta. Para ello se consideran fundamentales el sector industrial y el progreso de las empresas privadas como algunos de los principales generadores de empleo genuino.

### OBJETIVOS

**General:** Propiciar la creación de fuentes de empleo industrial genuino y permanente en la provincia de Entre Ríos.

**Específico:** Promover políticas públicas que tiendan a generar beneficios complementarios para el sector industrial, haciendo hincapié en el sostenimiento, creación y promoción de fuentes de empleo genuino y la reinserción en el mercado de trabajo de los/as trabajadores/as desocupados/as.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

## COMPONENTES

- Incentivar a las empresas industriales beneficiarias al aumento del personal.
- Proporcionar una ayuda económica al industrialempresarial que posibilite el efectivo ingreso de nuevas/os trabajadoras/es en sus fuentes laborales.
- Incentivar la radicación de empresas en la provincia de Entre Ríos, entre otros.

## PRESTACIONES

Ayuda económica mensual a empresas privadas para el efectivo ingreso de trabajadoras/es.

Los pagos se efectuarán de manera trimestral y la fecha del mismo será definida conforme el cronograma que a tal fin establezca el Servicio Administrativo Contable (Res. N° 112/22 M.E.H.F.).

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Empresas privadas constituidas en la República Argentina, o que se hallen habilitadas para actuar dentro del territorio de acuerdo al régimen jurídico vigente y que cumplan con los requisitos establecidos por el programa.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las empresas que cumplan con los requisitos establecidos por Res. N° 112/22 M.E.H.F., deberán formalizar la adhesión al programa ingresando con clave fiscal a la página web de la AFIP – Servicios de la Administración Tributaria de Entre Ríos, opción Servicios – Decreto N° 2738/22 M.E.H.F. – “Programa Promoción del Empleo Industrial Entrerriano”, con la documentación solicitada, siendo la fecha límite para la solicitud de adhesión el 28 de abril de 2023 (Res. N° 34/23 M.E.H.F.) A partir de la entrada en vigencia del Programa, deberá ingresar al mismo portal al cierre de cada trimestre calendario a fin de gestionar la tramitación de los beneficios, ingresando la documentación solicitada.

La Dirección General de Industria, dependiente del Ministerio de Producción, será la encargada de verificar los datos proporcionados, acorde a los lineamientos establecidos en el Programa. Para ello podrá requerir a las firmas, por medio del correo electrónico declarado, toda aquella documentación laboral que estime pertinente. La documentación presentada por las empresas se considerará efectuada con carácter de Declaración Jurada, con los efectos y alcances que tales hechos representan. La falta de veracidad en la información y/o documentación presentada dará derecho a la Autoridad de Aplicación del Programa a desestimar la solicitud y a

reclamar el reintegro de todas las sumas otorgadas a las/os beneficiarias/os, más los intereses punitivos y compensatorios que correspondiere.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Tener constituido Domicilio Fiscal Electrónico ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos.
- Estar inscripta/o en el Registro de Establecimientos Industriales de la Provincia de Entre Ríos.
- No registrar deuda exigible en el fisco provincial.
- No encontrarse informada/o en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales.
- Acreditar incrementos en la nómina de trabajadoras/es registradas/os por tiempo indeterminado y a jornada completa en la provincia de Entre Ríos durante el período de vigencia del programa, considerando como base la citada dotación al 31 de julio de 2022.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico. Dirección General de Industria conforme lo establecido en el Decreto N° 746/23 M.P.

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 2738/22 M.E.H.F., Resolución N° 112/22 M.E.H.F., Resolución N° 34/23 M.E.H.F., Decreto N° 746/23 M.P. y Decreto N° 221/23 M.E.H.F.

### PRESUPUESTO

Las erogaciones del “PROGRAMA INCENTIVO PARA LA CREACIÓN DE EMPLEOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL” será imputado a partir del EJERCICIO 2023 a la siguiente partida: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 965. CARÁCTER 1, JURISDICCIÓN 15, SUB JURISDICCIÓN 1, ENTIDAD 0000, PROGRAMA 31, SUBPROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTIVIDAD 01, OBRA 00, FINALIDAD 4, FUNCIÓN 60, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 0001, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 1, PARTIDA PARCIAL 9, PARTIDA SUBPARCIAL 0000, DEPARTAMENTO 484, de acuerdo a o establecido en el Decreto N° 221/23 M.E.H.F.

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Rentas Generales de la provincia de Entre Ríos (FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 0001), CRÉDITO \$40.000.000.



## MINISTERIO DE SALUD

---

### CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL “MERCEDES DE GIUSTO”

#### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Dirección General de Salud Mental.

**Responsable:** Directora, Lic. Belén Nery.

**Contacto:** Almirante Thomas Cochrane y Tira 25. Barrio Paraná V, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4340799. E-mail: mercedesdegiustocapsaludmenta@gmail.com.

#### OBJETIVOS

**General:** Garantizar la promoción de la Salud Mental y la satisfacción de las/os usuarias/os a través de la construcción de abordajes interdisciplinarios, intersectoriales e interinstitucionales.

#### Específico:

- Garantizar el acceso a los derechos de los/as usuarios/as en materia de salud.
- Brindar atención primaria interdisciplinaria, individual, grupal y familiar a adultos.
- Restituir estados de bienestar en Salud Mental y derechos humanos.
- Lograr el goce de las potencialidades bio-psico- sociales en el marco de la familia y la comunidad.
- Evitar la internación en Salud Mental mediante acciones de Atención Primaria de la Salud.

#### LOCALIZACIÓN

El Centro de Salud Mental Mercedes de Giusto es de alcance provincial, pero su atención se realiza desde su sede en la ciudad de Paraná.

#### COMPONENTES

- Asistencia individual, familiar y grupal.
- Grupos terapéuticos.
- Promoción y prevención en Salud Mental.

## PRESTACIONES

- Tratamiento individual psicológico, psiquiátrico, psicopedagógico, acompañamiento terapéutico y trabajo social.
- Talleres y grupos terapéuticos para adultos.
- Tratamiento grupal y familiar.
- Acciones de prevención y promoción de la Salud Mental barriales y comunitarias.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos a partir de los 24 años que residen en el territorio provincial.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Centro de Salud Mental Mercedes de Giusto funciona de lunes a viernes de 7:00 hs a 18: 00 hs.

Al depender de la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos, se realizan coordinaciones con diferentes niveles del Estado en el plano nacional, provincial y municipal. En este sentido, se articula con Centros de salud, Hospitales, Programas y áreas de la Justicia, entre ellas Juzgados, Defensorías, Patronato de Liberados, etc, a fin de colaborar en el abordaje interdisciplinario e interinstitucional.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a la atención, las/os interesadas/os pueden presentarse al Centro de Salud en forma personal o a través de sus responsables legales u otras instituciones.

En caso de personas particulares, sólo basta con estar nominalizadas en el efector con su DNI y domicilio.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Centro de Salud Mental Mercedes de Giusto. Dirección de Salud Mental y Adicciones.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
- Decreto Provincial N° 2425/18.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Centro de Atención Primaria de Salud Mental es el único Centro de Salud Mental de Entre Ríos y actualmente recibe y aborda situaciones de la población de la ciudad de Paraná. Además participa de mesas interinstitucionales para el abordaje de problemáticas de Salud Mental.



- Implementación de los apoyos sociosanitarios necesarios para cada persona, en articulación con los otros efectores de la Red Integrada de Salud Mental intervinientes y con los actores de la comunidad que resulten pertinentes.
- Promoción de la red vincular de cada persona, tanto con sus referentes afectivos históricos, como con los actuales y el desarrollo de nuevas relaciones.
- Apoyo y orientación a los/as referentes vinculares; acompañamiento para la inclusión laboral, educacional, alfabetización; organización y realización de actividades significativas para cada persona.
- Coordinación de grupos terapéuticos y de otros espacios que promuevan la reflexión e intercambio grupal con pares.
- Terapia grupal y/o individual.
- Tratamiento psicofarmacológico,
- Talleres de artes, recreativos y oficios, a delimitar y redefinir de acuerdo a los intereses de las y los jóvenes.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de 14 a 24 años residentes en el territorio provincial.

Familiares o referentes adultos vinculados a dichos/as jóvenes.

Instituciones vinculadas a la vida de los/as jóvenes (escuelas, efectores de salud, entre otros.)

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los pedidos de admisión son recibidos en forma personal los días martes y miércoles, en el horario de 8 a 10 horas. Posteriormente, el equipo de Recepción de Demanda otorga un turno, de acuerdo a la disponibilidad institucional.

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10.445.

Ley Provincial N° 9861.

Ley Nacional N° 26.061.

Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales (Ministerio de Salud).

## CENTRO HUELLA. ABORDAJE INTEGRAL DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Dirección Provincial de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo – Dirección General de Salud Mental

**Organismo:** Establecimiento de Salud Sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento en Salud Mental “Centro Huella”

**Responsable:** Coordinador General Lic. Lucio Gonzalo Alcaino

**Contacto:** Manuel Gálvez 215, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4206239. E-mail: centrohuellaparana@gmail.com. Página web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud>

### DIAGNÓSTICO

Conforme lo establecido en la Ley Nacional de Salud Mental (Ley 26.657), en los ejes rectores del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Ley 26.934) y el derecho de los/as ciudadanas y ciudadanos a ser asistidas/os por profesionales de la Salud (Ley 26.529), el abordaje de estas problemáticas debe ir en consonancia con aquellas perspectivas que apuestan a la integralidad en los proceso de intervención.

Como problemática social y de salud/salud mental el campo de los consumos problemáticos requiere generar políticas públicas que logren ubicar a los/as usuario/as/sujetos como actores clave en el proceso de inclusión social, garantizando sus derechos.

### OBJETIVOS

**General:** Promover cambios saludables en la calidad de vida de los sujetos, familias y comunidades mediante el abordaje integral las diferentes manifestaciones de los consumos problemáticos desde una perspectiva de Derechos Humanos.

**Específico:**

- Abordar el consumo problemático desde espacios individuales, grupales y de taller.
- Desarrollar programas y proyectos territoriales orientados a la promoción de la salud y la articulación con los distintos niveles de atención del sistema sanitario.

- Ofrecer asistencia pública inclusiva y gratuita a todo/a ciudadano/a entrerriano/a que la necesite.
- Promover la celebración de convenios de cooperación mutua con otros organismos y/o Instituciones que favorezcan la inclusión social de los/las usuarios/as.
- Suministro, seguimiento y supervisión de medicación en forma gratuita.

## LOCALIZACIÓN

El área de cobertura del Centro Huella se organiza de la siguiente manera:

- Para toda la provincia de Entre Ríos: Asesoramiento y capacitación sobre modalidades de abordajes clínicos de los consumos problemáticos.
- Localidad de Paraná y Paraná Campaña: trabajo con usuarios/as.

## COMPONENTES

El Centro Huella como institución de abordaje ambulatorio se centra en cuatro ejes:

1. El trabajo institucional: atención ambulatoria interdisciplinaria de personas que atraviesan situaciones de consumos problemáticos.
2. El trabajo territorial: aquí se desarrollan tres proyectos que abordan tres áreas (escuelas secundarias, barrios vulnerables e instituciones de salud).
3. Capacitaciones y formación permanente.
4. Trabajo en redes intersectoriales e Interinstitucionales.

## PRESTACIONES

Abordaje del consumo problemático a través de diferentes espacios terapéuticos: individuales (psicología, psiquiatría, terapia ocupacional, acompañamiento terapéutico, trabajo social, enfermería, clínica médica), dispositivos grupales (dos para usuarios/as y uno para mujeres) y dispositivos individuales y grupales para el abordaje con familiares, referentes afectivos y/o usuarios/as.

También se cuenta con asesoría jurídica; espacio psicopedagógico y una oferta de talleres que se adecúa a los intereses de los/as usuarios/as que transitan la institución.

En materia de abordaje territorial se desarrollan tres proyectos:

- Enterate (problematización de prácticas de consumo en escuelas secundarias).



- Entre todos (abordaje territorial en barrios de alta vulnerabilidad social)
- Entrelazos (articulación con organizaciones institucionales de salud).

#### POBLACIÓN DESTINATARIA

- Personas mayores de 18 años que residan en el Departamento Paraná.
- Organismos e interesados/as del resto de la Provincia para las actividades de capacitación.

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Centro Huella está organizado para alojar la demanda de quienes están atravesados por la problemática de los consumos problemáticos y ofrecer un servicio público de calidad a la población entrerriana, bajo la modalidad de intervención interdisciplinaria.

El desarrollo de las actividades se realiza de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs, coordinando acciones con otras instituciones sanitarias, de educación, justicia, desarrollo social, clubes, centros comunitarios, etc.

#### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a las prestaciones los/as interesados/as deberán ser mayores de edad y presentarse al Centro con su DNI (si no lo tuviesen se les asiste para la tramitación del mismo).

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo. Dirección General de Salud Mental. Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

#### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657/10.
- Ley Provincial de Adhesión a la ley Nacional de Salud Mental N° 10445/16.
- Decreto N° 2524/18 Ministerio de Salud de Entre Ríos.
- Disposición N°0003/18 SRISS Ministerio de Salud de Entre Ríos.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Gobierno de Entre Ríos – 960 Ministerio de Salud – Dirección General de Administración-Dirección General de Salud Mental.
- Programa 20: Servicio de Promoción y Prevención y Asistencia en Salud Mental-Tesoro Provincial.
- Fondos provenientes del Programa SUMAR.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Por Decreto N° 2524/18 MS y Disposición N° 0003/18 SRISS el Centro Huella cuenta con un Plan de Trabajo Anual que se articula con los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Dirección de Provincial de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo, dependiente de la Dirección General de Salud Mental de la provincia de Entre Ríos.

## COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES (ECNT)



### DATOS DEL PROGRAMA

**Coordinación:** Coordinación de Programas.

**Responsable:** Coordinadora Lic. Soledad Garcilazo.

**Contacto:** Belgrano N°29. Paraná. Entre Ríos. Tel: 0343-4840210. E-mail: [coordinaciondeecnt@gmail.com](mailto:coordinaciondeecnt@gmail.com). **Página** **Web:** <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/prevencion-de-enfermedades-cronicas-no-transmisibles-2/>

### DIAGNÓSTICO

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) son enfermedades de larga duración, cuya evolución es generalmente lenta. Dentro de este grupo se encuentran las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades respiratorias crónicas, la diabetes, la enfermedad renal crónica y diferentes tipos de cáncer. Éstas representan una verdadera epidemia que va en aumento debido al envejecimiento de la población y los modos de vida actuales que acentúan el sedentarismo y la alimentación inadecuada. Y son un flagelo tanto para las familias como para el sistema sanitario debido a los elevados costos que demanda su atención. En su conjunto representan más del 60% de las muertes en la provincia de Entre Ríos y suelen compartir factores de riesgo comunes tales como: la alimentación inadecuada, el sedentarismo y el tabaquismo. Las ECNT, son la resultante de factores condicionantes y determinantes estructurales. Los factores condicionantes son los factores biológicos de riesgo (sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial, colesterol elevado y diabetes), los determinantes son los factores de comportamiento o estilos de vida (alimentación no equilibrada, inactividad física, consumo de tabaco y alcohol) y finalmente determinantes sociales (relacionados con el entorno social, problemas regulatorios, representaciones sociales, sistema productivo, condiciones de acceso, etc.)

### OBJETIVOS

**General:** Contribuir al abordaje integral de las ECNT a través del control de los factores de riesgos, el acceso y cobertura integral de los servicios de salud.

### **Específico:**

- Promover entornos y estilos de vida saludables mediante el desarrollo de estrategias de prevención y control.
- Vigilar el comportamiento y evolución de las ECNT y factores de riesgos en el ámbito provincial.
- Favorecer la implementación de un modelo de atención integral e integrado.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES

Líneas estratégicas de:

- a) Prevención y Promoción.
- b) Organización de Servicios.
- c) Vigilancia Epidemiológica.

Estas líneas se implementan operativamente a través de las áreas de Alimentación Saludable, Actividad Física, el Programa Entre Ríos Libre de Humo de Tabaco y el Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgos Cardiovasculares.

### PRESTACIONES

Atención de personas con ECNT en efectores públicos de salud.

Implementación de entornos favorecedores de estilos de vida saludables.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos, especialmente aquella que padece alguna ECNT.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La coordinación realiza capacitaciones a los equipos de salud en materia de ECNT, brindando asesoría técnica a los efectores públicos para la reorganización de los servicios. También articula con las áreas específicas en los Municipios y realiza asesorías en lo referido a los marcos normativos y regulatorios para la prevención de

ECNT. Además planifica e implementa acciones de promoción de la salud y vigilancia epidemiológica.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios que presta la coordinación las/os interesadas/os deben acercarse al sistema público de salud.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores públicos de salud: Centros de salud provinciales, municipales y hospitales.

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Resolución N° 1083/2009 del Ministerio de Salud de la Nación.
- Decreto 4803/2010 de la provincia de Entre Ríos.

### PRESUPUESTO

Presupuesto provincial.

### FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

### METAS

a) Cobertura:

- Alcanzar al 35% de la población vulnerable de la provincia de Entre Ríos.
- Lograr que en el 25% de los efectores del primer nivel de atención se haya mejorado la calidad de atención de las personas con ECNT.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Actividades que realiza la Coordinación:

- Elaboración de Proyectos Legislativos para la construcción de Entornos Escolares Saludables. Adhesión a la ley de Promoción de una Alimentación Saludable (etiquetado). Adhesión a la ley de control de tabaco.
- Conformación de Mesas de Trabajo Intersectorial de prevención y abordaje del tabaquismo y de la obesidad infantil.
- Implementación de cambios en el modelo de atención en 73 efectores de salud.

- Análisis y elaboración de informes de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo de las ECNT.
- Organización y asistencia técnica en el fortalecimiento de las redes de atención en la línea de cuidados del adulto.
- Promoción, asesoría técnica y certificación de entornos saludables.
- Elaboración de protocolos y normativas en la atención del adulto con ECNT.

## **DIRECCIÓN DE ABORDAJE INTEGRAL DE PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO**

### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Dirección General de Salud Mental.

**Responsable:** Lic. Carina Messina.

**Contacto:** Uruguay 270, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4840802. E-mail: direccionproblematicasconsumo@gmail.com

### OBJETIVOS

**General:** Propiciar la construcción de propuestas de prevención, asistencia y rehabilitación de las problemáticas de consumo, a través de la implementación de las estrategias de Atención Primaria de la Salud Renovada.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Población residente en la provincia de Entre Ríos que atraviesa problemáticas de consumo.

Municipios, Juntas de Gobierno y otros organismos que trabajen en la temática.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Coordinación y fortalecimiento de la red de abordaje integral de las problemáticas de consumo en el ámbito provincial.

Generación de campañas de prevención y promoción socio sanitarias en coordinación con la política pública nacional y local.

Implementación de estrategias socio-participativas para la promoción de la salud y el fortalecimiento de procesos comunitarios saludables.

Fortalecimiento de las redes de trabajo con la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (Sedronar) y otras instituciones u organismos relacionados a la temática.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Dirección articula con efectores de la Red Sanitaria/Asistencial Provincial, fortaleciendo los dispositivos de atención y realiza trabajo articulado y específico con Centros Especializados tales como el Centro Huellas y Centro de Salud Mental de las Juventudes. También desarrolla y sostiene espacios de formación y capacitaciones con prioridad para equipos de salud en base a líneas generadas desde la provincia, conjuntamente con la Sedronar y el Ministerio de Salud de la Nación. En esta línea se capacita al personal administrativo en lo atinente a primera escucha y orientación.

Coordina y dirige el Observatorio Provincial de Drogas (OPD); instrumento clave para la producción local de conocimiento, ya que permite comprender mejor las dimensiones y modalidades de los consumos en la Provincia, desde una perspectiva de salud pública y derechos humanos. La principal función del OPD es analizar sistemáticamente los datos producidos por los sistemas de información sanitaria con el objetivo de caracterizar la situación de salud de la población entrerriana, así como también trabajar coordinadamente con el Observatorio Argentino de Drogas (OAD) en los ejes de investigación, sistemas de registros, evaluación y monitoreo.

La Dirección trabaja articuladamente con la Dirección General de Salud Mental en los procesos de habilitación provincial de dispositivos/servicios de salud mental que forman parte del proceso de adecuación a la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657, específicamente en lo relativo a habilitaciones y acciones con las instituciones con atención de los consumos problemáticos. Asimismo, coordina la Red Provincial de Problemáticas de Consumo, conformada por efectores provinciales, dispositivos municipales que vienen trabajando con consumos problemáticos, dispositivos territoriales de Sedronar, Centros de Integración Comunitaria, Consejo General de Educación y Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia. Finalmente, trabaja con los Municipios de la Provincia en el fortalecimiento de mesas locales para el abordaje de los consumos problemáticos.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios que presta la Dirección los/as interesados/as deberán acercarse a sus oficinas, comunicarse telefónicamente o enviar un e-mail.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Salud Mental. Ministerio de Salud.



## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

## LÍNEA TELEFÓNICA DE ORIENTACIÓN Y APOYO PARA LAS URGENCIAS EN SALUD MENTAL

### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Dirección General de Salud Mental

**Dirección:** Dirección de Salud Mental en Atención Primaria

**Responsable:** Lic. Delfina Margarita Noé

**Contacto:** 0800-777-2100 E-mail: [lineasaludmentaler@gmail.com](mailto:lineasaludmentaler@gmail.com) Página Web: [https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page\\_id=47932&fbclid=IwAR1Oj4F6mS-aBb-fjxc2vOeIBez4eI7Iluo6wLMU-U0HBT6USkEg1RtAcRI](https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=47932&fbclid=IwAR1Oj4F6mS-aBb-fjxc2vOeIBez4eI7Iluo6wLMU-U0HBT6USkEg1RtAcRI)  
<https://www.facebook.com/DirecciondeSaludMentalEntreRios>

### DIAGNÓSTICO

Según el último informe epidemiológico “Descripción de la problemática del Suicidio en la Provincia de Entre Ríos en el período 2016-2020”, realizado por el Programa de Prevención del Suicidio de la Dirección General de Salud Mental (2022), la problemática muestra una tendencia estable en los últimos años. Sin embargo se ubica entre las provincias con las tasas más elevadas del país superando ampliamente la tasa nacional. Afecta principalmente a los grupos etarios comprendidos entre los 15 y 24 años; y 75 años o más, con la mayor tasa de años de vida potenciales perdidos en el primero de ellos (879/100.000 hab).

La línea telefónica se construye como una propuesta de abordaje a esta demanda sanitaria y social compleja, para lo cual se hace necesario el diseño de respuestas integrales pero sobre todo, accesibles, oportunas y de calidad. Una intervención inmediata ante situaciones de urgencia y emergencia se vincula con la idea de que una intervención promocional de salud anticipada tendrá mayor eficacia en la prevención de sufrimientos.

Por lo tanto, de lo que se trata en la propuesta es de un dispositivo eminentemente asistencial y clínico, con efectos preventivos, en la comunidad.

Se parte de considerar a las problemáticas de salud mental y las modalidades de atención según lo estipulado en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (2010), y la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N.º 27.130 (2015), la cual en su artículo 7º hace mención a la importancia de habilitar una línea telefónica gratuita de escucha

y que la misma sea sostenida por operadores/as debidamente capacitados/as y dotados/as de la información necesaria referida a una red de derivación y contención.

## OBJETIVOS

**General:** Generar respuestas sanitarias accesibles, oportunas y de calidad frente a situaciones de urgencias en salud mental.

### **Específico:**

- Garantizar a la población entrerriana el acceso a una primera escucha cuidada, segura, oficial y gratuita mediante una atención telefónica que incluya la recepción, diagnóstico situacional, seguimiento y derivaciones oportunas.
- Propiciar una continuidad de cuidado en la situación de urgencia a partir del seguimiento de la misma hasta el cese de la urgencia o derivación, integrando referentes familiares, comunitarios institucionales.
- Facilitar un abordaje integrado a la red de contención de la persona en riesgo suicida, permitiendo atravesar las crisis subjetivas en sus contextos cotidianos.
- Aportar a la planificación estratégica de políticas sobre la problemática mediante un análisis epidemiológico de las consultas.
- Diseñar estrategias comunicacionales para la sensibilización de la comunidad respecto al uso adecuado del dispositivo.

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Atención.
- Orientación.
- Seguimiento.
- Derivación.
- Capacitación.
- Supervisión.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El dispositivo funciona todos los días, las 24 hs y tiene un alcance provincial; para todas las personas de Entre Ríos.

La atención es sostenida por un equipo interdisciplinario de 16 profesionales de manera rotativa (8 duplas de profesionales con horarios rotativos de 12 horas), las cuales tienen a cargo la recepción del llamado telefónico, seguimiento remoto de las situaciones, derivaciones asistidas (en caso de ser necesarias), y articulaciones interinstitucionales. El carácter rotativo de los equipos se considera de suma importancia, tanto para el cuidado del personal de salud, como para garantizar una escucha de calidad.

Se registra la información recabada en un sistema online, que funciona como historial de la persona consultante, así como también, para el análisis epidemiológico de los datos. Las llamadas son grabadas como respaldo de las y los profesionales intervinientes; y esas grabaciones están disponibles.

Al término de cada turno se realiza un pase de guardia, retomando los indicadores más relevantes a transmitir.

Se sostienen instancias de consulta permanentes con la persona que cumple la función de coordinación del dispositivo.

Se sostienen instancias de formación y supervisiones clínicas, con periodicidad, a cargo de quien cumpla la función de coordinación del dispositivo y/o referentes externos al mismo.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Toda la población entrerriana puede comunicarse con la línea telefónica al número 0800-777-2100.

Los equipos técnicos de salud u otros ámbitos pueden realizar articulaciones y/o consultas al e-mail: [lineasaludmentaler@gmail.com](mailto:lineasaludmentaler@gmail.com).

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Programa Provincial de Prevención del Suicidio. Dirección de Salud Mental en Atención Primaria. Dirección General de Salud Mental.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional 27.553 de Receta Electrónica y Teleasistencia en Salud.
- Ley Nacional 27.130 de Prevención del Suicidio.
- Ley Nacional 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental.
- Ley Nacional 25.326 de Protección de los Datos Personales.
- Ley Nacional 26.529. Derechos del Paciente.
- Resolución N° 282/20 SSS: plataformas de Teleasistencia.
- Resolución 696/2020 MSAL: recetas digitales en el marco del Decreto 260/2020 de emergencia sanitaria por COVID-19.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA TEMÁTICA VIOLENCIA SOCIAL

### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Dirección General de Salud Mental

**Responsable:** Lic. Andrea Landra

**Contacto:** Uruguay N° 270, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 – 4209658/ 4840955. Cel: 343- 154 054 293. E-mail: programadeviolenciasm@gmail.com.

### OBJETIVOS

**General:** Reforzar las acciones de prevención y asistencia ante situaciones de violencia, operativizando el abordaje.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asistencia: Asesoramiento y acompañamiento hasta el cese del riesgo.
- Capacitación: Espacios de sensibilización, talleres.
- Grupo Terapéutico.
- Articulación con organismos y/o efectores de salud mediante la construcción de estrategias unificadas.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas residentes provincia de Entre Ríos

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y Centro de Salud de la provincia de Entre Ríos.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales

## PROGRAMA PROVINCIAL DE DETECCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDAD CELÍACA



### DATOS DEL PROGRAMA

**Coordinación:** Coordinación de Programas.

**Responsable:** Lic. Ayelén Pérez.

**Contacto:** Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. TEL: 0343- 4230649/ 4840210. E-mail: celiaquiaentrerios@gmail.com; coordinaciondeecnt@gmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

### DIAGNÓSTICO

Hoy se describe a la Enfermedad Celíaca (EC) como una enfermedad sistémica, autoinmune y frecuente, causada por la intolerancia permanente al gluten en personas predispuestas genéticamente. Se caracteriza por síntomas gluten dependientes, enteropatía y presencia de anticuerpos específicos. Afecta tanto a niñas/os y adolescentes como a adultos; siendo la relación mujer/hombre de 2/1. Existen estudios a nivel nacional que reportan una prevalencia en la población total que ronda en alrededor de 1:100. Además, dentro de la población pediátrica argentina, un estudio multicéntrico reciente informa una prevalencia de 1,26 celíacas/os por cada 100 niñas/os sanas/os. A pesar de ello, aún hoy por cada persona diagnosticada con celiaquía hay 8 que no lo saben.

### OBJETIVOS

#### General:

- Garantizar la capacitación de los equipos de salud para el diagnóstico precoz, tratamiento y control de la enfermedad.
- Fortalecer y coordinar la red de diagnóstico con los centros de referencia del sistema público de salud, conforme las Normas y Guías Clínicas Provinciales.
- Favorecer el acceso a productos aptos para consumo mediante la realización de articulaciones intersectoriales.



## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Elaboración de protocolos y normas de procedimientos provinciales,
- Generación de espacios de formación para equipos de salud.
- Educación alimentaria y nutricional.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que padecen enfermedad celíaca residentes en la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Según lo establecido en la Ley provincial N° 9938/2009, la ejecución del Programa se realiza con la colaboración del Consejo General de Educación, de Instituciones y Organizaciones no gubernamentales vinculadas a la enfermedad celíaca (Desarrollo Social, Comedores escolares, Instituto de Control Alimentos y Bromatología.)

Proceso:

1° Sospecha clínica: La sospecha diagnóstica de la enfermedad está definida por profesionales de la salud, quienes por advertir síntomas clínicos u observar pertenencia a grupos de riesgo solicitan estudios específicos.

2° Laboratorio: Ante sospecha clínica o pertenencia a grupos de riesgo, se solicita método serológico de diagnóstico. El Programa cuenta con Kit´s de laboratorio de tipo ELISA para la determinación de anticuerpos anti-transglutaminasa recombinante humana IgA (a-tTGIgA). Además se realiza dosaje de IgA sérica total (debido a que la probabilidad de déficit de IgA sérica total entre las personas con celiaquía es mayor a la de la población general). También se cuenta con Péptidos de Gliadina Deaminados IgG, los cuales utilizados en personas menores de 3 años y en aquellos/as que presentan déficit de IgA total < 7 mg/dl), ya que en ambos casos la a-tTGIgA presenta mayor número de falsos negativos. Ambos anticuerpos se procesan en los centros de referencia de la Provincia (Hospital Materno Infantil “San Roque” y Hospital “San Martín” (Paraná), Hospital “Carrillo” (Concordia), Hospital “Centenario” (Gualeguaychú), y Hospital “Justo José de Urquiza”(Concepción del Uruguay).

En caso de derivación de muestras desde efectores de salud que no cuenten con las determinaciones, se deberán seguir los pasos descritos en el “Instructivo para la derivación de muestras” que deben ser enviados junto con “Ficha derivación de muestras” completa. Según resultados de laboratorio se continúa con el paso 3 en la secuencia de diagnóstico de la enfermedad.

Todos los resultados deben notificarse desde los centros de procesamiento de laboratorio al Ministerio de Salud a través de SIVILA.

3° Biopsia Endoscópica: en caso de resultado positivo debe derivarse a la persona al Servicio de Gastro-Endoscopía digestiva del Hospital de Referencia más cercano, solicitando turno previamente, junto con resultados de laboratorio pre-quirúrgicos y electrocardiograma actualizados (máximo 2 meses previos al estudio). en dichos centros se realiza video endoscopía digestiva alta con toma de biopsias de duodeno para posterior procesamiento por Anatomía Patológica en el mismo centro.

4° Diagnóstico: con el resultado de Anatomía Patológica la persona debe re-consultar con médico/a gastroenterólogo/a y clínico/a de cabecera.

5° Registro Provincial: Los diagnósticos finales de Enfermedad Celíaca se registran desde la coordinación del Programa en SNVS, módulo vigilancia clínica en formulario C2.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán acercarse a los Hospitales y Centros de Salud de referencia a fin de realizarse los estudios médicos correspondientes.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley provincial N° 9938 <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2013/06/Ley-Provincial-9938.pdf>.
- Ley Nacional N° 26588 <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2013/06/ley-nacional-26588.pdf>.
- Resolución N° 504/2014 Ministerio de Salud de la Nación <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/resolucion-504-1.pdf>.

- Resolución N° 102/2011 Ministerio de Salud de la Nación [http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/resolucion\\_102-2011.pdf](http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/resolucion_102-2011.pdf).
- Disposición N°4073/2011 ANMAT [http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/disposicion\\_4073.pdf](http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/disposicion_4073.pdf).

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wpcontent/uploads/2014/11/reclamossuperintendenciapdf.pdf>
- <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wpcontent/uploads/2014/11/formularioreclamoss.pdf>

Enlaces A ONG'S:

- Facebook acela argentina; [acerparana@gmail.com](mailto:acerparana@gmail.com)
- Facebook Asociación Celíacos Paraná, Entre Ríos: <http://www.celiaco.org.ar/>

## PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES Y FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR



### DATOS DEL PROGRAMA

**Coordinación:** Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

**Responsable:** Pga. Pamela Vesco

**Contacto:** Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4840210. E-mail: [coordinaciondeecnt@gmail.com](mailto:coordinaciondeecnt@gmail.com). Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

### DIAGNÓSTICO

La actividad física regular es un factor de protección bien conocido para la prevención y el tratamiento de las principales enfermedades no transmisibles (ENT), también contribuye a la prevención de otros factores de riesgo importantes de las ENT como la hipertensión, el sobrepeso y la obesidad, y está asociada a una mejor salud mental, un retraso en el inicio de la demencia y una mayor calidad de vida y bienestar. El sedentarismo, como factor de riesgo se presenta con una tendencia creciente a nivel mundial, con incidencia en las etapas tempranas de la vida. Esto puede explicarse debido a ciertos cambios en los estilos de vida de las sociedades influenciados por el desarrollo económico, la urbanización, el uso de las tecnologías, el marketing social y comercial entre otros, que confluyen en que las personas desarrollen sus actividades en entornos cada vez menos activos. Estos factores determinan la accesibilidad y la asequibilidad a una vida más activa en todas las etapas de la vida.

En la provincia de Entre Ríos el resultado de la 3° Encuesta Mundial de Salud Escolar de 2018 evidenció que sólo el 15,7% de los/as estudiantes de 13 a 17 años son físicamente activos (al menos 60 minutos por día en los últimos 7 días), siendo los varones más activos que las mujeres. Comparando estos datos con los resultados obtenidos en 2012, pero en el grupo de 13 a 15 años, se observa que el descenso en la actividad física fue de más del 50%. Otro indicador que agrava la situación muestra que más de la mitad de los/as estudiantes (53.5%) pasan tres o más horas por día sentados/as (mirando televisión, jugando en la computadora, conversando con amigos/as o haciendo otras cosas que exigen permanecer en reposo, tales como

dormir una siesta, leer un libro, o chatear). Esta prevalencia fue mayor en mujeres que en varones.

En el caso de las personas adultas, los datos de la 4ª Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, arrojaron que 4 de cada 10 personas no alcanzan los niveles de actividad física recomendados por la Organización Mundial de la Salud. La prevalencia de Actividad Física Baja fue mayor en los grupos de 65 años y más, y en los niveles educativos más bajos (hasta primario incompleto). No se presentaron diferencias significativas en cuanto al sexo, cobertura de salud y quintil de ingresos.

A nivel país, las barreras para la realización de actividad física se vincularon con la falta de tiempo (40,3%), razones de salud (24,4%) y falta de voluntad (14,5%). Sólo el 6,4% respondió que no realiza más actividad física porque ya realiza la cantidad que necesita.

## OBJETIVOS

**General:** Promover una vida activa en la población de la provincia de Entre Ríos.

### **Específico:**

- Desarrollar estrategias para promover la actividad física en municipios y equipos de salud provinciales.
- Gestionar y colaborar en el desarrollo de políticas fiscales y de reglamentación relacionadas a Entornos Saludables.
- Capacitar y brindar asesoramiento técnico a los equipos de salud.
- Promover la instauración y certificación de Entornos Saludables.

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

## COMPONENTES

- Promoción de la actividad física.
- Mejoramiento del entorno y la vida activa en establecimientos escolares, laborales y municipios.
- Políticas fiscales y reglamentación.
- Articulación intersectorial.

## PRESTACIONES

Atención en efectores públicos de salud e implementación de entornos favorecedores de estilos de vida saludables.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa articula acciones con efectores de salud provinciales y municipales, con municipios, Consejo General de Educación, ONG`s, sociedades científicas, entre otras.

Brinda capacitación y asesoramiento a equipos de salud y equipos municipales respecto a los componentes legislativos.

Implementa acciones de promoción y prevención, tales como adhesión y certificación de Entornos Laborales Saludables y Universidades Saludables.

Como eje de promoción de una vida activa brinda servicios de actividad física en 11 efectores de salud de la ciudad de Paraná y San Benito.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

No se solicitan requisitos de acceso ya que se trata de estrategias de alcance poblacional.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores públicos de salud, centros de salud provinciales, municipales y hospitales de menor complejidad.

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Vigilancia e Investigación: Elaboración de Boletín Epidemiológico. Boletín mensual. Análisis y difusión de encuestas poblacionales: 4ta Encuesta Nacional

de Factores de Riesgo (ENFR 2018) y Encuesta Nacional de Nutrición y salud (ENNyS II 2018).

- Efectores de salud que ofrecen espacios de actividad física:
  - Centro de Salud Jorge Newbery.
  - Centro de Salud Charrúa.
  - Centro de Salud Puerto Viejo.
  - Centro de Salud Margasin.
  - Centro de Salud Zeballos.
  - Centro de Salud Carlos Reynoso.

## PROGRAMA REDES DE SALUD



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud

**Responsable político:** Dr. Marcos Bachetti.

**Coordinación Operativa:** Bqca. Marcela Mernes

**Contacto:** Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840210. E-mail: rmasredes@gmail.com. Página Web: <http://entrerios.gov.ar/msalud/programa-redes/>

### DIAGNÓSTICO

El programa se funda en la necesidad de desarrollar, fortalecer y consolidar redes formales de servicios y cuidados sanitarios, considerando los tres niveles de complejidad del subsector público de salud, focalizando su accionar en la población con cobertura pública exclusiva.

Las acciones se centran en los efectores del Primer Nivel de Atención, como puerta de entrada de la población al sistema de salud, mitigando los efectos indirectos de la pandemia por Sars-Cov2, entre ellos, la afectación de los servicios médicos vinculados a la atención de personas con enfermedades crónicas como la diabetes mellitus, la hipertensión y el riesgo cardiovascular elevado.

### OBJETIVOS

**General:** Contribuir al fortalecimiento de la red de servicios de salud en la provincia de Entre Ríos mejorando la accesibilidad, la continuidad de los cuidados, integración clínica y la capacidad de respuesta frente al COVID-19.

#### **Específico:**

- Fortalecer la capacidad de captación, identificación y seguimiento en el Primer Nivel de Atención de las personas con DMT2, HTA y RCVG.
- Favorecer los mecanismos de coordinación asistencial e integración clínica de las personas con ECNT en el marco del modelo Mapec y RISS.



- Mejorar las capacidades diagnósticas y de rehabilitación cardio-pulmonar en respuesta al Covid en la red sanitaria provincial.
- Promover el desarrollo de tecnologías que permitan administrar los datos en todos los procesos de gestión, dotando al sistema de salud con sistemas interoperables que permitan compartir la información entre los distintos niveles de atención y entre las jurisdicciones.

## LOCALIZACIÓN

El Programa se inscribe en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, alcanzando a 395 efectores de salud de los tres niveles de atención del subsector público.

## COMPONENTES

- Población a cargo y accesibilidad.
- Continuidad en el proceso de atención.
- Capacidad de respuesta frente al COVID-19.
- Salud digital.

## PRESTACIONES

- Búsqueda activa o recaptación, identificación, clasificación y seguimiento de personas jóvenes y adultas mediante el uso de protocolos de atención.
- Capacitaciones y asistencia técnica para el registro y uso de la información, así como el uso de otras herramientas disponibles.
- Reforzamiento del trabajo realizado durante el trayecto de Redes 3 con la guía de servicios digital, permitiendo mejorar el acceso a la información a través de una plataforma de oferta de servicios disponible en cada efector.
- Diseño de estrategias estandarizadas basadas en las Guías de Práctica Clínica de DM2 y HTA implementadas mediante capacitaciones, asistencia técnica y consensos entre efectores.
- A través de la estrategia de Planes Maestros de Inversión se busca promover la utilización de una herramienta de diagnóstico de equipamiento e infraestructura de efectores de todos los niveles de la red de atención que permite fortalecer el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES), contribuyendo a una toma de decisiones enmarcadas en la eficiencia y la equidad.
- En materia de salud digital se realizan capacitaciones, asistencias técnicas a RRHH y se otorga equipamiento informático y otros elementos necesarios para mejorar la capacidad tecnológica en los efectores priorizados, apuntando al desarrollo de una historia clínica digital única.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Principalmente la población con 18 años y más con cobertura pública exclusiva a través de los servicios brindados en los efectores de salud de gestión pública provincial y municipal priorizando a la población vulnerable con enfermedades crónicas no transmisibles: diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial, riesgo cardiovascular global elevado.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa prevé un tiempo de ejecución de 12 meses desde la suscripción del convenio marco, en el que se lleva adelante un Plan Operativo. Allí se detallan las actividades, acciones y recursos que se destinarán a los efectores que corresponden a la red, trabajando en forma conjunta con las Direcciones del Primer Nivel de Atención y Segundo y Tercer Nivel como con otros programas de salud nacionales y provinciales.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Podrán acceder al Programa los efectores de gestión pública provincial y municipal priorizados en la red de servicios que asistan a población con cobertura pública exclusiva, priorizando el abordaje de ECNT (DMT2, HTA, RCVG elevado) y el trabajo coordinado en red.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Unidad de Gestión Jurisdiccional del programa Redes de Salud, la Subsecretaría de RISS, la Subsecretaría de Administración y las Direcciones del Primer Nivel de Atención; y Segundo y Tercer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos junto a la Unidad Central de Contrataciones.

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convenio Marco de Adhesión al Programa Redes de Salud en el marco del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en contexto de pandemia por Covid-19 para contener, controlar y mitigar su efecto en la presentación de servicios de salud en Argentina, suscripto en el 18 de diciembre del año 2020 por la Nación y la provincia de Entre Ríos.

### PRESUPUESTO

Las acciones generan un financiamiento mediante fondos nacionales que son planificados en plazos de ejecución de 12 meses. La planificación incluye el cumplimiento de metas e indicadores.

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Internacionales BID Préstamo N° 5032/OC-AR.

## METAS

Físicas (alcanzadas al 30/04/2023):

- 20% población con CPE a cargo, de 18 años y más diagnosticada con DM2.
- 12% población con CPE a cargo, de 18 años y más diagnosticada con HTA.
- 36% de personas con CPE a cargo, de 18 años y más con RCVG mayor a 10% presentan al menos una consulta de seguimiento anual.
- 25% efectores del PNA, SNA y TNA, incorporados al Programa Redes prestan servicios de Telesalud.
- 43% de los efectores del PNA de gestión pública que brinden acceso a prácticas para la atención de ECNT.
- 43% de los efectores del PNA que actualizan su oferta - guía de servicios.
- 15% de los efectores comprendidos en flujogramas definidos para la implementación de las rutas asistenciales priorizadas.
- 27% de los efectores que implementan estrategias de búsqueda activa - recaptación de pacientes con ECNT y/o post COVID-19.
- 100% de los efectores del PNA, SNA y TNA que participan de Acuerdos de Gestión para el desarrollo de RIISS orientadas al abordaje de COVID-19.
- 45% de los efectores del PNA, SNA y TNA que participan de Acuerdos de Gestión para el desarrollo de redes integradas e integrales de servicios de salud.

## PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA



### DATOS DEL PROGRAMA

**Coordinación:** Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

**Responsable:** Lic. en Nutrición Laura Ceballos.

**Contacto:** Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4840210. E-mail: [coordinaciondeecnt@gmail.com](mailto:coordinaciondeecnt@gmail.com). Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

### DIAGNÓSTICO

La actividad física regular es un factor de protección bien conocido para la prevención y el tratamiento de las principales enfermedades no transmisibles (ENT). También contribuye a la prevención de otros factores de riesgo importantes como la hipertensión, el sobrepeso y la obesidad. Además está asociada a una mejor salud mental, a un retraso en el inicio de la demencia y a una mayor calidad de vida y bienestar.

El sedentarismo, como factor de riesgo, se presenta con una tendencia creciente a nivel mundial, incidiendo sobre todo en las etapas más tempranas de la vida. Esto puede explicarse en relación a entornos cada vez menos activos, influenciados por el desarrollo económico, la urbanización, el uso de la tecnología, el marketing social y comercial, los cuales afectan las condiciones de accesibilidad y la asequibilidad a una vida más activa en todas las etapas de la vida.

A nivel provincial los resultados de la 3° Encuesta Mundial de Salud Escolar, realizada en el año 2018 a estudiantes de 13 a 17 años de edad, evidenció que sólo el 15,7 % de las/os estudiantes fueron físicamente activas/os, es decir que realizan actividad física durante al menos 60 minutos por día. Analizando estos datos por la variable sexo se observó que los varones fueron más activos que las mujeres.

Otro indicador en este grupo que agrava la situación evidencia que más de la mitad de las/os estudiantes (53,5 %) pasan tres horas o más por día sentadas/os, ya sea mirando televisión, jugando juegos en la computadora, conversando con amigas/os

o haciendo otras cosas que exigen permanecer sentada/o. Esta prevalencia fue mayor en mujeres que en varones.

En el caso de las/os adultos la 4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, revela que Entre Ríos 4 de cada 10 personas no alcanzan los niveles de actividad física recomendados por la OMS. La prevalencia de Actividad Física Baja fue mayor en las personas de 65 años y más, y en los niveles educativos más bajos (hasta primario incompleto). No se presentaron diferencias significativas en cuanto al sexo, cobertura de salud y quintil de ingresos.

A nivel país, se detectó que las principales barreras para la realización de actividad física se vincularon con la falta de tiempo (40,3%), problemas de salud (24,4%) y la falta de voluntad (14,5%). Sólo el 6,4% respondió que no realiza más actividad física porque efectúa la cantidad que necesita.

## OBJETIVOS

**General:** Promover una vida activa en la población de la provincia de Entre Ríos.

### Específico:

- Desarrollar estrategias para promover la actividad física en municipios y equipos de salud provinciales.
- Gestionar y colaborar en el desarrollo de políticas fiscales y de reglamentación relacionadas a Entornos Saludables.
- Capacitar y brindar asesoramiento técnico a los equipos de salud.
- Promover la instauración y certificación de Entornos Saludables.

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

## COMPONENTES

- Promoción de la actividad física.
- Mejoramiento del entorno en relación a la vida activa en establecimientos escolares, laborales y en municipios.
- Políticas fiscales y reglamentación.
- Articulación intersectorial.

## PRESTACIONES

Atención en efectores públicos de salud e implementación de entornos favorecedores de estilos de vida saludables.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa articula acciones con efectores de salud provinciales y municipales; con municipios, Consejo General de Educación, ONG`s, sociedades científicas, entre otras.

Brinda capacitación y asesoramiento a equipos de salud y a equipos municipales respecto a componentes legislativos.

Implementa acciones de promoción y prevención: adhesión y certificación de Entornos Laborales Saludables, Universidades Saludables.

Promueve la vida activa y la actividad física en 11 efectores de salud de las ciudades de Paraná y San Benito.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

No se solicitan requisitos de acceso ya que se trata de estrategias de alcance poblacional.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores públicos de salud, centros de salud provinciales, municipales y hospitales de menor complejidad.

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Vigilancia e Investigación: Elaboración de boletín epidemiológico. Boletín mensual. Análisis y difusión de encuestas poblacionales: 4ta Encuesta Nacional

de Factores de Riesgo (ENFR 2018) y Encuesta Nacional de Nutrición y salud (ENNyS II 2018).

Efectores de salud que ofrecen espacios de actividad física:

- Centro de Salud Jorge Newbery.
- Centro de Salud Charrúa.
- Centro de Salud Puerto Viejo.
- Centro de Salud Margasín.
- Centro de Salud Zeballos.
- Centro de Salud Reynoso.
- Centro de Salud Belgrano.
- Hospital Escuela de Salud Mental.
- Centro de Salud Alcain.
- Centro de Salud Grierson.
- Centro de Salud D´ Angelo.

## SECRETARIA DE MODERNIZACION

---

### PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DIGITAL



#### DATOS DEL PROGRAMA

**Secretaría:** Secretaría de Modernización de la provincia de Entre Ríos.

**Responsables:** Sr. Cristian J. Hirschfeld y Sr. Mariano Bugliolo.

Datos de contacto: 25 de Mayo 328, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4840438. E-mail: [secmodernizacion@entrierios.gov.ar](mailto:secmodernizacion@entrierios.gov.ar) Página Web: <https://www.entrierios.gov.ar/modernizacion/>.

#### DIAGNÓSTICO

Los programas de inclusión digital del Estado buscan resolver el problema de la brecha digital, es decir, la desigualdad en el acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) entre distintos grupos sociales y geográficos.

Estos programas buscan garantizar el acceso a la tecnología y la información a través de la capacitación en habilidades digitales, la entrega de dispositivos y el acceso a Internet. También tienen como objetivo fomentar la inclusión social y económica a través de la tecnología, promoviendo la alfabetización digital, la formación técnica en áreas relacionadas con las TIC y el acceso a servicios en línea, como la educación, el empleo, la salud y la participación ciudadana.

#### OBJETIVOS

**General:** Mejorar el acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y promover la inclusión social y económica de la población a través de la capacitación en habilidades digitales, la entrega de dispositivos y el acceso a servicios en línea.



## LOCALIZACIÓN

La localización de los programas de Inclusión Digital del Estado puede variar dependiendo del contexto y las necesidades específicas de la población que se busca beneficiar.

En general, estos programas se enfocan en comunidades que tienen un acceso limitado a la tecnología y que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica. Esto puede incluir zonas rurales, áreas periurbanas, poblaciones indígenas, personas con discapacidades, jóvenes en riesgo, entre otros grupos.

En algunos casos, los programas pueden tener un enfoque territorial, priorizando ciertas regiones o municipios que presentan mayores desafíos en términos de acceso y uso de las TIC. También pueden ser implementados a nivel nacional para asegurar una cobertura amplia y equitativa en toda la Provincia.

## COMPONENTES

Los componentes de un programa de Inclusión Digital del Estado pueden variar dependiendo del enfoque y objetivos específicos del mismo, pero algunos componentes comunes pueden ser:

1. Acceso a la tecnología: Este componente se enfoca en garantizar el acceso a los dispositivos y herramientas necesarias para el uso de las TIC. Esto puede incluir la entrega de computadoras, tablets, smartphones, y otros dispositivos electrónicos, así como el acceso a servicios de internet de alta velocidad.
2. Capacitación en habilidades digitales: Este componente se enfoca en proporcionar capacitación y entrenamiento en habilidades digitales a los beneficiarios del programa. Esto puede incluir capacitación en informática básica, alfabetización digital, programación, desarrollo web, y otros temas relevantes para el uso de las TIC.
3. Servicios en línea: Este componente se enfoca en promover el acceso a servicios en línea relevantes para la población objetivo del programa, como la educación en línea, la salud en línea, el empleo en línea, y otros servicios que pueden ser de utilidad para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa.
4. Desarrollo de contenidos digitales: Este componente se enfoca en la producción de contenidos digitales relevantes y adaptados a las necesidades de la población objetivo del programa. Esto puede incluir la creación de materiales educativos en

línea, programas de capacitación en línea, y otros contenidos relevantes para la población objetivo del programa.

5. Fortalecimiento de la infraestructura TIC: Este componente se enfoca en el fortalecimiento de la infraestructura TIC existente en el territorio donde se implementa el programa, lo que incluye la mejora de las redes de telecomunicaciones, la instalación de puntos de acceso público a internet, y la promoción de iniciativas que permitan la conectividad de las zonas rurales o aisladas.

En el caso de Entre Ríos, se implementan las siguientes líneas de acción:

- **PUEBLOS CONECTADOS:** Tiene el objetivo de impulsar el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en localidades entrerrianas, a través de la provisión de equipos e infraestructura como microcines, salas de conferencias y disponibilidad de conexión inalámbrica a Internet.
- **WIFI PÚBLICO:** Brinda conectividad inalámbrica a Internet de forma libre en localidades entrerrianas, en espacios públicos y abiertos a la ciudadanía, con el objeto de contribuir a la inclusión digital.
- **FIBRA ÓPTICA:** El despliegue de la red federal y de la traza provincial de fibra óptica tiene como objetivo contribuir a la inclusión digital de las localidades entrerrianas y de sectores estratégicos, mediante la instalación de infraestructura y la provisión asequible y de calidad del servicio de Internet de banda ancha.
- **ACCESO A LAS TIC:** Tienen por objeto brindar mayores posibilidades a los sectores más vulnerables de la sociedad, buscando garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución de los programas de Inclusión Digital del Estado puede variar según el diseño del programa y las necesidades de la población objetivo. Sin embargo, algunos mecanismos comunes que pueden implementarse son:

1. Centros de acceso público a internet: Estos centros proporcionan acceso a internet y computadoras para aquellos que no tienen acceso en sus hogares y pueden ser administrados por organizaciones no gubernamentales (ONG), gobiernos provinciales o municipales.
2. Capacitación en línea: Esta modalidad permite a los beneficiarios del programa recibir capacitación en habilidades digitales a través de plataformas en línea, pudiendo ser desarrollada por el gobierno.

3. Entrega de dispositivos electrónicos: La entrega de dispositivos electrónicos puede ser realizada por el gobierno, siendo entregados a la población objetivo del programa.

4. Alianzas estratégicas con el sector privado: El sector privado puede participar en el programa a través de la donación de dispositivos electrónicos, la colaboración en la producción de contenidos digitales y la capacitación en habilidades digitales.

En términos de las unidades internas o externas que intervienen en la ejecución del programa, estas pueden incluir al gobierno nacional, gobiernos provinciales y municipales, organizaciones no gubernamentales, sector privado y otras organizaciones de la sociedad civil.

Las organizaciones no gubernamentales pueden jugar un rol importante en la implementación del programa, a través de la administración de los centros de acceso público a internet y la capacitación en habilidades digitales. Los gobiernos provinciales y municipales también pueden participar a través de la asignación de recursos y la colaboración en la gestión del programa.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los criterios de accesibilidad pueden variar según el diseño del programa y los objetivos específicos. Sin embargo, algunos requisitos comunes que pueden solicitarse son:

1. Identificación: Puede ser necesario presentar una identificación válida, como un documento de identidad, para acceder a los beneficios del programa.

2. Certificado de residencia: en algunos casos, se puede requerir un certificado de residencia para demostrar que el beneficiario vive en el área donde se implementa el programa.

3. Documentación adicional: Dependiendo del tipo de beneficio que se esté solicitando, puede ser necesario presentar documentación adicional, como un recibo de sueldo, una declaración jurada de ingresos, o documentación relacionada con la educación o la salud.

4. Evaluación socioeconómica: en algunos casos, puede ser necesario realizar una evaluación socioeconómica para determinar la elegibilidad de los beneficiarios del programa.

En el caso del Programa de Punto de Acceso Digital, los municipios, comunas, juntas de gobierno u organizaciones interesadas deberán realizar la solicitud de

implementación y deberán contar con un espacio adecuado, energía eléctrica y servicio de internet para los equipos. Con posterioridad se analiza la factibilidad del pedido, y de resultar propicia y existir disponibilidad de equipamiento, se otorgan los equipos necesarios en comodato, los cuales son instalados por personal técnico del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones.

Es importante tener en cuenta que algunos de estos requisitos pueden resultar incompatibles con los objetivos del programa de Inclusión Digital, ya que pueden excluir a aquellos/as que no cuentan con los recursos o la documentación necesaria para acceder a los beneficios del programa. Por lo tanto, es importante que estos criterios sean cuidadosamente evaluados y diseñados para no impedir el acceso a los beneficios del programa para aquellos/as que lo necesitan. Además, es importante tener en cuenta que la inclusión digital no sólo se trata de brindar acceso a la tecnología, sino también de garantizar que todos/as los/as ciudadanos/as tengan igualdad de oportunidades para aprovechar los beneficios de la era digital.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dependiendo de la línea programática, dependen de la Nación o de la Provincia. La Secretaría de Modernización de la provincia de Entre Ríos instrumenta la operatoria de despliegue de los programas en los territorios, articulando con diferentes organismos conforme el diseño del programa y la estructura de gobierno local. Sin embargo, en muchos casos, los municipios pueden desempeñar un papel importante en la ejecución del programa a nivel local.

En este sentido, los municipios pueden ser responsables de:

1. Identificar las necesidades y demandas de la población local en materia de inclusión digital.
2. Coordinar la implementación del programa con otros actores locales, como organizaciones no gubernamentales, centros educativos y empresas locales.
3. Establecer y administrar centros de acceso público a internet.
4. Proporcionar capacitación en habilidades digitales a través de programas locales de formación.
5. Identificar y abordar las barreras de acceso a la tecnología y a internet, como la falta de infraestructura de red o la falta de recursos económicos.
6. Monitorear y evaluar el impacto del programa a nivel local.

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales y nacionales dependiendo del programa. No obstante, esto puede variar dependiendo del diseño específico del programa.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Es importante destacar que la ejecución de los programas de Inclusión Digital del Estado debe ser una tarea compartida entre los diferentes niveles de gobierno y los actores locales. La colaboración y el trabajo en conjunto pueden ser claves para lograr una implementación efectiva y sostenible del programa.

## COPNAF

---

### ANDANDO



#### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Dirección de Protección Integral de las Adolescencias

**Subdirección:** Subdirección de Promoción y Fortalecimiento de la Autonomía Adolescente

**Responsable:** Dra. Andrea Suárez

**Contacto:** Cervantes 182, Paraná, Entre Ríos. E-mail: [egresocopnaf@gmail.com](mailto:egresocopnaf@gmail.com).  
Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

#### DIAGNÓSTICO

El Programa Andando surge a partir de la implementación en la provincia de Entre Ríos de la Ley Nacional N° 27346/17 “Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)” a fin de garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social.

#### OBJETIVOS

##### General:

- Promover la construcción de un proyecto de vida independiente y autónomo en los/as/es adolescentes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social alojados en dispositivos de cuidado formal, en el marco de las medidas de protección excepcional y/o en situación de adoptabilidad, apuntando a fortalecer su inclusión mediante el acompañamiento y diseño de estrategias que favorezcan su estima y brinden igualdad de oportunidades.
- Acompañar el proceso de transición del sistema de protección a la vida adulta.

### Específico:

- Acompañar a los/as/es adolescentes en el diseño de su proyecto de vida y la transición a su vida adulta.
- Propiciar la inserción educativa y ocupacional de los/as/es jóvenes en su centro de vida (el cual, elige para su inclusión en comunidad) al momento de alcanzar la mayoría de edad.
- Gestionar aportes nacionales destinados a los/as/es jóvenes a fin de sostener las estrategias de egreso de las instituciones de cuidado, en el caso de corresponder.
- Garantizar la selección y asignación de referentes PAE para el acompañamiento personal de los/as/es adolescentes.
- Diseñar planes de acción junto a los/as/es referentes PAE, monitoreando los procesos de egreso de los/as/es jóvenes de las instituciones de cuidado.
- Promover el desarrollo de capacitaciones para los/as/es referentes PAE.
- Garantizar la evaluación del desempeño de los/as/es referentes PAE.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Programa Andando Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE): Destinado a jóvenes desde los 16 a los 21 y /o 25 años, sin cuidados parentales. Como requisito para el ingreso, requiere que los/as/es adolescentes cuenten con medida de protección excepcional efectiva de 6 meses, o que tengan declaración de adoptabilidad, en dispositivo de cuidado formal, Residencia Socioeducativa. La prestación principal comprende la designación de un referente (acompañamiento personal) y el pago de un beneficio económico equivalente al 80% de un salario mínimo, vital y móvil (acompañamiento económico) al momento del egreso al alcanzar la mayoría de edad.
- Programa Formar para Emprender: Busca generar en los/as/es adolescentes y jóvenes participantes las condiciones actitudinales, aptitudinales y materiales que les permitan la puesta en marcha y el desarrollo de un proyecto socio-laboral propio, fortaleciendo la construcción de un proyecto de vida autónomo. La prestación principal se centra en talleres de formación ocupacional descentralizados en los diferentes Departamentos de la Provincia. Al promediar la instrucción, se dota a los/as/es jóvenes de las herramientas para iniciar su proyecto productivo.
- Programa Proyectos Productivos: Programa que facilita y genera espacios de participación de adolescentes y jóvenes beneficiarios del Andando; o que se

encuentren con Medida de Protección Excepcional (MPE) en Residencia Socioeducativa (RSE) y adolescentes con acompañamiento comunitario. Para una cabal aplicación de los lineamientos funcionales del programa Andando, es de suma necesidad contar con el compromiso y participación de los diferentes actores de la sociedad a fin de dinamizar a los/as/es jóvenes en su tránsito hacia la adultez. en este marco, se generan articulaciones desde el programa proyectos productivos con los diferentes actores sociales públicos y privados para facilitar el acceso a espacios de formación sociolaboral y brindar herramientas técnicas para el futuro desempeño laboral.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de 16 a 21 y/o 25 años si continúan estudiando y/o capacitando formalmente, en condiciones de vulnerabilidad social que cuenten con el acompañamiento de los equipos territoriales del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La metodología de trabajo es participativa, requiriéndose para el abordaje, una mirada integral e interinstitucional que pueda ofrecer alternativas sustentables para el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos, tanto en materia general como los trazados para cada adolescente/joven.

El requisito fundamental es la voluntariedad de los/as/es adolescentes y jóvenes en todo el proceso.

Asimismo, atento a la necesidad de garantizar la descentralización territorial, el rol de las Coordinaciones Departamentales del COPNAF y de los Municipios juega un papel central en cuanto al acompañamiento y contención de los/as/es destinatarios/as/es del Programa.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as/es adolescentes que participen del programa serán propuestos por los equipos territoriales del Organismo y/o por los dispositivos de cuidado formal.

Para acceder al Programa de Acompañamiento para el Egreso se exige la permanencia en un dispositivo de cuidado formal durante 6 meses y la declaración judicial de adoptabilidad o el dictamen de carencia de cuidados parentales del equipo técnico que acompaña la situación.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA



Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

#### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 27.364.
- Resolución 614/2018 COPNAF.
- Resolución 1173/2018 MDS.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

Las sumas necesarias para la ejecución del programa Andando se encuentran en el presupuesto ordinario del COPNAF.

El financiamiento del programa Formar para emprender se encuentra incluido en los Fondos para la Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

Las sumas necesarias para el pago del beneficio económico del Programa de Acompañamiento para el Egreso se encuentran financiadas por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa es ejecutado en la provincia de Entre Ríos como política pública estatal a los efectos de garantizar el sostenimiento del proyecto de vida de los/as/es adolescentes y jóvenes que han pasado por situaciones de vulnerabilidad social.

En este marco, el compromiso asumido es garantizar la co-responsabilidad interinstitucional y la descentralización territorial como referencia principal.

## CAPACITACIÓN PERMANENTE

### DATOS DEL PROGRAMA

**Departamento:** Capacitación y Formación Institucional

**Responsable:** Mg. Vanesa Aparicio

**Contacto:** Corrientes N° 190 Paraná, Entre Ríos. Tel. 0343-4208817 - Interno 103,  
E-mail: capacitacionrhcopnaf@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

La capacitación asume un carácter transversal en relación a la aplicación de las políticas de niñez, adolescencia y familia, generando distintos espacios para contribuir a la calificación del personal del Organismo y definiendo una agenda de temas prioritarios de tratamiento. Es un proceso colectivo que abona una mirada integral y conjunta sobre el campo de las infancias y el rol de los/as operadores/as dentro del mismo, entendiendo a estos/as últimos/as como aquellos/as que tienen responsabilidad de garantizar acciones de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes, superando situaciones de vulneración. de allí la importancia de construir miradas cooperativas que recojan las voces de los distintos actores y revisen prejuicios, representaciones y prácticas estigmatizantes y condicionadoras de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, brindando herramientas que posibiliten una reflexión crítica sobre la práctica y que, por ende, permitan generar intervenciones sostenidas en una perspectiva de derechos.

### OBJETIVOS

**General:**

- Promover la formación y especialización de los actores que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos (SPID) a través del desarrollo de diversos dispositivos de capacitación que propicien la transformación de prácticas institucionales y el desarrollo de buenas prácticas a partir del paradigma de protección integral.
- Contribuir a la calificación y cualificación de competencias profesionales y laborales que resultan idóneas a las tareas del CoPNAF por parte de los operadores del campo de la niñez, adolescencia abonando al fortalecimiento del sistema de derechos de niños, niñas y adolescentes.

- Generar instancias para la apropiación teórica, metodológica, críticoreflexiva, de conocimientos y prácticas de intervención en relación a niños, adolescente como sujetos de derechos.

### **Específico:**

- Aportar herramientas teóricas y técnicas específicas que hagan al campo de la niñez, adolescencia y familia, en general, y a temáticas que configuran el ámbito de intervención del organismo en particular.
- Desarrollar estrategias e instancias de formación que permitan promover, capitalizar y socializar los aprendizajes adquiridos.
- Recuperar demandas de formación específicas emanadas desde el propio organismo, así como de otras instituciones y organizaciones de la comunidad.
- Articular con unidades académicas, colegios profesionales o centros de formación para la realización de acciones conjuntas que aporten en los procesos de calificación pre profesional y profesional.
- Promover la participación del personal a fin que se involucre y comprometa con los objetivos planteados del organismo.
- Desarrollar materiales didácticos, herramientas de planificación y evaluación.

### **LOCALIZACIÓN**

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### **COMPONENTES Y PRESTACIONES**

Actividades de formación para todo el personal del Organismo a través del tratamiento de temáticas específicas por área, roles y funciones con el fin de mejorar las acciones de atención hacia los niños, niñas y adolescentes.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

De acuerdo a la línea de trabajo a desarrollar, las propuestas estarán dirigidas a los/as trabajadores/as del COPNAF según competencia y función, a saber:

- Funcionarios/as.
- Jefes/as de departamento y de división.
- Profesionales integrantes de los equipos interdisciplinarios.
- Promotores/as de derechos y/u operadores.
- Personal administrativo.
- Personal de servicios generales.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las capacitaciones podrán organizarse de dos maneras:

- Sincrónicas: Actividades en entornos presenciales.
- Sincrónicas o asincrónicas: Actividades en entornos virtuales mediante uso de plataforma.

La certificación de cada actividad será realizada por el Organismo. En caso que sean acciones organizadas conjuntamente con otros organismos, la misma contará con la firma de los/as referentes institucionales de ambas entidades.

Los criterios para la emisión de certificación serán definidos en función de los requerimientos de asistencia y evaluación establecidos para cada actividad de formación.

Las instancias de formación propuestas tendrán, a su vez, la asignación de puntaje por el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos según tipo de actividad y carga horaria.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a las capacitaciones, los/as interesados/as deberán contactarse con el Programa o inscribirse virtualmente a través de la página web del Organismo: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/capacitaciones/>.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 9861.

Resolución N°1012/ 21. CoPNAF. Programa de Capacitación Permanente

Resolución N| 1128/22. CoPNAF. Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## **COORDINACIÓN PARANÁ CIUDAD (COPNAF). SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.**

### **DATOS DEL PROGRAMA**

**Presidente:** Abog. Gabriel Leconte

**Vice-Presidenta:** Abog. Alejandra Ramírez

**Coordinación:** Coordinación Paraná Ciudad

**Responsable:** Coordinadora Lic. Ana Laura Cazorla

**Contacto:** Avenida Ramírez 2681. Paraná. Entre Ríos. Tel: 0343-343-4244447-Interno 240. E-mail: coordparanaciudad@gmail.com

### **DIAGNÓSTICO:**

La Coordinación Paraná Ciudad aborda las situaciones de vulneración de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) de la ciudad de Paraná a través de las unidades técnico-operativas como son los Servicios de Protección de Derechos para NNyA, el Centro de Referencia para Adolescentes, Dispositivo de Alojamiento de Tránsito “La Cigarra”, la Guardia y el Teléfono de la Familia 102. Las vulneraciones de derechos de NNyA están relacionadas a situaciones problemáticas de salud mental, violencia familiar, maltrato infantil, ASI (Abuso sexual infantil), entre otras.

Como estrategias de intervención se propone el abordaje singular de las situaciones a través de profesionales y promotores de derechos desarrollando acciones desde las medidas de protección integral o medidas de protección excepcional según la situación y lo que amerite en cada caso. Por otro lado, se abordan las situaciones desde el sistema de protección integral de derechos, tendiendo a intervenciones que contemplen la dimensión promocional y en territorio para la población destinataria. Apuntando a la corresponsabilidad y el trabajo articulado entre las diversas instituciones del estado.

### **OBJETIVOS**

#### **General:**

- Generar espacios de fortalecimiento y acompañamiento para los Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias atravesados por situaciones de vulneración de derechos.

- Facilitar el acceso de los niños/as y/o adolescentes a los programas, talleres o dispositivos disponibles en el territorio/comunidad.
- Propiciar la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la construcción de intervenciones co-responsables con programas y servicios de otras áreas del Estado y con otros recursos de la comunidad, potenciando el Sistema de Protección Integral de Derechos.

## LOCALIZACIÓN

De la Coordinación Paraná Ciudad dependen 5 (cinco) Servicios de Protección de Derechos: SPD “ANACLETO MEDINA”, SPD “COSTERO”, SPD “EL PATIO”, SPD “LA POSTA” y SPD “SAN CAYETANO”, ubicados en distintas zonas de la ciudad de Paraná.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Los Servicios Locales de Protección realizan estudios y evaluaciones acerca de las demandas que llegan al mismo a través del órgano judicial, presentaciones espontáneas, escuelas, centros de salud, entre otros. Se proponen estrategias para garantizar los derechos primordiales, a través de los programas, servicios y acciones de prevención, asistencia, promoción, protección y restablecimiento de derechos. Les corresponderá a estos Servicios buscar la alternativa que evite la separación del niño/a o joven de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal, aportando directamente las soluciones apropiadas para superar la situación que amenaza con provocar la separación. Además, ejecutarán los programas, servicios y acciones de promoción, asistencia, protección y restablecimiento de derechos que dependen del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

## POBLACIÓN DESTINATARIA

La población destinataria son Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias de 0 a 18 años de edad que residen en la ciudad de Paraná. Provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los Servicios de Protección de Derechos y atentos a la normativa vigente, son unidades técnico-operativas con sede en los barrios o comunidades a fin de facilitar que las/os niñas/os y adolescentes puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. Ejecutan los programas, servicios y acciones de promoción, asistencia, protección y restablecimiento de derechos que dependen del COPNAF y articulan con programas y servicios de otras áreas del Estado y con otros

recursos de la comunidad, co-responsables en la atención de la problemática de la niñez y la familia. Su intervención está orientada a respetar el derecho de las/os niñas/os y adolescentes a ser oídas/os, y a que su opinión sea tenida en cuenta al momento de determinar la forma de restablecer o preservar cualquier derecho violado o amenazado. También se busca garantizar su participación y la de su familia en el procedimiento de protección de derechos, manteniendo sus vínculos familiares y comunitarios.

Los Servicios trabajan para generar respuestas que eviten la separación de las/os niñas/os y adolescentes de su familia y de las personas encargadas de su cuidado personal, aportando directamente las soluciones apropiadas para superar la situación que amenaza con provocar tal separación.

El Departamento Atención Permanente - Línea 102 surge a raíz de la necesidad de brindar dentro del marco de las políticas públicas destinadas a la Niñez y Adolescencia, una herramienta de mayor accesibilidad a derechos, con un horario de funcionamiento las 24 horas, los 365 días del año.

El 102 no es una línea de emergencia, aunque recibe y transmite las demandas urgentes. Es un espacio puente de niñas, niños y adolescentes para ejercer su ciudadanía.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede a los Servicios y demás dispositivos de esta coordinación a través de comunicaciones telefónicas, de presentaciones espontáneas en sus sedes, a solicitud de algún organismo de Educación, Salud, Defensorías, Juzgados, ONG'S, otras áreas del Organismo, entre otros.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF). Coordinación Paraná Ciudad.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley N° 26.061 - Ley Provincial N° 9861.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Paraná:

SPD Anacleto Medina

Boulevard Racedo y 9 Julio Tel: 0343- 4272716. E-mail: servicioanacletomedina@gmail.com

Directora: Lic. Marianela Rivero.

SPD Costero

Laprida 410. Tel: 0343 - 4208833

Directora: Lic. Melina Stang

SPD El Patio

Urquiza 1422. Tel: 0343- 4208832. E-mail: spdelpatio@gmail.com

Directora: Lic. Daniela Arlotti.

SPD La Posta

Pablo Crausaz y Arroyo Cazuelas. Tel: 0343- 4364877.

Directora: Lis Gisel Solís.

SPD San Cayetano

Nogoyá 848. Tel: 0343- 4840372. E-mail: spdsancayetano@hotmail.com

**Director:** Lic. Hernán Virginio.

Corrientes 190. Tel: 0343 - 42008818 - Int. 168. Cel: 0343 - 154 712235

Centro de Referencia para Adolescentes.

**Dirección:** Jorge Newbery 1834, Paraná ciudad

Jefa de Departamento: Sandra Deris.

E mail: abordajeprev@outlook.com.- refadolescentes@gmail.com

Teléfono: 343-196454.



### Departamento Atención Permanente

Depende de la coordinación Paraná ciudad, y funciona articuladamente con los Servicios de Protección de Derechos y Línea 102 garantizando la atención de las urgencias los 365 días del año.

Jefa de Departamento: Lic. Rosalía Maciel

Jefa de División Dpto. de Atención Permanente: Santana Romina

E-mail: [guardia.linea102@gmail.com](mailto:guardia.linea102@gmail.com)

Tel: 343-4244447

Dirección: Av. Ramírez 2681

## CRE-ARTE

### DATOS DEL PROGRAMA

**Coordinación:** Coordinación de Políticas Integrales

**Responsable:** Art. Pl. Carlos Alberto Larrosa

**Contacto:** Urquiza 1249, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840124. E-mail: carloslarrosa@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

### DIAGNÓSTICO

Compartir el arte como espacio de inclusión social y reafirmación de la libertad, es algo fundamental en este tiempo a fin de recuperar como paradigmas de nuestra sociedad, la solidaridad, el respeto, la generosidad y el amor. Este fortalecimiento de los lazos sociales, intenta poner en acto los valores fundamentales de la vida en un trabajo conjunto con los/as niños/as y adolescentes, ya que la realidad social tiende a la inmediatez y a la falta de creación de recursos simbólicos.

### OBJETIVOS

**General:** Generar, construir y mantener un taller sobre la confección de murales a fin de crear, expresar y desarrollar producciones visuales individuales y grupales.

#### **Específico:**

- Posibilitar la apropiación e interpretación de los elementos del código visual para la producción y construcción de imágenes visuales.
- Incentivar y crear condiciones que lleven a la autoestima y confianza mutua, fortaleciendo las capacidades y valores propios de cada niño/a y/o adolescente.

### LOCALIZACIÓN

Ciudad de Paraná.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres para la confección de murales dirigidos a niños/as y adolescentes.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as y adolescentes que formen parte de Residencias Socioeducativas, Servicios de Protección de Derechos y comunidades de la ciudad de Paraná.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se centra en la implementación y desarrollo de un taller de murales, abordándolo como un espacio en el cual se realizan producciones visuales que posibilitan a los/as niños/as y adolescentes crear y expresarse constantemente, logrando aprendizajes significativos y formándolos para que desplieguen todo su potencial intelectual.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán enviar una nota a la Coordinación de Políticas Integrales. Dependiendo de la demanda y de considerarlo viable, se remite la solicitud al responsable del programa, el cual coordinará con el/la solicitante la actividad a desarrollar.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Idea y Creación del Proyecto: Carlos Alberto Larrosa. Resolución N° 0495 - 21/07/10 COPNAF – Puesta en vigencia mediante Resolución N° 0825 – 20/10/10. Aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica N° 0210/04 CPM, disponiendo la incorporación de una Coordinación de Programas Especiales bajo la dependencia de la Presidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, para la implementación del programa Cre - Arte.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. El COPNAF aporta los materiales y elementos necesarios para la actividad propuesta.

## CRIANZA SIN VIOLENCIA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Pte. Abog. Horacio Gabriel Leconte

**Contacto:** Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. Tel: 343-4228831. E-mail: [presidenciacopnaf2020@gmail.com](mailto:presidenciacopnaf2020@gmail.com)      Página      Web:  
<https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

### DIAGNÓSTICO

El maltrato en el proceso de crianza de los niños y niñas genera daños que impactan en su subjetividad y se expresan en distintos momentos de su vida. La experiencia de sentirse cuidado/a en la infancia, ofrece un lugar diferente a una persona, brindando la posibilidad de desarrollarse saludablemente, darle sentido a su existencia, inscribiendo la posibilidad de cuidar a otros y respetar la vida humana en el ejercicio de una ciudadanía comprometida.

La concientización sobre esta problemática por parte de los/as ciudadanos/as y su visibilización en la escena pública y política es muy importante para avanzar en medidas de protección específicas con los diferentes sectores involucrados corresponsables en el tratamiento de la infancia.

Considerando lo expuesto, y en el marco de las acciones conjuntas desarrolladas entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y UNICEF Argentina, se ha diseñado un material digital para operadores/as de niñez y referentes comunitarios vinculados al apoyo a la crianza, atendiendo particularmente el contexto del COVID-19 y el aislamiento social.

### OBJETIVOS

**General:** Promover y habilitar entornos de cuidado y protección para la niñez, mediante un trabajo en todo el territorio provincial que articule los recursos de cada departamento en el abordaje de esta problemática.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Talleres de crianza para madres, padres y/o adultos responsables, que brindan herramientas de promoción de prácticas de cuidados libres de violencia.
- Talleres de formación para los equipos técnicos que luego desarrollarán a su vez talleres de crianza en sus espacios de pertenencia profesional, posibilitando la participación de familias.
- Materiales gráficos y audiovisuales sobre equidad y buen trato a las infancias.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Referentes familiares y afectivos de niños/as y adolescentes y equipos técnicos e interesados/as que desarrollen tareas en el campo de las infancias y adolescencias.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados deberán comunicarse telefónicamente o vía e- mail. Los materiales gráficos y/o audiovisuales pueden descargarse de la página web:  
<https://www.entrieros.gov.ar/copnaf/index.php?codigo=78&codsubmenu=98&modulo=&codppal=>

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley Nacional N° 26.061.
- Ley Provincial N° 9861.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para denuncias y orientación sobre violencia contra niños, niñas y adolescentes se puede llamar al Programa de Violencia 0343-4208832, ubicado en calle Belgrano 587, de la ciudad de Paraná o a las siguientes Coordinaciones Departamentales del COPNAF más cercanas:

Coordinaciones Departamentales	Dirección	Ciudad
Colón	Belgrano 93 entre San Martín y Bolívar	Colón

Concordia	Aristóbulo del valle 11 - Planta Alta / Tel:(0345) 4223455	Concordia
Diamante	Echagüe 216	Diamante
Federación	Sarmiento 2365	Chajarí
Federal	Donovan 450	Federal
Feliciano	General Paz 360 / Tel:(3458) 420685	San José de Feliciano
Gualedguay	San Antonio 23 - Primer Piso / Tel:(03444) 428777	Gualedguay
Gualedguaychú	Além 161 / Tel:(03446) 434810	Gualedguaychú
Islas del Ibicuy	Cerro Poblacional S/N / Tel:(03446) 495378	Villa Paranacito
La Paz	Belgrano 1143 / Tel:(03437) 423586	La Paz
Nogoyá	Caseros 1166 / Tel:(03435) 423450	Nogoyá
Uruguay	Ugaerteche 286 entre Artusi y Mitre / Tel:(03442) 424070	Concepción del Uruguay
Victoria	Piaggio 313 / Tel:(03442) 424070	Victoria
Villaguay	25 de Mayo 162	Villaguay

## DEPARTAMENTO LIBERTAD ASISTIDA



### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Dirección de Restitución de Derechos

Subdirección: Subdirección de Programas y Dispositivos Penales

**Responsable:** Abog. Pablo Galarza

**Contacto:** Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. Tel: (0343) 4228819 Interno 121. E-mail: [subdireccionpenal@gmail.com](mailto:subdireccionpenal@gmail.com). Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

### DIAGNÓSTICO

La intervención técnica del Departamento Libertad Asistida se fundamenta en la necesidad de contribuir a la disminución de los índices y niveles de reincidencia de adolescentes varones infractores y/o presuntamente infractores a la ley penal en la provincia de Entre Ríos, incorporándolos en un proceso general de trabajo sustentado en la inclusión y la responsabilidad como ejes fundamentales, propiciando un proyecto de vida que los aleje de la trasgresión a la ley penal y los sostenga por fuera del sistema punitivo.

### OBJETIVOS

**General:** Construir junto a los adolescentes varones infractores y/o presuntos infractores a la ley penal un escenario que los aleje de la transgresión de la norma, estimulando su capacidad de ejercer derechos, de respetar los derechos de los/as otros/as y de asumir obligaciones que les permitan llevar adelante un proyecto de vida ciudadano.

### LOCALIZACIÓN

Localidades de Paraná, Concordia y Concepción del Uruguay.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes varones de 16 y 17 años punibles, imputados de la comisión de delitos según la legislación nacional, derivados por la justicia penal.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A partir del ingreso de los adolescentes al dispositivo se les presenta un programa de trabajo que reconoce cuestiones preestablecidas, como así también un recorrido a construir junto con los mismos. Las acciones del Departamento tienen un anclaje territorial como estrategia de abordaje, lo que incluye actividades por fuera del espacio próximo de los jóvenes (no territoriales) que puedan contribuir a la construcción de ciudadanía y a un proyecto de vida alejado del delito. Este trabajo se apoya sustancialmente en dos ideas básicas centradas en el acceso a derechos y la responsabilidad.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El dispositivo está enmarcado dentro de los principios emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 9.861, Ley Provincial N° 10.450 de Procedimiento Penal aplicable a las personas menores de 18 años de edad y la Resolución N° 1.020/15 sobre la creación de la Subdirección de Programas y Dispositivos Penales.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.



## **DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

### **DATOS DEL PROGRAMA**

**Dependencia:** Vicepresidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

**Responsable:** Esp. Fabiola Schreiner. Jefa del Departamento.

**Contacto:** Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. E-mail: [fabiolaschreiner@gmail.com](mailto:fabiolaschreiner@gmail.com).  
Página Web: <https://www.entrierios.gov.ar/copnaf/>

### **DIAGNÓSTICO**

En el marco de las políticas públicas implementadas por el COPNAF en materia de Niñez y Adolescencia en la provincia de Entre Ríos; y de la necesidad de generar estrategias para la prevención y el abordaje de las múltiples violencias que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes; se propone la conformación del Departamento de Diseño de Estrategias para la Prevención y el Abordaje de las Violencias contra Niños, Niñas y Adolescentes que aborda las problemáticas de Violencia Familiar, Violencia de Género, Maltrato, Abuso Sexual, Trata contra niños, niñas y adolescentes y Trabajo Infantil.

La presente propuesta se funda en el Paradigma de Protección Integral de los derechos de la niñez y adolescencia y en la perspectiva de Género y Derechos Humanos, contempladas en instrumentos y acuerdos internacionales a los cuales el Estado Argentino ha adherido, como así también, en la legislación nacional y provincial vigente que obliga a su incorporación en las políticas públicas. Resulta importante destacar en el ámbito provincial, el avance significativo que se viene sosteniendo en materia de legislación, en tanto adecuación y creación de normas que incorporan estos enfoques; como así también la generación de diferentes políticas públicas de atención y abordaje de las múltiples violencias, en especial aquellas que dan respuesta a la complejidad de las temáticas relacionadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes afectados/as por graves problemáticas sociales: trata, tráfico, explotación sexual, laboral y comercial y venta.

También se destacan los importantes avances de trabajo interinstitucional e intersectorial; en particular se vienen consolidando diferentes mesas interinstitucionales de las cuales han surgido diferentes herramientas y protocolos de actuación; entre ellas el “Protocolo Interinstitucional de Seguimiento de Aplicación

del Protocolo de Actuación en Casos de Abuso Sexual en la Niñez y la Adolescencia”, el “Observatorio Interinstitucional de Seguimiento de Aplicación del Protocolo Interinstitucional de Seguimiento de Aplicación del Protocolo de Actuación en Casos de Abuso Sexual en la Niñez y la Adolescencia”, “Protocolo Interinstitucional e intersectorial de Acciones destinadas a la Prevención, Asistencia y Recuperación de las Víctimas del Delito de Trata”, “Protocolo Interinstitucional de actuación en casos de violencia intrafamiliar en la Provincia de Entre Ríos” que constituyen herramientas indispensables para el abordaje de las violencias.

## OBJETIVOS

### General:

- Diseñar estrategias para la prevención y abordaje de las múltiples violencias contra niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer las articulaciones interinstitucionales y comunitarias entre los diferentes organismos estatales y las organizaciones de la sociedad civil con incumbencia en las problemáticas de las Violencias contra NNyA.
- Contribuir a la transversalización de la perspectiva de Género con el Paradigma de Protección Integral de los Derechos de la niñez y adolescencia y su incorporación en el diseño de las políticas públicas de niñez y adolescencia en la Provincia.

## LOCALIZACION

El diseño de estrategias para la Prevención y el Abordaje de las Violencias contra Niños, Niñas y Adolescentes tiene un alcance provincial que abarca el trabajo articulado con las 18 Coordinaciones Departamentales del COPNAF y con las ANAF municipales.

## POBLACION DESTINATARIA

El diseño de estrategias para la Prevención y el Abordaje de las Violencias contra Niños, Niñas y Adolescentes tiene como población destinataria los niños, niñas y adolescentes víctimas de las violencias en todas sus formas.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

La propuesta de trabajo del Departamento se centra en seis componentes:

- 1- Instancias de sensibilización, formación, capacitación, asesoramiento técnico y construcción de criterios de intervención en relación a las problemáticas de las Violencias contra NNA.
- 2- Instancias de articulación interinstitucional y comunitaria.
- 3- Instancias de Capacitación en Ley Nacional N° 27.499 Ley Micaela.
- 4- Protocolo de Actuación en Casos de Abuso Sexual en la Niñez y la Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos.
- 5- Observatorio Interinstitucional de Seguimiento de Aplicación del Protocolo de Actuación en Casos de Abuso Sexual en la Niñez y la Adolescencia. (Resolución N°1366/19).
- 6- Programa para prevenir, acompañar y asesorar en situaciones de Discriminaciones y Violencia Sexista en el ámbito laboral (Resolución N° 0159 COPNAF de marzo de 2021).

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Departamento realiza jornadas de trabajo, talleres y capacitación destinadas a los agentes de los diferentes Servicios y Programas del COPNAF; a fin de fortalecer el trabajo en red y trabajar sobre las violencias contra NNA. Acompaña los equipos territoriales de las Coordinaciones Departamentales y Áreas de Niñez Municipales a través del asesoramiento técnico y sugerencias respecto al marco legal, a los principios rectores, líneas de intervención y los criterios técnicos de abordaje integral en la problemática de violencia familiar, maltrato, abuso sexual y trata contra niños, niñas y adolescentes y trabajo infantil. Asimismo, construye criterios de intervención y una “Guía de Buenas Prácticas” en situaciones de Maltrato contra niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar.

El Departamento propicia la conformación y fortalecimiento de las mesas intersectoriales de gestión local destinadas a la prevención, promoción y abordaje integral de las Violencias contra NN, difundiendo los lineamientos del COPNAF en materia de políticas públicas de Niñez y Adolescencia hacia las redes interinstitucionales y otros organismos abocados a estas problemáticas en la provincia de Entre Ríos.

A partir de la implementación de la Ley Micaela en el Organismo de Protección de derechos de NNA, se busca incorporar la Perspectiva de Género y violencias contra las mujeres en la formación y capacitación permanente de los equipos territoriales,

como así también en el desarrollo de las intervenciones y prácticas profesionales; constituyéndose en una oportunidad histórica de proporcionar las herramientas prácticas, conceptualizaciones teóricas y el análisis del marco normativo vigente para entender, problematizar, prevenir y abordar las diferentes discriminaciones y violencias que vulneran los derechos de la niñez y adolescencia.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios que presta el Departamento los/as interesados/as deberán contactarse con el mismo ya sea por correo electrónico, de manera telefónica o bien, presentarse en sus oficinas.

### FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## DEPARTAMENTO DISPOSITIVOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD



### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Dirección de Restitución de Derechos

**Subdirección:** Subdirección de Programas y Dispositivos Penales

**Responsable:** Abog. Pablo Galarza

**Contacto:** Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. Tel: (0343) 4228819 Interno 121. E-mail: [subdireccionpenal@gmail.com](mailto:subdireccionpenal@gmail.com). Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

### DIAGNÓSTICO

La intervención técnica en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado se funda en la necesidad de contribuir a la disminución de los índices y niveles de reincidencia de adolescentes infractores y/o presuntamente infractores a la ley penal en la provincia de Entre Ríos, incorporándolos en un proceso general de trabajo sustentado en la inclusión y la responsabilidad como ejes fundamentales, propiciando un proyecto de vida que los aleje de la trasgresión a la ley penal y lo sostenga por fuera del sistema punitivo.

### OBJETIVOS

**General:** Promover en los adolescentes que se encuentran alojados en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado la adquisición de herramientas que sostengan un proyecto de vida alejado del delito, mediante intervenciones socioeducativas en espacios convivenciales.

#### Específico:

- Ofrecer espacios de escucha y diálogo donde el adolescente pueda reconocer cuáles son sus potencialidades, intereses y deseos; promoviendo la capacidad de responsabilizarse, en tanto sujeto activo de derechos que puede reconocer y aceptar las consecuencias de sus actos.

- Estimular su capacidad de ejercer derechos, de respetar el derecho de otros, promoviendo así las condiciones para el pleno ejercicio de la ciudadanía juvenil.
- Propiciar que los padres, madres o referentes adultos participen activamente y acompañen el proceso del adolescente desde el ejercicio de sus funciones.

## LOCALIZACIÓN

Localidades de Paraná y Concordia.

En Paraná: Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Costa del Paraná.

En Concordia: Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Costa del Uruguay.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Alojamiento para adolescentes varones de 16 y 17 años que se encuentran con Medidas Privativas de la Libertad establecidas por la Justicia Penal de la provincia de Entre Ríos.
- Desarrollo de actividades socioeducativas (talleres recreativos y de capacitación, educación formal e informal) al interior de los Centros.
- Intervenciones profesionales para garantizar el acceso a derechos de los jóvenes alojados.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes varones de 16 y 17 años imputados de delitos por la Justicia Penal de Entre Ríos, alojados en el marco de medidas de coerción procesal privativas de la libertad (art. 101 y 102 - Ley N° 10.450).

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado se cumplimentan medidas privativas de la libertad dispuestas por la justicia penal, por lo que la primera tarea es evitar que esa afectación no suponga la vulneración de otros derechos (educación, salud, trato digno, fortalecimiento de sus vínculos familiares, etc.).

Una vez dispuesta la medida judicialmente, el COPNAF debe garantizar las condiciones para que la experiencia del joven en el dispositivo sea, en la mayor magnitud posible, promotora de autonomía, responsabilidad y ejercicio de ciudadanía.

En cuanto a los plazos, conforme a la legislación provincial, las medidas de coerción procesal privativas de la libertad no pueden exceder el plazo de tres meses y sólo podrán prorrogarse cuando las circunstancias concretas de la causa permitan presumir fundadamente que persiste peligro de fuga o resten medidas probatorias a cumplir que no puedan producirse con el adolescente imputado o acusado en libertad.

El Departamento Dispositivos de Privación de Libertad trabaja con personal dependiente del COPNAF: Directivos, Equipo Profesional, Operadores Convivenciales, Administrativos/as; y con personal de otros organismos del Estado provincial: Operadores de Seguridad dependientes (Servicio Penitenciario de Entre Ríos) y Docentes de nivel primario y secundario (Consejo General de Educación). Además, se trabaja articuladamente con distintos efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Son ingresados al dispositivo los adolescentes varones de 16 y 17 años imputados de delitos por la Justicia Penal de Entre Ríos sobre los que se ha resuelto una medida de coerción procesal privativa de la libertad (art. 101 y 102- Ley Provincial N° 10.450).

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El dispositivo está enmarcado dentro de los principios emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 9.861, Ley Provincial N° 10.450 de Procedimiento Penal aplicable a las personas menores de 18 años de edad y la Resolución N° 1020/15 sobre la creación de la Subdirección de Programas y Dispositivos Penales.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Mediante el Anexo I del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Institucional Recíproca entre el Servicio Penitenciario de Entre Ríos (SPER) y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) firmado el 17 de Abril de 2015, se produce la incorporación de personal del Servicio Penitenciario en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, teniendo como objetivo fundamental

garantizar la prevención, la disminución del riesgo de fugas o evasión y la seguridad dentro de los Centros. Este personal trabaja realizando tareas de vigilancia exterior, tanto en la entrada como en los patios, durante las 24 hs. No utilizan uniformes, ni portan armas u otro tipo de elementos que puedan dañar a los adolescentes.



## **DEPORTES PARA TODOS LOS GURISES ENTRERRIANOS**

### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Coordinadora Prof. Alejandra Torres

**Contacto:** Urquiza 1249, Paraná, Entre Ríos. TEL: 0343-154666449. E-mail: ale.torres.22@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

### DIAGNÓSTICO

La realización regular y sistemática de actividad física ha demostrado ser una práctica sumamente beneficiosa en la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud, así como un medio para forjar el carácter, la disciplina, la toma de decisiones y el cumplimiento de las reglas, propiciando el desenvolvimiento del/la practicante en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

### OBJETIVOS

#### **General:**

- Brindar a niños/as y jóvenes el acceso a diferentes actividades deportivas, sociales y culturales.
- Favorecer los vínculos entre las diferentes instituciones involucradas y contribuir a la internalización de valores positivos, utilizando como medio, actividades recreativas.

**Específico:** Se espera que los/as niños/as y jóvenes logren:

#### Aspecto físico:

- Orientarse a un desarrollo armonioso del cuerpo.
- Lograr que conozcan su capacidad de movimiento, permitiendo así que se corrijan a sí mismos y se superen.
- Contrarrestar el sedentarismo escolar.
- Que trabajen con economía de esfuerzo.
- Que al trabajar en grupos logren diferenciarse de los demás.
- Prevenir malas posturas.
- Aspecto psíquico:
  - Estabilizar las reacciones emotivas y promocionar la seguridad en sí mismos/as.
  - Permitir la libre expresión de gozo y placer.
- Aspecto social:

- Adaptar sus conductas a las normas que rigen en el grupo (integración a la sociedad).

## LOCALIZACIÓN

Ciudad de Paraná.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa posibilita la actividad deportiva a los/as niños/as y adolescentes que están alojados en diferentes instituciones dependientes del COPNAF.

Además de natación, se desarrollan otras actividades recreativas, sociales y culturales.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as y adolescentes que están alojados en diferentes instituciones que dependen del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En primera instancia, el Programa abarca a niños/as y jóvenes de la ciudad de Paraná, existiendo la posibilidad de extenderlo a nivel provincial.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán coordinar con sus referentes para evaluar la incorporación a las distintas actividades. Se dará prioridad a los niños/as y adolescentes que se encuentran en las Residencias Socioeducativas del COPNAF y a los/as que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y no cuenten con recursos para acceder a otro espacio deportivo.

Para la participación del programa con otros organismos se debe presentar una nota a la Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, Adolescencia y Familia.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Este programa está enmarcado dentro de los principios emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 9861 y el Programa Fortalecimiento Familiar.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. El COPNAF aporta los materiales y elementos necesarios para la actividad propuesta.

## FAMILIAS DE ABRIGO



### DATOS DEL PROGRAMA

**Subdirección:** Subdirección de Cuidados Alternativos para las Infancias.

**Responsable:** Lic. María Cecilia Olmedo

**Contacto:** Corrientes 190 (planta baja), Paraná, Entre Ríos. TEL: 343-4228090. Interno 157. E-mail: [copnaffamiliasdeabrigo@gmail.com](mailto:copnaffamiliasdeabrigo@gmail.com). Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

### DIAGNÓSTICO

En la actualidad aún hay niños/as de entre 0 y 2 años que se encuentran alojados/as en Residencias socio- educativas privadas y públicas, en el marco de las Medidas de Protección Excepcionales.

Los primeros años de vida constituyen una etapa en la que niños y niñas son particularmente vulnerables a sufrir daños o a no lograr un desarrollo pleno cuando, de manera prolongada, son privados/as de una atención y vínculos saludables.

La institucionalización en los primeros meses de vida produce carencia afectiva, un desfase en la edad madurativa y despersonalización.

### OBJETIVOS

#### General:

- Brindar atención y cuidado a niños y niñas, que producto de la vulneración de sus derechos, deben ser separados de su grupo familiar de origen, integrándolos transitoriamente a un grupo familiar seleccionado para tal fin.
- Brindar un ambiente familiar transitorio a un/a niño/a sin cuidados parentales, que garantice la protección integral de sus derechos, favoreciendo su desarrollo pleno.
- Ofrecer una alternativa a los modos de alojamiento vigentes, posibilitando el cuidado familiar de niños/as de 0 a 2 años con los cuales se ha tomado una Medida de Protección Excepcional.

### **Específico:**

- Acompañar al/a niño/a dentro del ámbito de una Familia de abrigo.
- Seleccionar personas interesadas en formar parte del Programa.
- Capacitar y acompañar a la Familia de abrigo en el proceso de cuidado y permanencia transitoria del niño/a.
- Capacitar a los agentes del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia sobre los objetivos, contenidos y alcances del programa.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Ambientes familiares transitorios para niños/as de 0 a 2 años de edad.
- Colaboración financiera, a través de una asistencia económica mensual a las familias que sean incorporadas, con destino al cuidado del/la niño/a en lo referente a su alimentación, salud, educación y recreación.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as de 0 a 2 años con los cuales se ha debido tomar una Medida de Protección Excepcional.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se denomina Familia de Abrigo a aquellas familias o personas solas, que solidariamente, reciben a niños y/o niñas de 0 a 2 años para brindarles transitoriamente un entorno familiar de cuidado, evitando su institucionalización, es decir que sean derivados a Residencias Socio Educativas. Es un programa de acogimiento temporal, no de adopción, e implica una responsabilidad social en la que una persona o familia asume el cuidado de un niño o niña desde un lugar de empatía y amor.

Se pretende la plena participación del niño y la niña en la vida familiar y se impone a quien lo recibe la obligación de velar por el cumplimiento de sus derechos, lo que implica atender sus necesidades nutricionales, afectivas, vinculares, educacionales, de salud, de identidad y recreación.

El Programa prevé la realización de un proceso de monitoreo y seguimiento continuo desde lo profesional y legal por parte del COPNAF a fin de procurar su adecuada implementación y el cumplimiento de las metas propuestas.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las Familias que deseen ser parte del Programa pueden presentarse personalmente o a través de un correo electrónico y solicitar una entrevista con el Equipo profesional.

Los equipos profesionales que deseen incorporar a un/a niño/a a una Familia de abrigo, deberán solicitarlo mediante informe técnico a la Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 25 años.
- Presentar DNI.
- Cumplir con la documentación requerida y perfil de plantea el Programa Familias de Abrigo.
- Tiempo y disponibilidad para asumir la tarea solidaria y participar en talleres y encuentros.
- No estar inscriptos/as en el Registro de Adopción y tampoco podrán incorporarse al mismo luego de ser parte del programa.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Convención Internacional de los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional.
- Ley Nacional N° 26.061.
- Ley Provincial N° 9.861.
- Resolución N°525/21.
- Directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de los/as niños/as de las Naciones Unidas.
- Lineamientos Nacionales en materia de Niños, Niñas y Adolescentes Carentes de Cuidados Parentales, aprobado por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia en el año 2009.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales

## NIÑEZ CON DERECHOS: INCLUSIÓN Y EQUIDAD



### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Dirección de Protección Integral de las Infancias.

**Responsable:** Psp. María Alejandrina Luciani

**Contacto:** Cervantes 182, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 154590618. E-mail: [niniezconderechos15@gmail.com](mailto:niniezconderechos15@gmail.com).  
Página Web:  
<https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

### OBJETIVOS

**General:** Promover los derechos de niños y niñas entre los 6 y 12 años, desde la perspectiva de la protección integral a partir del abordaje articulado y complementario con las organizaciones de la sociedad civil, instituciones y espacios socio-comunitarios.

#### Específico:

- Promover la difusión y conocimiento de los derechos de niños y niñas favoreciendo y auspiciando entornos protectores de participación, desarrollo y de ejercicio de la ciudadanía como parte activa del sistema de protección de derechos.
- Propiciar la consolidación del sistema de protección integral de derechos de niños y niñas en el ámbito provincial, articulando con los diferentes programas y servicios del COPNAF, como así también con organismos nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de sociedad civil.
- Impulsar la participación activa y plena de los niños y las niñas en todo tipo de actividad cultural, educativa, recreativa, deportiva, etc.
- Acompañar y asesorar a las OSC, instituciones y espacios comunitarios, con el fin de habilitar/fortalecer espacios de ejercicio de ciudadanía destinados a niños y niñas.
- Fortalecer con recursos financieros - presupuestarios y de capacitación a los diferentes espacios en convenio con COPNAF y enmarcados en los criterios del programa.



- Aportar a la construcción de espacios para la creación, diseño y articulación de estrategias de abordaje desde la complementariedad (Estado- Sociedad Civil), en temáticas que atraviesan el campo problemático de la niñez, adolescencia y familia en situación de vulneración de derechos.

## LOCALIZACIÓN

Se brinda cobertura a toda la provincia de Entre Ríos.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Consolidación y profundización del fortalecimiento institucional y comunitario, incluyendo a las Organizaciones de la Sociedad Civil. Esta tarea no sólo involucra el aspecto económico (a partir del financiamiento que el Estado realiza para aportar al funcionamiento de dichas organizaciones y proyectos sociales y comunitarios) sino también, incluye la consolidación del vínculo entre Estado y las OSC.
- Abordaje comunitario: se auspician y fortalecen espacios de promoción de derechos, a través de la coordinación de acciones, actividades, proyectos de participación cultural, socioeducativos, recreativos, lúdicos, deportivos, artísticos, etc, donde niños y niñas puedan iniciarse en el ejercicio de la ciudadanía. Consideramos nodal, profundizar los dispositivos de escucha, acompañamiento y de detección y atención precoz de situaciones que representen vulneración de derechos de niños y niñas
- Sistematización de información respecto a los derechos de niños y niñas desde una perspectiva integral de derechos y de Género.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

- Organizaciones de la sociedad civil con las que el programa articula en el ámbito provincial.
- Niñas y niños en una franja de edad comprendida entre los 6 y 12 años que asisten a los espacios comunitarios e institucionales, en el ámbito donde el programa tenga alcance.
- Responsables de proyectos comunitarios y miembros de organizaciones de la sociedad civil que tengan intervención en el ámbito de abordaje del Programa.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 9861.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. El COPNAF aporta los recursos económicos a través de la descentralización de los recursos a las Organizaciones de la Sociedad civil con las que establece convenios de gestión asociada.

## PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA



### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia

**Coordinación:** Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, la Adolescencia y la Familia

**Responsable:** Lic. Cristela Genre Bert

**Contacto:** Cervantes 182, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-208816 Interno 147. E-mail: [primerainfanciapnaf@gmail.com](mailto:primerainfanciapnaf@gmail.com) Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

### OBJETIVOS

**General:** Garantizar el desarrollo integral y el respeto por los derechos de todas las niñas y niños hasta 4 años de edad que habitan en la provincia de Entre Ríos, a partir de la implementación de una estrategia institucional descentralizada y geográficamente articulada entre los diversos organismos provinciales, municipales y de la sociedad civil. Se complementan las prestaciones de salud, cuidado, educación e infraestructura social, garantizando el acceso a bienes y servicios de igual calidad, otorgando prioridad a las niñas, niños, familias y comunidades con derechos vulnerados.

#### **Específico:**

- Acompañar la trayectoria de crianza, cuidado y educación de niñas y niños desde el nacimiento hasta su ingreso al sistema educativo formal, promoviendo su participación activa, la de sus familias y la comunidad.
- Promover mecanismos de articulación multisectorial entre el COPNAF y distintos organismos nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de sociedad civil.
- Fortalecer el sistema de Centros de Desarrollo Infantil públicos, comunitarios y no oficiales que convenían con el Consejo, promoviendo la ampliación de la cobertura, la mejora de la calidad, la formación de los recursos humanos

involucrados y la gestión, como así también, la articulación con el sistema educativo formal.

- Identificar y promover mecanismos de supervisión de los diversos servicios de cuidado y educación que no integran el sistema educativo formal de la Provincia, garantizando el respeto de los derechos de las niñas y los niños.
- Promover la capacitación y profesionalización de todas las personas que trabajan con niñas y niños en los diversos espacios de cuidado y educación de la primera infancia en todo el territorio provincial.
- Promover la sanción, modificación o adecuación de la normativa provincial y municipal a fin de garantizar que la misma responda a la Doctrina de la Protección Integral de Derechos del Niño/a.
- Implementar un sistema de registro y monitoreo de instituciones no formales, públicas, comunitarias o no oficiales que brindan servicios de cuidado y educación de la primera infancia en todo el territorio provincial.
- Implementar un sistema continuo de capacitación de los recursos humanos, funcionarios/as provinciales y municipales, equipos técnicos del COPNAF, de otros organismos provinciales y de los municipios.
- Promover procesos de investigación, evaluación y monitoreo, en articulación con universidades públicas, ONG`s y académicas locales, nacionales e internacionales.

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa Provincial para la Primera Infancia se implementa a través de cuatro componentes:

1- Componente Institucionalidad: mediante el cual se definen las políticas públicas de primera infancia en forma transversal con las diferentes instituciones del Estado y ONG`s. Este componente impulsa la conformación y sustentabilidad de una Mesa Provincial de Primera Infancia donde participen los organismos públicos directamente vinculados a las políticas públicas que involucran niñas y niños de hasta los 4 años, sus familias y sus comunidades. Entre ellos se destacan el COPNAF, el Consejo General de Educación, el Ministerio de Salud, Infraestructura, Economía, Justicia, Seguridad, Estadísticas, entre otras.

2- Componente de los Servicios de Cuidado y Educación para la Primera Infancia: en éste se definen y establecen los criterios básicos de calidad para el funcionamiento de los espacios de atención a la primera infancia. Se tiende a ampliar la cobertura de

los Centros de Primera Infancia conveniados con el COPNAF en el marco del Programa, incluyendo las zonas rurales, isleñas y de difícil acceso. Pretende incluir a las familias en las acciones de promoción de derechos planificadas, teniendo en cuenta aspectos como salud, nutrición, estimulación y juego. Genera mecanismos de articulación de los Centros de Primera Infancia con el sistema de protección de derechos a nivel local y provincial.

3- Componente de Registro, Monitoreo y Estadísticas: se centra en implementar y actualizar un Registro Provincial de Centros de Primera Infancia y en la generación de un sistema de monitoreo del cumplimiento de los criterios básicos de calidad en todos los espacios donde participen niñas y niños de hasta 4 años de edad en todo el territorio provincial. También promueve la creación de un sistema estadístico que permita y facilite la toma de decisiones políticas por parte de las autoridades del Organismo, la Mesa Provincial, los/as responsables del programa y autoridades locales.

4- Componente de Capacitación y Evaluación: intenta promover instancias de capacitación continúa dirigidas a los recursos humanos que integran los equipos de los Centros de Primera Infancia.

El Programa articula con el sistema educativo formal mecanismos de capacitación dirigidos a los equipos docentes y de coordinación de los centros y espacios de primera infancia.

Coordina con el sistema educativo formal la construcción de mecanismos de supervisión en materia pedagógica y de gestión institucional.

Implementa convenios con Universidades Públicas a fin de realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas que permitan reconocer logros, avances, obstáculos e impactos de las políticas implementadas.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa está dirigido a todas las niñas y niños hasta los cuatro años de edad que habitan la provincia de Entre Ríos, mujeres gestantes, familias en etapa de crianza de niñas y niños, comunidades donde habitan los niños, las niñas y las familias, y el conjunto de instituciones que, por fuera del sistema educativo formal, brindan atención, cuidado y educación para la primera infancia.

Se prestará particular atención a la población que vive en condiciones de vulneración de derechos e inequidad en el acceso a los servicios por barreras económicas, culturales, territoriales o de género.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa será implementado de manera descentralizada institucional y geográficamente; y articulada con diversos organismos provinciales, municipales y de la sociedad civil. Se otorga prioridad a las niñas, niños, familias y comunidades con derechos vulnerados, garantizando el desarrollo de una estrategia coordinada que involucra prestaciones de salud, cuidado, educación e infraestructura social, así como el acceso a bienes y servicios de calidad.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede al Programa a través de las Coordinaciones Departamentales del COPNAF y Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia Municipales, las cuales tienen un rol preponderante en el diseño y ejecución de las líneas de acción propuestas.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.233 de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil y su adhesión provincial a la Ley N° 9.969.

Ley Provincial N° 9861 de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia.

Resolución 356/19 COPNAF. Implementación del Programa Provincial para la Primera Infancia.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provenientes del gobierno provincial en diferentes partidas presupuestarias.

Aportes económicos de las ONG`s en lo que respecta a infraestructura, gastos de mantenimiento y personal de los Jardines Maternales y Centros de Desarrollo Infantil.

Plan Nacional de Primera Infancia. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

## METAS

Se definen las siguientes metas a cumplir durante el período 2.020 - 2.023:

- Fortalecimiento de los equipos y organismos municipales responsables de la identificación, seguimiento, control y monitoreo de las instituciones de cuidado y educación de la primera infancia:
- 100% de las instituciones en convenios de colaboración con municipios.
- Capacitación continua y estandarizada del 100% de los equipos municipales vinculados a las instituciones de cuidado y educación de la primera infancia.
- Capacitación continua y estandarizada del 100% de los equipos municipales de las Áreas de Niñez Municipales.
- Incorporar a todas las organizaciones sociales y no gubernamentales a un proceso de fortalecimiento de la gestión de los espacios de primera infancia que administran:
- 100% de organizaciones sociales, comunitarias y no gubernamentales capacitadas en la gestión de espacios de cuidado y educación de la primera infancia.
- Implementación del Registro Obligatorio de Instituciones de Cuidado y Educación de la Primera Infancia, donde se deberá inscribir toda institución pública, comunitaria y no oficial que ofrezca servicios de cuidado y educación para la primera infancia.
- Fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de los Espacios de Primera Infancia, CDI y referentes territoriales:
- 80 % de equipos técnicos supervisados.
- 80% de referentes territoriales capacitados/as.
- Identificación de una agenda anual de intervenciones desde los equipos académicos de diversas Universidades y centros de formación en las experiencias no formales de cuidado y educación de la primera infancia. Formación de formadores/as:
- Implementación de programas de investigación, evaluación y monitoreo.
- Elaboración de diagnósticos participativos.
- Publicación de investigaciones, evaluaciones y aportes académicos a la gestión de los espacios no formales de cuidado y educación de la primera infancia.

## REGISTRO ÚNICO NOMINAL DE NIÑEZ DE ENTRE RÍOS (RUN-NER)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Organismo:** Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

**Responsable:** Abog. Horacio Gabriel Leconte

**Contacto:** Corrientes 190, Paraná. Entre Ríos. Tel: 4208828 Interno 111. E-mail: [runnentrerios@entrerios.gov.ar](mailto:runnentrerios@entrerios.gov.ar), [runnentrerios@gmail.com](mailto:runnentrerios@gmail.com). Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

### DIAGNÓSTICO

El Registro Único Nominal de Niñez de Entre Ríos (RUN-NER) es un sistema informático diseñado como herramienta de producción y consulta de información sobre niños, niñas y adolescentes.

El Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) accedió a este sistema a partir de un convenio específico de cooperación y asistencia técnica entre UNICEF y el Gobierno de Entre Ríos, el cual fue trabajado en el marco del acuerdo de colaboración y cooperación suscripto entre ambas partes durante el periodo 2016-2020 para la puesta en práctica de políticas de estado sobre las infancias.

En el año 2018 se desarrolló un trabajo articulado y sostenido entre la Secretaria de Modernización del Estado de la provincia de Entre Ríos, el COPNAF y UNICEF a los efectos de lograr que el Organismo pueda acceder a un sistema informático que se adecúe a las necesidades de la Provincia y los marcos normativos vigentes.

Esta herramienta permite mejorar la gestión administrativa y las prácticas de los equipos, simplificando circuitos y normalizando procedimientos en la Provincia. También produce datos e información estadística confiable, cargada en tiempo real por quienes intervienen en territorio con las niñeces y adolescencias, lo que permite contar con una herramienta eficaz en la construcción de políticas públicas con la que no se contaba hasta el momento dentro del Sistema de Protección de Niñez entrerriano.



## OBJETIVOS

**General:** Generar un sistema informático de gestión integral que facilite los procesos de trabajo y permita obtener datos que contribuyan a la toma de decisiones.

### **Específico:**

- Construir un instrumento de documentación digitalizada de intervenciones nominales, vinculadas a la historia de vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Facilitar los procesos de trabajo.
- Proveer más y mejor información actualizada respecto de las acciones que se desarrollan con cada niño, niña y/o adolescente.
- Fomentar la comunicación, el intercambio y la integración entre los equipos, aportando a mejorar prácticas y procedimientos.
- Asumir la modernización con una aplicación web que reconoce la territorialidad, los recursos humanos y pone en foco el legajo del niño/a y adolescente como centro de la intervención.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes un tratamiento seguro y respetuoso de la información.
- Hacer más efectivos los procesos de la autoridad de aplicación del Sistema de Protección de Derechos.

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Sistema informático para la producción y consulta de información sobre niños, niñas y adolescentes. Los datos se registran de modo nominal en función de procesos sustantivos, a saber: Medidas de Protección Integral, Medidas de Protección Excepcional, Medidas Penales Juveniles y Programa de Acompañamiento de Egreso.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad, residentes en la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Con el apoyo de UNICEF, y en articulación con la Secretaría de Modernización del Estado de la provincia de Entre Ríos, se logró implementar el Registro Único Nominal de Niñez de Entre Ríos.

El COPNAF cuenta con una mesa de ayuda para el acompañamiento a los/as usuarios/as del Sistema en lo atinente a la carga y el trabajo de articulación con la Dirección General de Informática, en función de los ajustes de la herramienta y la realización de las adecuaciones necesarias.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Dirección General de Informática. Secretaría de Modernización del Estado de la provincia de Entre Ríos.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Resolución 170/19.
- Convenio con UNICEF.

## SUBDIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA LAS ADOLESCENCIAS

### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Dirección de Protección Integral de las Adolescencias.

**Responsable:** Lic. Dolores Balcaza

**Contacto:** Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208830 Interno 206 /4208895/4209599 Interno 123. E-mail: despachoadolescenciasrse@gmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

### DIAGNÓSTICO

En razón de la división de las Direcciones de Protección Integral de las Infancias (Resolución N° 521/21), y la Dirección de Protección Integral de las Adolescencias (Resolución N° 517/21), se da lugar a la reestructuración de la Subdirección de Entidades Privadas en la Subdirección de Cuidados Alternativos para las Adolescencias. Esta tiene como finalidad garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de los y las adolescentes, de entre 13 y 17 años de edad, respecto de los cuales se han adoptado medidas de protección excepcionales, y se encuentran alojados/as en dispositivos de cuidados residencial, públicos y/o privados.

El funcionamiento de dicha área se funda especialmente en las “Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños”, las cuales constituyen una guía, desarrollada en el ámbito internacional, para orientar a los Estados en la adopción de políticas que promuevan procesos de cuidado que resguarden la integridad de los niños y niñas.

Abarcando bajo su órbita tanto a residencias socioeducativas oficiales, como conveniadas junto a ONG y Municipios, y teniendo en cuenta que dichos dispositivos alojan adolescentes, los ejes de trabajo se orientan hacia el fortalecimiento de la autonomía y su transición a la vida adulta.

### OBJETIVOS

**General:** Garantizar el cuidado de los/as adolescentes alojados en los dispositivos de cuidado alternativos con modalidad residencial, público y/o privado, según el estándar de protección ajustado al paradigma de la protección integral de derechos.

### Específico:

- Revisar y adecuar los proyectos institucionales de los dispositivos de cuidado residencial según las “Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños/as”.
- Garantizar procesos de cuidados que resguarden la integridad de los/as adolescentes, favorezcan su desarrollo, y faciliten procesos de revinculación con el grupo familiar y/o proyecto autónomo de vida.
- Garantizar la escucha del/la adolescente, teniendo en cuenta su opinión de acuerdo a su edad y grado de madurez, propiciando se involucre en la toma de decisiones que refieren a su vida.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos intersectoriales que resguarden un ejercicio pleno de los derechos de los adolescentes, coordinando acciones conjuntas y propiciando tareas de promoción, protección y respeto por los mismos, procurando un armado de redes intersectoriales, interinstitucionales y comunitarias.

### LOCALIZACIÓN

La Subdirección de Cuidados Alternativos para las Adolescencias tiene un alcance provincial.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Alojamiento transitorio de adolescentes en Residencias Socio Educativas oficiales y conveniadas con ONG y Municipios, con Medidas de Protección Excepcional y/o en situación de adoptabilidad.
- Asistencia integral a adolescentes alojados en Residencias Socioeducativas, garantizando el resguardo, la protección y la restitución de sus derechos.
- Asesoramiento técnico-administrativo al personal de las Residencias Socioeducativas bajo la órbita de esta Subdirección, respecto del cuidado integral adolescentes residentes y sobre el funcionamiento institucional de la residencia.
- Carga de datos e informes de permanencia en el Sistema Informático RUNNER, en relación a las situaciones de adolescentes alojados/as.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes de entre 13 a 17 años inclusive, conforme la franja etaria estipulada por el Código Civil y Comercial de la Nación, sin cuidados parentales, con intervención del Estado, alojados/as transitoriamente en Residencias Socioeducativas oficiales y conveniadas con ONG y municipios de la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- La Subdirección establece lineamientos y criterios de trabajo, en una labor conjunta con la Jefatura Técnica, el Equipo Técnico y las RSE, procurando generar espacios de reflexión y revisión de las prácticas de todos/as los/as trabajadores/as de dichas instituciones de cuidado, así como asesoramiento y asistencia técnica.
- Lleva un registro actualizado de las residencias (oficiales o de gestión asociada) de asistencia y cuidado de los y las adolescentes que se encuentran en cada una de ellas. Asimismo, monitorea las situaciones de las y los adolescentes alojadas/os en dispositivos de cuidado alternativo, realizando un seguimiento del cumplimiento de plazos establecidos en la adopción de MPE y las condiciones de alojamiento, procurando en las situaciones que lo ameriten la solicitud de medidas judiciales definitivas.
- Propicia instancias de capacitación técnico profesional al personal dependiente de las Residencias a fin de que su accionar se ajuste al paradigma de la protección integral.
- Realiza un trabajo articulado con los equipos profesionales de las Coordinaciones Departamentales y de las Subdirecciones en pos de diseñar e implementar un plan de restitución de derechos que garantice el ejercicio de los mismos a los adolescentes que se encuentran en los dispositivos de cuidado en el marco de una medida de protección excepcional.
- Garantiza y acompaña la implementación del Registro único nominal en todas las instituciones dependientes de la Subdirección, avanzando con la generación del usuario RUNNER por dispositivo a los fines de que dicha herramienta sea la única válida para el registro de la información.

### Estructura de la Subdirección de Cuidados Alternativos para las Adolescencias

- Departamento Técnico: Jefatura de Departamento y Equipo Técnico.
- Departamento Administrativo y División Administrativa.
- Residencias Socio Educativas Públicas y Privadas que dependen de la Subdirección.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se ingresa a las Residencias Socioeducativas a través de la adopción de Medidas de Protección Excepcionales a favor de niños, niñas y/o adolescentes con derechos vulnerados, autorizadas por el Organismo.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 26061/05.
- Ley Provincial N° 9861/08.
- Resolución COPNAF 193/18.
- Resolución COPNAF 170/19.
- Resolución N° 517/21.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Fondos provinciales.
- Aportes de la ONG y Municipios en las Residencias Socioeducativas bajo su dependencia.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Desde la Subdirección de Cuidados Alternativos para las Adolescencias se ha continuado con el proceso de fortalecimiento institucional en las Residencias Socioeducativas bajo su órbita en cuanto a sus condiciones de habitabilidad, y fundamentalmente, sobre el cuidado integral que se debe garantizar a los adolescentes durante su permanencia en ellas, brindando diferentes instancias de capacitación a todo su personal, más aún en lo que respecta al fortalecimiento mismo de la autonomía y acompañamiento en la proyección del proyecto autónomo de vida de cada uno de los adolescentes alojados, que egresan de los dispositivos residenciales una vez alcanzada la mayoría de edad.

## SUBDIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA LAS INFANCIAS



### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Dirección de Protección Integral de las Infancias

**Responsable:** Lic. María Cecilia Olmedo

**Contacto:** Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208819 Interno 205. E-mail: [subdireccioncainfancias@gmail.com](mailto:subdireccioncainfancias@gmail.com) Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

### OBJETIVOS

**General:** Garantizar el cuidado de las niñas y niños alojadas/os en los dispositivos de cuidado alternativo con modalidad residencial - público y/o privado - y/o familias de abrigo según el estándar de protección ajustado al paradigma de la protección integral de los derechos.

#### Específico:

- Revisar y adecuar los proyectos institucionales de los dispositivos de cuidado residencial, según las “Directrices de Naciones Unidas sobre modalidades alternativas de cuidados de niños/as”.
- Garantizar procesos de cuidados que resguarden la integridad de las niñas y los niños que favorezcan su desarrollo, y faciliten procesos de revinculación con el grupo familiar y/o proyecto autónomo de vida.
- Garantizar la escucha de las niñas y niños, teniendo en cuenta su opinión de acuerdo a la edad y grado de madurez, propiciando se involucre en la toma de decisiones que refieren a su vida.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos intersectoriales que resguarden un ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños, coordinando acciones conjuntas, propiciando tareas de promoción, protección y respeto por los mismos, procurando un armado de redes intersectoriales y comunitarias.

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Alojamiento transitorio de niñas y niños de 0 a 12 años que se encuentren con Medidas de Protección Excepcional y/o en Estado de Adoptabilidad en Residencias Socio Educativas.
- Asistencia integral a niñas y niños alojadas/os en Residencias Socioeducativas, garantizando el resguardo, la protección y la restitución de sus derechos.
- Asesoramiento técnico - administrativo y capacitaciones al personal de las Residencias Socioeducativas bajo la órbita de esta Subdirección respecto del cuidado integral de niñas y niños residentes y sobre el funcionamiento institucional de las mismas.
- Carga de datos y actualización permanente en el Sistema Informático de la Subdirección respecto del funcionamiento institucional de las Residencias Socioeducativas y Centros de Día bajo su órbita.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas y niños de 0 a 12 años sin cuidados parentales, con intervención del Estado, alojados transitoriamente en Residencias Socioeducativas de la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desde la Subdirección se brinda asesoramiento, acompañamiento técnico y se realiza el monitoreo del funcionamiento institucional de las Residencias Socioeducativas en concordancia a los lineamientos políticos e institucionales del Organismo y normativas vigentes.

Se monitorean y cargan datos de las situaciones de las niñas y los niños alojadas/os en las Residencias Socioeducativas.

También se efectúa la tramitación de toda la documentación que ingresa y egresa a la Subdirección respecto de las niñas y los niños, del personal dependiente del COPNAF bajo la órbita de la Subdirección y demás documentación que se recepciona y remite a las Residencias.



Se realizan articulaciones intra y extra institucionales para el abordaje de las situaciones de las niñas y los niños, en relación al funcionamiento institucional y del personal que se desempeña en dichas Residencias.

A nivel intra-institucional se articula con la Dirección de Protección Integral de las Infancias, la Dirección de Protección Integral de las Adolescencias, Dirección de Personal, Dirección de Administración, Dirección General, Subdirección de Cuidados Alternativos para las Adolescencias, con los equipos técnicos intervinientes que solicitan el ingreso de niñas y niños a una Residencia Socioeducativa.

A nivel extra-institucional se desarrollan articulaciones con los Juzgados intervinientes en las situaciones de niñas y niños sin cuidados parentales alojados en Residencias Socioeducativas, Defensorías, Registro Único de Adoptantes (RUAER), áreas de salud, de educación, de desarrollo social, Registro Civil, entre otras.

#### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Adopción de Medidas de Protección Excepcionales a favor de niñas y niños con derechos vulnerados, autorizadas por el Organismo.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

#### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 26061/05.
- Ley Provincial N° 9861/08.
- Resolución COPNAF 210/04.
- Resolución COPNAF 525/21.
- Resolución COPNAF 193/18.
- Resolución COPNAF 170/19, anexo 859.

#### PRESUPUESTO

El COPNAF remite partidas presupuestarias a cada Residencia para la atención integral de los niños, las niñas y adolescentes alojados/as.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

## METAS

### Cobertura:

Superar la disociación público-privado en los dispositivos de alojamiento para niñas y niños con intervención del Estado, organizando el abordaje de la Subdirección de donde dependen las Residencias Socioeducativas - tanto de gestión pública como de gestión asociada- por franja etaria: 1ra Infancia y 2da Infancia.

### Física:

Fortalecimiento institucional en los dispositivos de alojamiento transitorio para la 1ra y 2da Infancia que contemple condiciones de habitabilidad adecuadas a las edades de cada franja etaria y que incluyan mejoras edilicias, de los espacios y bienes muebles.

### Financiera:

Equiparación de los recursos que remite el COPNAF a las Residencias Socioeducativas, ya sean de gestión oficial o de gestión asociada.

### Recurso Humano:

- Optimizar la selección del personal que cumple funciones de cuidados residenciales.
- Profundizar procesos de capacitación de personal en temáticas específicas relacionadas a cada franja etaria.
- A nivel Central, formar en la Subdirección equipos de trabajo con conocimientos administrativos (herramientas y sistemas informáticos, procedimientos, marcos normativos, etc.) y técnicos (formación de equipos profesionales para tareas en Residencias, intervenciones técnico profesionales en situaciones individuales e institucionales, criterios relacionados con buenas prácticas en los cuidados residenciales, conocimiento de normativas y procedimientos, entre otros), atendiendo a la especificidad de la tarea del Área.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se brinda alojamiento en aquellas Residencias Socio Educativas que se encuentran bajo la órbita de la Subdirección de Cuidados Alternativos para las Infancias.

## INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL (INAUBEPRO)

---

### EDUCANDO EN MOVIMIENTO

#### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

**Contacto:** San Martín 458, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4207978/79/80. Página  
Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

#### OBJETIVOS

##### General:

- Acompañar a niños/as y adolescentes de escuelas primarias y secundarias en sus trayectorias escolares, promoviendo hábitos de estudio.
- Brindar a niños/as y adolescentes la oportunidad de acercarse a la actividad física y cultural.
- Transmitir y fomentar valores como el compañerismo, la solidaridad, el respeto por el otro, trabajando juntos y aprendiendo mutuamente.
- Fomentar la integración y el compromiso de los actores en su ámbito, a través de la participación en las distintas actividades que se propongan desde el programa.
- Generar en los/as estudiantes becados/as ámbitos de práctica y crecimiento profesional, posibilitando experiencias y situaciones nuevas.
- Fortalecer el trabajo interinstitucional, compartiendo y reforzando tareas en pos de un desarrollo saludable.
- Capacitar a los/as estudiantes becados/as en distintas temáticas, fortaleciendo su práctica profesional.

#### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

#### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Apoyo escolar.
- Actividades deportivas, culturales y recreativas.

#### POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de 6 a 13 años que concurren a establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La tarea está a cargo de estudiantes becados/as de distintos Profesorados (Matemática, Lengua, Enseñanza Primaria, Educación Física, etc.) que están cursando el último tramo de la carrera. Su tarea está reconocida por el Consejo General de Educación, otorgándoles puntaje como antecedente cultural.

El programa se implementa en clubes, salones de Comisiones Vecinales y salones parroquiales, dos veces a la semana. Cada becado/a es designado/a en un punto donde se desarrolla el programa, asistiendo dos veces a la semana. Éstos/as proponen distintas actividades en función de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, profundizando y fortaleciendo los contenidos trabajados en el ámbito escolar.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes del Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

## ORIENTACIÓN VOCACIONAL

### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

**Contacto:** San Martín 458, Paraná, Entre Ríos. E-mail: [orientacion@institutobecario.gov.ar](mailto:orientacion@institutobecario.gov.ar). Tel: 0343- 4207978/79/80. Página Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

### DIAGNÓSTICO

Las elecciones en materia vocacional se construyen mucho tiempo antes de finalizar la escuela secundaria. Forman parte de un proceso subjetivo que está condicionado por la historia individual y por instituciones como la familia, la escuela o los medios de comunicación. Este proceso de transición entre un mundo dado e infantil y el mundo al cual - que es el de la formación profesional y del trabajo - necesita de espacios de acompañamiento para que las decisiones que se tomen sean con responsabilidad, compromiso y de la forma más autónoma posible. Desde el Instituto Becario se intenta acompañar a los/as estudiantes en sus elecciones y decisiones vocacionales y ocupacionales propiciando despertar sus deseos y la curiosidad.

### OBJETIVOS

#### General:

- Generar instancias donde los/as adolescentes se reconozcan, participen, intercambien opiniones, compartan sentimientos, inquietudes, dudas, miedos e incertidumbres en relación al futuro.
- Acompañar a los estudiantes en sus elecciones, decisiones vocacionales y ocupacionales a fin de promover la toma de decisiones responsables, comprometidas y autónomas.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres de orientación vocacional y encuentros virtuales.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes que concurren a establecimientos educativos de nivel secundario de la provincia de Entre Ríos.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes del Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

## PROGRAMA DE BECAS

### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

**Contacto:** San Martín 458, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4207978/79/80. Página Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

### OBJETIVOS

#### General:

- Satisfacer necesidades básicas de los/as estudiantes que tengan limitadas sus posibilidades de iniciar o continuar sus estudios.
- Ayudar al sustento económico de los/as estudiantes entrerrianos/as de todos los niveles educativos para que logren su título.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de becas para estudiantes de todos los niveles que concurren a establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

Líneas de becas a otorgar:

- Ordinaria: destinada a estudiantes de nivel secundario, terciario y universitario.
- Discapacidad: destinada a estudiantes con discapacidad que estén cursando el nivel inicial, primario, secundario, terciario o universitario.
- Deportiva: dirigida a estudiantes de nivel secundario que practican y compiten en un deporte federado.
- Técnicas y Agrotécnicas: destinada a estudiantes del nivel secundario que concurren a este tipo de establecimientos educativos. con ella se busca que la provincia avance hacia el objetivo de ser un polo económico productivo.
- Rurales: contempla a estudiantes entrerrianos que residen en zona rural.
- Mejores promedios: dirigida a estudiantes con los mejores promedios de las escuelas secundarias entrerrianas incluidas en el sistema del Instituto Becario.
- Primaria: para estudiantes de nivel primario que concurren a establecimientos educativos de doble jornada (NINA) o que tengan asiento en zona de islas.

- **Policía/Ex combatientes:** dirigida a hijos/as de personal de las fuerzas de seguridad provincial, caídos o incapacitados/as en servicio, que no pueden continuar revistando en forma activa. Esta beca también contempla a hijos/as de ex-combatientes de la Guerra de Malvinas.
- **Eventos científicos:** destinada a estudiantes que hayan sido seleccionados/as para representar a la provincia de Entre Ríos en eventos a nivel nacional, organizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.
- **Beca Cultural:** destinada a estudiantes entrerrianos/as que tengan un mínimo de 3 (tres) años de residencia en la provincia para su capacitación y desarrollo de aptitudes artísticas. Este concurso, que comenzó en Paraná y luego se extendió a la provincia, es el lugar donde artistas amateurs pueden mostrar su arte en busca de la oportunidad de profesionalizar su trayectoria.
- **Carreras prioritarias:** destinada a estudiantes universitarios/as de aquellas carreras que son estratégicas para la Provincia.
- **Mi primer trabajo:** ofrece a estudiantes avanzados/as de carreras prioritarias una oportunidad de experiencia laboral en un campo real de trabajo al interior de una empresa u organismo entrerriano.
- **Residencia:** orientada a potenciar aquellas carreras que resultan estratégicas para la Provincia y a fortalecer las residencias estudiantiles que alojan estudiantes de escasos recursos económicos.
- **Oficio:** dirigida a jóvenes entre 18 y 30 años que deseen capacitarse en oficios considerados estratégicos.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de todos los niveles que concurren a establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La inscripción al programa de becas ordinarias para nivel secundario, terciario o universitario se realiza de manera virtual a través de la página web del organismo.

Las becas por discapacidad, deportivas, técnicas y agrotécnicas son de distribución masiva, por lo que todo/a estudiante interesado/a en tramitar una beca de alguno de estos programas deberá acercarse a las oficinas del Instituto en diferentes delegaciones distribuidas en toda la Provincia.

Las becas rurales, al mejor promedio y primaria son otorgadas a través de las escuelas ya que los formularios para tramitarlas se distribuyen exclusivamente en las escuelas.



Para el resto de las becas (Policía/Ex combatientes, eventos científicos y culturales, carreras prioritarias, mi primer trabajo, residencia y oficio) los/as estudiantes deben cumplir con ciertos requisitos previos.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Documentación obligatoria a digitalizar:

### 1- Renovaciones:

- Constancia de alumno/a regular o inscripción al ciclo lectivo año 2023.
- Boletín de calificaciones del año 2022 firmado por la autoridad del establecimiento (ambos lados. Será válido con notas conceptuales).
- Titular de cobro: se mantendrá el titular vigente aun cuando el/la solicitante es mayor de 18 años. en el caso de cambios se debe adjuntar: nota de solicitud de cambio de titular; DNI tarjeta ambos lados y Constancia de CUIL del nuevo titular.

### 2- Becas nuevas:

- DNI tarjeta ambos lados (del/la solicitante).
- Constancia de CUIL (del/la solicitante).
- Constancia de alumno/a regular o inscripción al ciclo lectivo año 2023.
- Boletín de calificaciones del año 2022 firmado por la autoridad del establecimiento (ambos lados. Será válido con notas conceptuales).
- Comprobantes de ingresos del grupo familiar según corresponda:
- Trabajadores/as formalizados/as: dos últimos recibos de sueldos de los/as responsables legales del/la solicitante.
- Jubilados/as: último recibo de jubilación.
- Asignación Universal por Hijo / Otros planes sociales: ticket del último movimiento bancario con fecha 2023 o copia de la tarjeta (no será considerado válido el ticket de extracción).
- Trabajadores/as informales/changarines: deberán adjuntar declaración jurada realizada en la comisaría más cercana. La misma debe informar qué actividad efectúa y qué ingreso aproximado mensual percibe.
- Desocupados/as: adjuntar Certificación Negativa Anses actualizada.
- Monotributistas: constancia de opción AFIP donde figura la categoría.

Requisitos Generales:

- Ser nacido/a en Entre Ríos o contar con un mínimo de 3 (tres) años de residencia comprobable en la Provincia. en caso de que no figure el cambio de domicilio en el DNI, se debe presentar copia de los últimos 3 (tres) boletines de calificaciones de una escuela en la Provincia.
- El ingreso económico del grupo familiar no podrá superar el monto mensual equivalente a 3 (tres) salarios mínimos vital y móvil. Si el mismo sufriera modificaciones, se actualizará automáticamente. Se tendrán en cuenta todos los ingresos de los integrantes del grupo familiar que lo posean (para ello, se efectúan controles de cruzamiento de información con AFIP, ANSES y ATER).
- Cursar como alumno/a regular del ciclo lectivo año 2023.
- Tener aprobado el 100% de las materias al finalizar el ciclo lectivo 2022, incluyendo los recuperatorios del turno febrero/marzo 2023.
- Estarán dentro de competencia los/as estudiantes que cursen sus estudios en escuelas públicas o públicas de gestión privada.
- No estarán en competencia los/as estudiantes que cursen sus estudios en establecimientos educativos que sean de modalidad semipresencial o a distancia.
- No estarán en competencia los/as estudiantes que cursen sus estudios en establecimientos educativos que carezcan de reconocimiento oficial del Consejo General de Educación de Entre Ríos.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes del Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

## PUENTE AL TRABAJO

### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

**Contacto:** San Martín 458, Paraná, Entre Ríos. E-mail: puente@institutobecario.gov.ar. Tel: 0343- 4207978/79/80. Página Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

### OBJETIVOS

#### General:

- Generar una relación sinérgica entre el Instituto Becario y el sector privado e industrial de la provincia de Entre Ríos a fin de trabajar de manera conjunta en la implementación de un programa de servicios de prácticas profesionales.
- Propiciar que los/as estudiantes avanzados/as de escuelas técnicas y carreras terciarias y universitarias puedan tener una primera aproximación al mundo del trabajo, mejorando sus oportunidades y opciones de acceso a su primera experiencia laboral.
- Fortalecer el vínculo entre el Estado y el sector privado, generando oportunidades de empleo para los/as jóvenes, robusteciendo las capacidades productivas de las empresas entrerrianas y reforzando su perfil agroindustrial y tecnológico.

#### Específico:

- Contribuir a la formación académica y profesional de estudiantes de nivel secundario (técnico) y nivel superior (terciario y universitario).
- Promover la inserción laboral de estos/as estudiantes en el marco de una práctica profesional rentada.
- Contribuir a la adquisición de las herramientas necesarias para que los/as estudiantes puedan poner en práctica lo aprendido durante su etapa de formación académica.
- Permitir que las organizaciones del nivel privado o intermedio puedan optar por la profesionalización y optimización de sus recursos humanos, fortaleciendo sus capacidades productivas.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prácticas profesionales en el sector privado e intermedio.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes avanzados de nivel secundario técnico y nivel superior que deseen tener una primera aproximación al mercado laboral, mejorando sus oportunidades y opciones de empleo a mediano y largo plazo.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes del Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

## SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL

### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

**Contacto:** San Martín 458, Paraná, Entre Ríos. E-mail: [orientacion@institutobecario.gov.ar](mailto:orientacion@institutobecario.gov.ar). Tel: 0343- 4207978/79/80. Página Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

### DIAGNÓSTICO

Para la mayoría de los habitantes rurales, la educación resulta la única oportunidad de adquirir los conocimientos necesarios para convertirse en ciudadanos/as más productivos/as y gestores/as más eficientes del desarrollo de sus familias y comunidades. La política educativa orientada a la escolarización de los/as jóvenes ha experimentado importantes cambios a raíz de la definición de la obligatoriedad escolar del nivel secundario, a través de la Ley Federal de Educación N° 24.195/1993 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006, la legislación produjo extensiones de la obligatoriedad desde la sala de cinco años del nivel inicial y hasta la finalización del nivel secundario, realizándose desde entonces importantes esfuerzos orientados a atender las dificultades que encuentran los/as jóvenes para progresar en su escolaridad. en este sentido en la provincia de Entre Ríos, y con la finalidad de paliar el traslado de los/as alumnos/as hacia las escuelas en medio rural, se crea un sistema que permite la contratación de prestadores de servicios de transporte con el objeto de hacer cumplir lo impuesto en la legislación precitada, no resentir el servicio del transporte escolar rural y evitar la deserción escolar.

### OBJETIVOS

**General:**

- Optimizar el servicio de Transporte Escolar Rural tercerizado en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, priorizando el acceso a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes del medio rural.
- Concientizar a todos los actores del sistema respecto de su importancia para asegurar su normal funcionamiento y control efectivo.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Contratación de prestadores de servicios de transporte escolar rural.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes entrerrianos/as que residen en zonas rurales y que concurren a establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La creación de un Nuevo Sistema de Transporte Escolar Rural permite optimizar el uso de los recursos y beneficiar a los/as estudiantes. El Instituto Becario cuenta con modernos sistemas informáticos propios, adaptados a las necesidades administrativas de todo el organismo. Posee múltiples canales de comunicación online y un equipo innovador con amplia distribución territorial y conocimientos previos respecto del funcionamiento y problemática de la escolarización en el ámbito rural.

El Instituto asume la administración y control del sistema de Transporte Escolar Rural, teniendo como fin contribuir al acceso y a la universalidad de la educación básica de los/as estudiantes de toda la Provincia, transparentando y optimizando el uso de los recursos económicos invertidos por el Estado.

A los fines de agilizar los trámites del proceso licitatorio del servicio de transporte escolar rural, se crea el Registro Único de Prestadores de Servicio de Transporte Escolar Rural del Instituto Becario.

Para los aspirantes a licitar, la inscripción en el mismo es obligatoria para acceder al proceso licitatorio, exceptuándolos de inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. Ello redundará en la simplificación del trámite de inscripción y de la documentación a presentar.

Por su parte, para el Instituto Becario el registro le dará la posibilidad de unificar criterios de participación y de controlar aspectos formales, sustanciales y procedimentales durante el proceso licitatorio y, con posterioridad, durante la ejecución del servicio.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Quienes aspiren a participar del proceso licitatorio del servicio de transporte escolar, deberán inscribirse en el Registro Único de Prestadores de Servicio de Transporte Escolar Rural del Instituto Becario, de manera on-line a través del sitio web del

Instituto [www.institutobecario.gov.ar](http://www.institutobecario.gov.ar). Para ello deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Número de C.U.I.T., apellido y nombres completos, D.N.I./L.C./L.E. y/o nombre de fantasía si correspondiere (en el caso de personas físicas), denominación y/o razón social de la entidad (en el caso de personas jurídicas).
- 2) Domicilio real y legal, localidad, provincia, código postal, número de teléfono.
- 3) Domicilio constituido en la provincia de Entre Ríos, localidad, código postal, número de teléfono.
- 4) Constancias de inscripción impositiva en AFIP y ATER.
- 5) Habilitación provincial o certificación de inicio de trámite en la Dirección de Transporte de la Provincia.
- 6) Título automotor del/los vehículos/s.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos mixtos a través del Tesoro Provincial y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

# INSTITUTO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD (IPRODI)

---

## TARJEBUS

### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Directora del IPRODI Inés Artusi

**Contacto:** José María Torres N° 773, Paraná, Entre Ríos. Teléfono: 0343-4208280/4208281/ 4236473. Línea gratuita: 0800-888-4044. E-mail: [iprodi@entrierios.gov.ar](mailto:iprodi@entrierios.gov.ar) Página web: <https://www.entrierios.gov.ar/iprodi/>

### OBJETIVOS

**General:** Garantizar el derecho al transporte, propiciando su acceso efectivo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 9238/2014 del Municipio de Paraná.

### LOCALIZACIÓN

Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Gestión y entrega gratuita de tarjetas magnéticas que contienen pasajes de transporte urbano.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad que residen en el territorio provincial.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Aquellos/as ciudadanos/as paranaenses con discapacidad que deseen tramitar los pases libres de la tarjeta SUBE deberán concurrir a la Sede SUBE, con su DNI y Certificado Único de Discapacidad. En caso de requerir acompañante, también deberán presentar copia del DNI de esa persona. Si el/la beneficiario/a o su acompañante no pueden realizar el trámite de manera personal, pueden delegar esa tarea en un familiar u otra persona.

La gestión de la tarjeta no tendrá costo alguno para los/as usuarios/as, siendo totalmente gratuita y se entregará a los 10 días hábiles de iniciado el trámite. Para



ello será indispensable contar con el Certificado Único de Discapacidad. Cada tarjeta contendrá 500 pasajes y 250 pasajes, según la persona con discapacidad tenga indicado en el Certificado Único de Discapacidad, la necesidad de acompañante o no. Su duración será de 6 meses. Su actualización se llevará a cabo en la sede de SUBE Paraná, ubicada en calle Av. Almafuerde 233 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 hs. Tel. 0343-155178796.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a la tarjeta los/as interesados/as deberán presentar:

- Original y fotocopia de DNI del/la Beneficiario/a.
- Original y fotocopia de DNI del/la acompañante o representante (si requiere).
- Original y fotocopia del Certificado Único de Discapacidad (CUD)
- Planilla de Declaración Jurada, completa (que se entrega en la Sede SUBE).

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de Discapacidad.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

## CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)



### DATOS DEL PROGRAMA

**Responsable:** Directora del IPRODI Inés Artusi

**Contacto:** José María Torres N° 773, Paraná, Entre Ríos. Teléfono: 0343-4208280/4208281/4236473. Línea gratuita: 0800-888-4044. E-mail: [iprodi@entrierios.gov.ar](mailto:iprodi@entrierios.gov.ar) Página web: <https://www.entrierios.gov.ar/iprodi/>.

### OBJETIVOS

**General:** Garantizar los derechos de las personas con discapacidad conforme lo establece la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional N° 26.378.)

#### Específico:

- Garantizar el acceso a los derechos establecidos por la legislación vigente en materia de cobertura de salud, educación, acceso al sistema de seguridad social, transporte terrestre, entre otros.
- Asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Certificado Único de Discapacidad es un documento público de validez nacional que habilita y garantiza el acceso al sistema de salud y a los beneficios establecidos por la normativa vigente en la República Argentina para las personas con discapacidad.

- Otorga cobertura integral de prestaciones de salud, educación, educativas terapéuticas, etc, establecidas en la Ley Nacional de Prestaciones Básicas N° 24.901, por Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga.

- Transporte gratuito terrestre de pasajeros, de corta, media y larga distancia, a nivel nacional, según Decreto N° 38/2004 PEN y a nivel provincial Ley N° 9.891 (art. 41) y Decreto Reglamentario N° 4102/2013 GOB.
- Becas para los niveles: inicial, primario, secundario y superior para estudiantes regulares, según Ley N° 9.891 (art. 19). Se gestiona a través del Instituto Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO).
- Cupo del 5% de las viviendas construidas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) o ejecutadas en el marco de Programas y Planes de Vivienda Nacionales, según Ley N° 9.891 (art 30) y Ley Nacional N° 26.182.
- Regímenes especiales de Seguridad Social (Asignaciones Familiares, Licencia Post Parto) según Ley N° 9.891 (art. 36 y 37) y Ley Nacional N° 22.431 (Gestión a través de ANSES).
- Exención al pago de impuesto a los automotores según Código Fiscal art. 268 inc. i. Se gestiona a través de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
- Facilita las siguientes gestiones:
  - Obtención del Símbolo Internacional de Acceso, identificador del vehículo, según Ley Nacional N° 19.279, Decreto N° 1313/93 PEN y Disposición 3464/2010 SNR. Se gestiona en el Servicio Nacional de Rehabilitación.
  - Franquicia para la compra de vehículos, según Ley Nacional N° 19.279 y Decreto N° 1313/93 PEN.
  - Pensiones Nacionales No Contributivas, se gestiona a través de las oficinas de ANSES.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad que residen en el territorio provincial.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Es un trámite personal, voluntario y gratuito. Su implementación se encuentra en curso en todo el país y se extiende en papel moneda. La provincia de Entre Ríos cuenta con más de 14 Juntas Evaluadoras. Dichas juntas son interdisciplinarias, es decir que se encuentran conformadas por médicos/as, trabajadores/as sociales y psicólogos/as, los/as cuales realizan la entrevista de certificación conforme la normativa vigente del Servicio Nacional de Rehabilitación, criterios internacionales de certificación y disposiciones locales.

Se debe reunir documentación general y específica atendiendo al tipo de discapacidad, la cual debe ser presentada ante la Mesa de Entradas de la Junta más cercana al domicilio del/la interesado/a, para que se otorgue el turno de evaluación.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Documento de identidad del/la beneficiario/a y del padre o madre (original y copia).
- Certificado original expedido por profesional especialista (con letra clara y legible) que contemple: diagnóstico completo y breve descripción del estado actual de salud del/la beneficiaria/o. El certificado debe ser actualizado, no debiendo tener más de 6 meses de antigüedad.
- Planilla específica según corresponda (original).
- Resumen de historia clínica (copia) / Estudios médicos complementarios con informe (copia).

#### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de Discapacidad.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.